



2021-2025

PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL

TRINIDAD 2021-2025



GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE TRINIDAD



www.trinidad.gob.bo

CONTENIDO

1. ANTECEDENTES	1
2. ENFOQUE POLITICO	3
PRINCIPIO Y VALORES INSTITUCIONALES	5
MARCO LEGAL	5
PRODUCTOS:	7
SITUACIÓN ACTUAL	28
A) ANÁLISIS INTERNO	29
DIAGNÓSTICO ECONÓMICO – INVERSIÓN – RECURSOS FINANCIERO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD.	48
EJECUCION DE LA INVERSIÓN DEL PERIODO 2016-2020.	52
ESTRUCTURA DEL ORGANO LEJISLATIVO	58
ESTRUCTURA DEL ÓRGANO EJECUTIVO.....	59
PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	62
RECURSOS HUMANOS	63
SECRETARIA MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS	64
SECRETARIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	65
SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL	66
SECRETARIA MUNICIPAL DE BIENESTAR INTEGRAL	66
SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE	67
RECURSOS FÍSICOS	68
DIRECCIÓN DE TECNOLOGIA	68
RECURSOS FINANCIEROS.....	74
RECURSOS PROPIOS	78
PROYECCION DE RECURSOS	79
GASTO	80
DEUDA.....	82
PROYECCIÓN DE SERVICIOS A LA DEUDA	83
FORTALEZAS Y DEBILIDADES INSTITUCIONALES	85
FORTALEZAS.....	85
DEBILIDADES.....	85
B) ANÁLISIS EXTERNO.....	86
ANALISIS GENERAL.....	86
OPORTUNIDADES Y AMENAZAS	88
OPORTUNIDADES.....	88
AMENAZAS.....	88
MARCO ESTRATÉGICO (OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES).....	89
3. POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS	90
4. MATRIZ DE PLANIFICACION DEL PEI	97

INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Evaluación del cumplimiento de atribuciones en el último quinquenio.....	30
Tabla 2. Inversión Pública - Gestión Base 2020	48
Tabla 3. Estructura Organizacional	58
Tabla 4. Estructura del Organismo Ejecutivo.....	60
Tabla 5. Tipos de Sistemas de Procesos y Procedimientos.....	62
Tabla 6. Personal Permanente, Eventual y Consultores de Línea	63
Tabla 7. Bienes Patrimoniales	68
Tabla 8. Equipamiento	69
Tabla 9. Aplicaciones de Software del GAMT	69
Tabla 10. Sistema de Comunicación	73
Tabla 11. Recursos por fuente de Financiamiento.....	76
Tabla 12. Recursos Corrientes del Gamt (2016-2020)	77
Tabla 13. Recursos Propios.....	79
Tabla 14. PROYECCIÓN DE RECURSOS 2021-2025	80
Tabla 15. Gastos Obligatorios por Ley - Coparticipación Tributaria 2021-2025.....	81
Tabla 16. Gastos Obligatorios por Ley-Impuesto Directo a los Hidrocarburos-Idh 2021-2025	81
Tabla 17. Saldos Adeudados por Organismo.....	82
Tabla 18. Evolución Servicios a la Deuda	83
Tabla 19. Proyección de servicios a la deuda.....	84

INDICE DE GRAFICOS

Grafico 1. Defensa Nacional	52
Grafico 2. Seguridad Ciudadana	53
Grafico 3. Urbanismo y Vivienda	53
Grafico 4. Salud.....	54
Grafico 5. Turismo.....	55
Grafico 6. Multisectorial.....	55
Grafico 7. Saneamiento Basico	56
Grafico 8. Educacion.....	56
Grafico 9. Deporte.....	57
Grafico 10. Agua	57
Grafico 11. Transporte	58
Grafico 12. Estructura Organizativa del Concejo Municipal de Trinidad. Gestion 2021	59
Grafico 13. Estructura del Organo Ejecutivo	61
Grafico 14. Recursos por fuente de Financiamiento	76
Grafico 15. Recursos Percibidos por el GAMT (2016-2020)	77
Grafico 16. Recursos Corrientes del Gamt (2016-2020).....	78
Grafico 17. Recursos Corrientes del Gamt (2016-2020).....	78
Grafico 18. Composicion de Recursos Propios Percibidos del GAMT (2016-2020)	79
Grafico 19. Evolucion del Saldo de la Deuda del Gamt (2016-2020)	83
Grafico 20. Proyección de servicios a la deuda	84

INDICE DE MAPAS

Mapa 1

1. ANTECEDENTES

La Ley Nro. 777 del Sistema de Planificación Integral Del Estado – SPIE en lo que refiere al PTDI y PEI establece que:

- “Los Planes Territoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PTDI) constituyen la planificación territorial de desarrollo integral de mediano plazo de los gobiernos autónomos departamentales, gobiernos autónomos regionales y gobiernos autónomos municipales”. (Artículo 17. Numeral I).

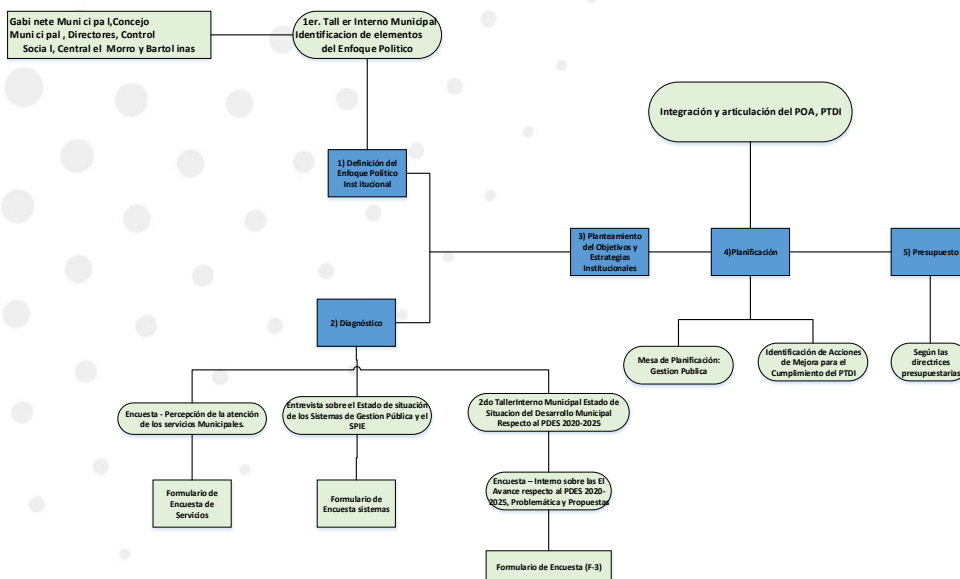
- “Los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) permiten a cada entidad o institución pública establecer, en el marco de sus atribuciones, su contribución directa a la implementación del PDES, PSDI, PEM o PTDI según corresponda, y se elaborarán de forma simultánea y coordinada con los planes de mediano plazo. La implementación del Plan Territorial de Desarrollo Integral” (Artículo 19. Numeral I).

- Que el artículo 6, establece los fundamentos que orientan la planificación en concordancia a los siguientes aspectos:

- 1) Planificación con Integralidad.
- 2) Planificación con Complementariedad.
- 3) Planificación con Coordinación.
- 4) Planificación con Respeto de Derechos.
- 5) Planificación con Transparencia.

Los aspectos anteriormente mencionados, permitieron y dieron la oportunidad al Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad (GAM-Trinidad), llevar adelante un proceso de planificación participativa para el desarrollo del Plan Estratégico Institucional Trinidad 2021-2025 (PEI Trinidad 2021-2025). En este, los principales actores internos, directos e involucrados, se presentan en la siguiente figura:

Figura 1. Actores que Participaron en el Proceso de Planificación



Fuente: Elaboración GAMT - SMPOT

Organos del Municipio
 Distritos Urbanos y Rurales,
 Direcciones Desconcentradas
Concejo Municipal
 Secretaria de Planificación y Ordenamiento Territorial
 Direccion de coordinación Vecinal
 Actores Sociales
 Secretarias, Direcciones y Jefaturas del Ejecutivo Municipal

El presente documento está organizado en siete partes:

Parte I. Definición del Enfoque Político: plantea la orientación para el desarrollo Territorial e institucional en el marco del Vivir Bien.

Parte II. Diagnóstico Externo e Interno: Analiza los principales factores que afectan positiva o negativamente al desarrollo Institucional hacia el alcance de la Visión de Desarrollo de Trinidad 2025.

Parte III. Marco Estratégico (Planteamiento de Objetivos y Estrategias Institucionales): Define la misión, visión y estrategias institucionales orientados al cumplimiento y/o contribución del cumplimiento de los resultados Planteados en el PTDI.

Parte IV. Planificación: Plantea los Objetivos estratégicos, acciones de mediano plazo, productos institucionales, indicadores, programación y unidades responsables.

Parte V. Presupuesto: Contiene el presupuesto de las acciones de mediano plazo.

Parte VI. Estrategia de implementación: Plantea las acciones críticas para encaminar la etapa de implementación, seguimiento y evaluación de los planes.

Parte VII. Anexos, Información complementaria y documentación de respaldo, al documento central del PEI.

2. ENFOQUE POLITICO

El Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien, nace en el contexto municipal e involucra el ámbito Departamental y Nacional, consolidando la Planificación del Desarrollo en el Largo, Mediano y Corto Plazo, el Desarrollo Humano e Integral, la economía Plural y el Ordenamiento Territorial en concordancia con la Planificación Nacional y en Articulación con la Planificación Sectorial.

La gestión 2021-2025 presenta un gran desafío asumido por el Tnte. Cnl. DAEM. M.Sc. Christian Miguel Cámara Arratia, buscando lograr el desarrollo equilibrado y armónico en el municipio de Trinidad, esto sin afectar el patrimonio ambiental y cultural garantizando el ejercicio pleno de los derechos de sus habitantes (SIMPLIFICANDO EL VIVIR BIEN) todo en el apego a la Ley 300 de la madre tierra y desarrollo integral.

Con la implementación de ámbitos y lineamientos a través de políticas, programas y proyectos serán los desafíos para hacer de Trinidad una “**Ciudad Posible**”. Para lo cual el Gobierno municipal debe ser impulsor primordial para la coordinación con otras instituciones (gobierno central y departamental) y organismos financiadores, para captar inversiones y financiamientos para fortalecer la inversión pública en infraestructura vial, drenaje pluvial, agua potable y alcantarillado, energía eléctrica, gestión de residuos sólidos, apoyo al comercio, al turismo, la industria, la generación de empleo, el crecimiento territorial ordenado, construcción, fortalecer la salud y educación con el mantenimiento y equipamiento de centros de salud de 1er y 2do. Nivel, construcción, mantenimiento y equipamiento de Unidades Educativas, desarrollo productivo, la gestión de riesgos, como también realizar trabajos de prevención contra la violencia a las mujeres y niños, niñas y adolescentes, seguridad ciudadana y las gestiones eficientes para lograr las metas programadas a mediano y largo plazo, para vivir bien, con igualdad de oportunidades, en armonía con la madre tierra.

Asimismo, el GAMT para lograr una gestión exitosa debe impulsar y promover, políticas e incentivos tributarios tendientes a mejorar las recaudaciones de recursos propios, garantizando que estos recursos sean manejados de manera económica,

transparente y eficiente, en aplicación de los principios de la política fiscal: capacidad económica, igualdad, progresividad, proporcionalidad, transparencia, universalidad, control, sencillez administrativa y capacidad recaudatoria.

ORGANO LEJISLATIVO

VISION CONCEJO MUNICIPAL

Municipio adaptado a la dinámica de los ecosistemas e integrado territorial y socialmente, competitivo y atractivo para las inversiones y emprendedor en actividades productivas ambientalmente sostenibles, que revaloriza su identidad cultural y recupera sus tecnologías ancestrales, en un marco de gestión pública transparente, eficiente y participativo

MISIÓN CONCEJO MUNICIPAL

Contribuir a la satisfacción de las necesidades Colectivas y Garantizar la integración y participación de los ciudadanos en la planificación y el desarrollo económico productivo, humano cultural, recursos naturales, medio ambiente y organizativo institucional sostenible del municipio de la Santísima Trinidad

MISIÓN INSTITUCIONAL EJECUTIVO

“El Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad es una Entidad Territorial Autónoma que genera el impulso para el desarrollo económico local, humano y territorial generando buenos servicios públicos a la población de los distritos urbanos y rurales contribuyendo al **vivir bien**, basados en los principios de equidad de sus políticas públicas generando una democracia participativa, efectividad”

VISIÓN INSTITUCIONAL EJECUTIVO

Gobierno Municipal, resiliente con desarrollo Humano Integral; Orientado a fortalecer la gestión productiva- empresarial y turística bajo un enfoque sostenible y sustentable con Protección y Conservación del Medio Ambiente; Moderno con infraestructura vial y obras civiles además de la prestación de servicios en las áreas de agua potable, alcantarillado sanitario y drenaje pluvial; territorialmente planificado y ordenado, con transporte y vialidad organizado y fortalecido con programas de seguridad ciudadana

DIAGNÓSTICO

El diagnóstico interno y externo del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, identifica el análisis dentro de este contexto y sus capacidades institucionales para avanzar en el cumplimiento de las metas y resultados establecidos en el PTDI.

ANALISIS INTERNO

Atribuciones, competencias y productos

El análisis interno se realizó tomando como base los siguientes criterios

- Valores y Principios
- Marco Legal
- Evaluación del cumplimiento de atribuciones en el último quinquenio

- El estado de la situación actual en lo relacionado a estructura organizacional, procesos, recursos humanos y físicos y financiero
- Diagnóstico Económico – Inversión – Recursos Financiero del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad
- Fortalezas y debilidades institucionales

PRINCIPIO Y VALORES INSTITUCIONALES

1. Principio de eficiencia: Está determinada por un manejo oportuno, adecuado y técnico de nuestros recursos para mejorar nuestra capacidad de respuesta y logro de resultados.

2. Principio de interés general: donde prevalece sobre el interés particular, lo que garantiza el respeto, la solidaridad y el compromiso institucional en el cuidado y protección de la comunidad.

3. Principio de protección: La protección de la vida es un principio de actuación fundamentado en el respeto y el compromiso por parte de todos sus servidores. La principal finalidad del Municipio es contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de toda la población.

4. Principio de bienes públicos: Son de la comunidad y se debe garantizar el buen uso de los mismos para beneficio de la comunidad, por lo cual es fundamental su manejo honesto, responsable y transparente.

5. Principio de Transparencia: La información de la administración de los recursos públicos sobre su utilización y los resultados de la gestión, debe realizarse de manera transparente y oportuna.

6. Principio de Participación ciudadana: Los ciudadanos tienen derecho a participar en las decisiones públicas que los afecten. Se debe garantizar la participación en las decisiones públicas de manera oportuna.

7. Principio de buena Fe: Incorpora el valor ético de la confianza, la cooperación, del respeto por el otro y de credibilidad en la actuación de los servidores públicos y de los ciudadanos, como posibilidad de -preservar el espacio de interacción social.

MARCO LEGAL

La nueva Ley de Planificación Ley N°777 de 21 de enero de 2016, establece el Sistema de Planificación Integral del Estado –SPIE, que en su artículo 13, párrafo I indica: “El subsistema de planificación (SP) está constituido por el conjunto de planes de largo, mediano y corto plazo de todos los niveles del Estado Plurinacional, y se implementa a través de lineamientos, procedimientos, metodologías e instrumentos técnicos de planificación”, el Párrafo III numeral 3 del mismo artículo establece que la planificación a mediano plazo a ser implementada por los Gobiernos Autónomos Municipales “Planes Territoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PTDI)”.

Al mismo tiempo, la **1407**. En fecha 9 de noviembre de 2021, establece que los Planes Territoriales en el marco de la Ley N°777 del Sistema de Planificación Integral del Estado, deben ser adecuados, elaborados, formulados y ejecutados en concordancia con el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025, Reconstruyendo la economía para vivir bien, hacia la Industrialización con sustitución de importaciones» en el marco de Desarrollo Integral para vivir Bien, que según disposición adicional parágrafo II establece que estos planes en las entidades territoriales autónomas deberán ser elaborados o adecuados al mencionado Plan en un plazo máximo de (180) días.

Competencias y atribuciones del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, a continuación, se explican las siguientes definiciones básicas:

- **Facultades:** Son las competencias exclusivas asignadas a las entidades públicas, para que ejerzan las funciones que les corresponden. Las facultades representan áreas de responsabilidad específica y particulares que atañen a una institución, de un nivel del Estado. Son privativas, en el sentido de que no pueden ser ejecutadas por otras entidades, aún del mismo nivel de Estado.

- **Competencia.** Es la titularidad de atribuciones ejercitables respecto de las materias determinadas por la Constitución Política del Estado y la ley. Una competencia puede ser privativa, exclusiva, concurrente o compartida, con las características establecidas en el Artículo 297 de la Constitución Política del Estado.

- **a) Competencias Exclusivas.-** son aquellas en las que un nivel de gobierno tiene sobre una determinada materia las facultades legislativa, reglamentaria y ejecutiva, pudiendo transferir y delegar estas dos últimas.

b) Competencias Concurrentes.- son aquellas en las que la legislación corresponde al nivel central del Estado y los otros niveles ejercen simultáneamente las facultades reglamentaria y ejecutiva.

c) Competencias Compartidas.- son aquellas sujetas a una legislación básica de la Asamblea Legislativa Plurinacional cuya legislación de desarrollo corresponde a las entidades territoriales autónomas, de acuerdo a su característica y naturaleza. La reglamentación y ejecución corresponderá a las entidades territoriales autónomas bajo la siguientes manera:

- **Productos.-** Los productos pertenecen al grupo de resultados institucionales y son las salidas o expresión concreta de un proceso de producción específico. Ese proceso de producción está definido por los proyectos u operaciones definidas en un programa, las operaciones representan un conjunto de formas de trabajo que; combinadas, permiten la transformación de los insumos para obtener el producto. Así los productos se expresan en tres categorías: bienes, normas y servicios.

- a) **Bienes.** - Son productos de naturaleza física, tangibles que pueden ser adquiridos, diseñados, construidos, etc. Son acumulables, sujetos a depreciación y desgaste con el uso, por lo que requieren mantenimiento rutinario.
- b) **Normas.** - Son productos orientados a generar códigos de conducta o líneas de acción deliberada para conseguir ciertos fines. Regulan el comportamiento de los actores, las formas de producción y los resultados deseados.
- c) **Servicios.** A diferencia de los anteriores, los servicios son productos cuya característica predominante es la intangibilidad, la prevalencia de lo cualitativo, a veces incluso por encima de lo cuantitativo, etc. No pueden ser acumulados, depreciados, se producen al tiempo de su uso y tienen contacto directo con los beneficiarios. Los servicios dependen en gran forma de los productos anteriores ya que los bienes y normas tienen la orientación fundamental de incidir en éstos para el logro de resultados.

Función principal de los Gobiernos Autónomos Municipales: de acuerdo a la Ley N° 031, Ley Marco de Autonomía y Descentralización “Andrés Báñez”, del 19 de julio de 2010, Artículo 8, numeral 3, para los **Gobiernos Autónomos Municipales** :

“Impulsar el desarrollo económico local, humano y desarrollo urbano a través de la prestación de servicios públicos a la población, así como coadyuvar al desarrollo rural”. De lo señalado anteriormente, se desprenden que el Gobierno Autónomo Municipal tiene facultades para elaborar los siguientes productos generales:

PRODUCTOS:

- a) Impulsar el desarrollo económico local, mediante la construcción, refacción y mantenimiento de la infraestructura urbana y rural, el equipamiento social y la generación de empleos, como instrumento para erradicar la extrema pobreza (Producción de Bienes).
- b) Impulsar el desarrollo humano de los ciudadanos, mediante la prestación de los servicios de salud, educación, cultura, deportes y servicios básicos, como instrumentos para Vivir Bien (Producción de Servicios).
- c) Coadyuvar al desarrollo rural, mediante la construcción y mantenimiento de vías de acceso a centros comunitarios e indígenas productivos, dotación de herramientas, insumos, equipamiento y asesoramiento técnico a pequeños productores agropecuarios del municipio, como instrumentos para integrar los pueblos con soberanía alimentaria y ambiental (Producción de Bienes y Servicios). Asimismo, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado, señala, “El gobierno autónomo municipal está constituido por un **Concejo Municipal con facultad deliberativa,**

fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

De acuerdo al artículo 3, de la Ley N° 482, del 9 de enero de 2014. Los Gobiernos Autónomos Municipales están facultado para emitir Normas, mismas que son de cumplimiento obligatorio en su jurisdicción municipal.

En el Cuadro No. 1, se presenta la matriz de identificación de competencias del GAMT.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.

El primer documento normativo en la vida institucional del Municipio, es la Constitución Política del Estado, resultandos relevantes al objeto de nuestro trabajo, los siguientes artículos:

Artículo 241. I. El pueblo soberano, por medio de la sociedad civil organizada, participará en el diseño de las políticas públicas. **II.** La sociedad civil organizada ejercerá el control social a la gestión pública en todos los niveles del Estado, y a las empresas e instituciones públicas, mixtas y privadas que administren recursos fiscales.

Artículo 272. La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones.

Artículo 283. El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Artículo 299. I. Las siguientes competencias se ejercerán de forma compartida entre el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas:

1. Régimen electoral departamental y municipal.
2. Servicios de telefonía fija, móvil y telecomunicaciones.
3. Electrificación urbana.
4. Juegos de lotería y de azar.
5. Relaciones internacionales en el marco de la política exterior del Estado.
6. Establecimiento de Instancias de Conciliación ciudadana para resolución de conflictos entre vecinos sobre asuntos de carácter municipal.
7. Regulación para la creación y/o modificación de impuestos de dominio exclusivo de los gobiernos autónomos.

II. Las siguientes competencias se ejercerán de forma concurrente por el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas:

1. Preservar, conservar y contribuir a la protección del medio ambiente y fauna silvestre manteniendo el equilibrio ecológico y el control de la contaminación ambiental.
2. Gestión del sistema de salud y educación.
3. Ciencia, tecnología e investigación.
4. Conservación de suelos, recursos forestales y bosques.
5. Servicio meteorológico.
6. Frecuencias electromagnéticas en el ámbito de su jurisdicción y en el marco de las políticas del Estado.
7. Promoción y administración de proyectos hidráulicos y energéticos.
8. Residuos industriales y tóxicos.
9. Proyectos de agua potable y tratamiento de residuos sólidos.
10. Proyectos de riego.
11. Protección de cuencas.
12. Administración de puertos fluviales.
13. Seguridad ciudadana.
14. Sistema de control gubernamental.
15. Vivienda y vivienda social.
16. Agricultura, ganadería, caza y pesca.

Artículo 302. I. Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción:

1. Elaborar su Carta Orgánica Municipal de acuerdo a los procedimientos establecidos en esta Constitución y la ley.
2. Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción.
3. Iniciativa y convocatoria de consultas y referendos municipales en las materias de su competencia.
4. Promoción del empleo y mejora de las condiciones laborales en el marco de las políticas nacionales.
5. Preservar, conservar y contribuir a la protección del medio ambiente y recursos naturales, fauna silvestre y animales domésticos.
6. Elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de uso de suelos, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, departamental e indígena.
7. Planificar, diseñar, construir, conservar y administrar caminos vecinales en coordinación con los pueblos indígena originarios campesinos cuando corresponda.
8. Construcción, mantenimiento y administración de aeropuertos públicos locales.
9. Estadísticas municipales.
10. Catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.
11. Áreas protegidas municipales en conformidad con los parámetros y condiciones establecidas para los Gobiernos Municipales.
12. Proyectos de fuentes alternativas y renovables de energía preservando la seguridad alimentaria de alcance municipal.

13. Controlar la calidad y sanidad en la elaboración, transporte y venta de productos alimenticios para el consumo humano y animal.
14. Deporte en el ámbito de su jurisdicción.
15. Promoción y conservación del patrimonio natural municipal.
16. Promoción y conservación de cultura, patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible municipal.
17. Políticas de turismo local.
18. Transporte urbano, registro de propiedad automotor, ordenamiento y educación vial, administración y control del tránsito urbano.
19. Creación y administración de impuestos de carácter municipal, cuyos hechos imponibles no sean análogos a los impuestos nacionales o departamentales.
20. Creación y administración de tasas, patentes a la actividad económica y contribuciones especiales de carácter municipal.
21. Proyectos de infraestructura productiva.
22. Expropiación de inmuebles en su jurisdicción por razones de utilidad y necesidad pública municipal, conforme al procedimiento establecido por ley, así como establecer limitaciones administrativas y de servidumbre a la propiedad, por razones de orden técnico, jurídico y de interés público.
23. Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.
24. Fondos fiduciarios, fondos de inversión y mecanismos de transferencia de recursos necesarios e inherentes a los ámbitos de sus competencias.
25. Centros de información y documentación, archivos, bibliotecas, museos, hemerotecas y otros municipales.
26. Empresas públicas municipales.
27. Aseo urbano, manejo y tratamiento de residuos sólidos en el marco de la política del Estado.
28. Diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés público y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción territorial.
29. Desarrollo urbano y asentamientos humanos urbanos.
30. Servicio de alumbrado público de su jurisdicción.
31. Promoción de la Cultura y actividades artísticas en el ámbito de su jurisdicción.
32. Espectáculos públicos y juegos recreativos.
33. Publicidad y propaganda urbana.
34. Promover y suscribir convenios de asociación o mancomunidad municipal con otros municipios.
35. Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.
36. Constituir y reglamentar la Guardia Municipal para coadyuvar el cumplimiento, ejercicio y ejecución de sus competencias, así como el cumplimiento de las normas municipales y de sus resoluciones emitidas.
37. Políticas que garanticen la defensa de los consumidores y usuarios en el ámbito municipal.
38. Sistemas de micro riego en coordinación con los pueblos indígena originarios campesinos.

39. Promoción y desarrollo de proyectos y políticas para niñez y adolescencia, mujer, adulto mayor y personas con discapacidad.
40. Servicios básicos, así como aprobación las tasas que correspondan en su jurisdicción.
41. Áridos y agregados, en coordinación con los pueblos indígena originarios campesinos, cuando corresponda.
42. Planificación del desarrollo municipal en concordancia con la planificación departamental y nacional.
43. Participar en empresas de industrialización, distribución y comercialización de Hidrocarburos en el territorio municipal en asociación con las entidades nacionales del sector.

II. Serán también de ejecución municipal las competencias que le sean transferidas o delegadas.

Artículo 311.

II. La economía plural comprende los siguientes aspectos:

1. El Estado ejercerá la dirección integral del desarrollo económico y sus procesos de planificación
9. Formular periódicamente, con participación y consulta ciudadana, el plan general de desarrollo, cuya ejecución es obligatoria para todas las formas de organización económica.

Artículo 316. La función del Estado en la Economía consiste en:

1. Conducir el proceso de planificación economía y social, con participación y consulta ciudadana. La ley establecerá un sistema de planificación integral estatal, que incorporará a todas las entidades territoriales.

Artículo 317. El Estado garantizara la creación, organización y funcionamiento de una entidad de planificación participativa que incluya a representantes de las instituciones públicas y de la sociedad civil organizada.

Conforme señala la Constitución Política del Estado las competencias de los Gobiernos Autónomos Municipales se resumen en:

- 43 competencias Exclusivas
- 16 Competencias Concurrentes
- 7 competencias compartidas

LEY N° 031, MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN “ANDRÉS IBÁÑEZ”, DE 19 DE JULIO DE 2010

La Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”, confirma la responsabilidad y las competencias del Gobierno Municipal, definiendo como atributo y principal responsabilidad de éste, la planificación del desarrollo en su

jurisdicción municipal. Entre los artículos que interesan a nuestro Plan Estratégico Institucional tenemos:

Artículo 6.- II. Respecto a la administración de las unidades territoriales:

1. **Entidad Territorial.** - Es la institucionalidad que administra y gobierna en la jurisdicción de una unidad territorial, de acuerdo a las facultades y competencias que le confieren la Constitución Política del Estado y la ley.

2. **Descentralización Administrativa.** - Es la transferencia de competencias de un órgano público a una institución de la misma administración sobre la que ejerza tuición.

3. **Autonomía.-** Es la cualidad gubernativa que adquiere una entidad territorial de acuerdo a las condiciones y procedimientos establecidos en la Constitución Política del Estado y la presente Ley, que implica la igualdad jerárquica o de rango constitucional entre entidades territoriales autónomas, la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva por sus órganos de gobierno autónomo, en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias y atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y la ley. La autonomía regional no goza de la facultad legislativa.

4. **Competencia.** - Es la titularidad de atribuciones ejercitables respecto de las materias.

Artículo 7. (Finalidad) I. El régimen de autonomías tiene como fin distribuir las funciones político- administrativas del Estado de manera equilibrada y sostenible en el territorio para la efectiva participación de las ciudadanas y ciudadanos en la toma de decisiones, la profundización de la democracia y la satisfacción de las necesidades colectivas y del desarrollo socioeconómico integral del país. (...)

II. Los gobiernos autónomos como depositarios de la confianza ciudadana en su jurisdicción y al servicio de la misma, tienen los siguientes fines:

2. Promover y garantizar el desarrollo integral, justo equitativo y participativo del pueblo boliviano a través de la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos concordantes con la planificación del desarrollo nacional.

8. Favorecer la integración social de sus habitantes, bajo los principios de equidad e igualdad de oportunidades, garantizando el acceso a las personas a la educación, la salud y al trabajo, respetando su diversidad, sin discriminación y explotación, con plena justicia social promoviendo la descolonización.

Artículo 8. (FUNCIONES GENERALES DE LAS AUTONOMÍAS)

3. La autonomía Municipal, impulsar el desarrollo económico local, humano y desarrollo urbano a través de la prestación de servicios públicos a la población, así como coadyuvar el desarrollo rural.

Artículo 9. (EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA).

4. La planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social.

Artículo 23. Los gobiernos autónomos municipales o las autonomías indígena originaria campesinas que conforman la región, conjuntamente con el gobierno autónomo departamental, llevarán adelante el proceso de planificación regional bajo las directrices del sistema de Planificación Integral del Estado, que establecerá metas mínimas de desarrollo económico y social a alcanzar, según las condiciones potenciales de la región.

Artículo 102. (LINEAMIENTOS GENERALES). La administración de los recursos de las entidades territoriales autónomas se ejercerá en sujeción a los siguientes lineamientos:

1. Sostenibilidad financiera de la prestación de servicios públicos, garantizada por las entidades territoriales autónomas, verificando que sus programaciones operativas y estratégicas plurianuales se enmarquen en la disponibilidad efectiva de recursos.
2. Autonomía económica financiera, para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias.
3. Equidad con solidaridad entre todas las autonomías, a través de la implementación

Artículo 114.- (Presupuesto de las Entidades Territoriales Autónomas). - I. En el marco de la política fiscal, los presupuestos de las entidades territoriales autónomas se rigen por el Plan General de Desarrollo, que incluye los planes de desarrollo de las entidades territoriales autónomas y el Presupuesto General de Estado. **Artículo 121. (MECANISMOS E INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN).**

3. El sistema de Planificación Integral del Estado se constituye en el instrumento para la coordinación programática, económica y social.

Artículo 130.- (Sistema de Planificación Integral del Estado). -

I. El Sistema de Planificación Integral del Estado consiste en un conjunto de normas, subsistemas, procesos, metodologías, mecanismos y procedimientos de orden técnico, administrativo y político, mediante los cuales las entidades del sector público de todos los niveles territoriales del Estado recogen las propuestas de los actores sociales privados y comunitarios para adoptar decisiones que permitan desde sus sectores, territorios y visiones socioculturales, construir las estrategias más apropiadas para alcanzar los objetivos del desarrollo con equidad social y de género e igualdad de oportunidades, e implementar el Plan General de Desarrollo, orientado por la concepción del vivir bien como objetivo supremo del Estado Plurinacional.

II. El sistema de Planificación Integral de Estado será aprobado por ley de la Asamblea Legislativa Plurinacional e incorporará la obligatoriedad de la planificación integral y territorial, así como la institucionalidad.

Artículo 131- (PLANIFICACIÓN INTEGRAL Y TERRITORIAL)

I. La planificación integral consolida la planificación del desarrollo con la organización territorial, articulando en el corto, mediano y largo plazo la economía plural, el uso y la ocupación del territorio y las estructuras organizativas del Estado, e incluye la programación de la inversión, el financiamiento y el presupuesto plurianual.

II. En este marco, la planificación territorial del desarrollo es la planificación integral para el vivir bien bajo la responsabilidad y conducción de los gobiernos autónomos departamentales, regionales, municipales e indígena originario campesinos, en coordinación con el nivel central del Estado y en articulación con la planificación sectorial.

III. El órgano rector del Sistema de Planificación Integral del Estado, en coordinación con el Ministerio de Autonomía, definirá las normas técnicas de formulación y gestión de planes territoriales de desarrollo, a efecto de facilitar el proceso de ejecución en las entidades territoriales, las mismas que serán de aplicación obligatoria.

IV. El gobierno del nivel central del Estado y los gobiernos autónomos tendrán la obligación de proporcionar información mutua sobre los planes, programas y proyectos y su ejecución, en ese marco del funcionamiento del sistema de seguimiento y de información del Estado, y de una estrecha coordinación.

Artículo 142. (GARANTÍA DE CONTROL SOCIAL).

La normativa de los gobiernos autónomos garantizará el ejercicio del control social por parte de la ciudadanía y sus organizaciones, cualesquiera sean las formas en que se ejerciten, de acuerdo a la Constitución Política del Estado y la ley.

Artículo 143. (CONTINUIDAD DE LA GESTIÓN PÚBLICA).

El control social no podrá retrasar, impedir o suspender, la ejecución o continuidad de proyectos, programas, planes y actos administrativos, salvo que se demuestre un evidente y potencial daño a los intereses y al patrimonio del Estado y los intereses o derechos colectivos establecidos en la Constitución Política del Estado. El potencial daño deberá ser determinado por autoridad competente.

LEY N° 482, DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES, DE 09 DE ENERO DE 2014

Artículo 4.- (Constitución del Gobierno Autónomo Municipal).- I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por:

- a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador;
- b) Órgano Ejecutivo.

- II. La organización del Gobierno Autónomo Municipal, se fundamenta en la independencia, separación, coordinación y cooperación entre estos Órganos.
- III. Las funciones del Concejo Municipal y del Órgano Ejecutivo, no pueden ser reunidas en un solo Órgano, no son delegables entre sí, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Estado y la Ley N° 031 Marco de Autonomía y Descentralización.
- IV. Las Alcaldesas, Alcaldes, Concejalas y Concejales, deberán desarrollar sus funciones inexcusablemente en la jurisdicción territorial del Municipio.

Artículo 15. (Estructura Organizativa).- En los Gobiernos Autónomos Municipales donde se efectuó la separación administrativa de Órganos, se establecerá una estructura organizativa del Órgano Legislativo, conforme a su Reglamento General.

Artículo 16.- (Atribuciones del Concejo Municipal).- El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

1. Elaborar y aprobar el Reglamento General del Concejo Municipal, por dos tercios de votos del total de sus miembros.
2. Organizar su Directiva conforme a su Reglamento General, respetando los principios de equidad e igualdad entre mujeres y hombres.
3. Conformar y designar a la Comisión de Ética en la primera sesión ordinaria. Esta comisión ejercerá autoridad en el marco de las atribuciones y funciones aprobadas expresamente por el Concejo Municipal.
4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.
5. Elaborar, aprobar y ejecutar su Programa Operativo Anual, Presupuesto y sus reformulados.
6. Designar a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal, quien atenderá todo lo relativo al sistema administrativo y financiero, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento General del Concejo Municipal.
7. Aprobar o ratificar convenios, de acuerdo a Ley Municipal.
8. Aprobar contratos, de acuerdo a Ley Municipal.
9. Aprobar contratos de arrendamiento y comodato, de acuerdo a Ley Municipal.
10. Aprobar en 30 días calendario, el Plan de Desarrollo Municipal a propuesta del Órgano Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lineamientos del Órgano Rector.
11. Aprobar la delimitación de áreas urbanas propuesta por el Órgano Ejecutivo Municipal en concordancia con la normativa vigente.
12. Aprobar el Plan de Ordenamiento Territorial Municipal, que incluye el uso de suelos y la ocupación del territorio, de acuerdo a políticas de planificación territorial y ordenamiento territorial del nivel central del Estado, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, departamental e indígena.
13. Aprobar el Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial propuesto por el Órgano Ejecutivo Municipal, en concordancia con la normativa vigente.

14. Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados.
15. Fiscalizar a la Alcaldesa o Alcalde, Secretarías o Secretarios y otras autoridades del Órgano Ejecutivo Municipal, sus instituciones y empresas públicas, a través de peticiones de informes escritos y orales, inspecciones y otros medios de fiscalización previstos en la normativa vigente.
16. Autorizar la participación del Gobierno Autónomo Municipal en las Empresas Públicas creadas por otros niveles de gobierno, dentro la jurisdicción municipal.
17. Autorizar la creación de Empresas Públicas Municipales en su jurisdicción.
18. Aprobar, modificar o suprimir mediante Ley Municipal, las Tasas y Patentes a la actividad económica y contribuciones especiales de carácter municipal.
19. A propuesta del Órgano Ejecutivo Municipal, aprobar, modificar o suprimir mediante Ley Municipal, los impuestos de dominio exclusivo del Gobierno Autónomo Municipal, de conformidad con el Artículo 323 de la Constitución Política del Estado, la Disposición Adicional Primera y Segunda de la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización, la Ley N° 154 de Clasificación y Definición de Impuestos y de Regulación para la Creación y/o Modificación de Impuestos de Dominio de los Gobiernos Autónomos, y el Código Tributario Boliviano.
20. Aprobar mediante Ley Municipal; la emisión y/o compra de títulos valores, cumpliendo la normativa vigente.
21. Autorizar mediante Resolución emitida por el voto de dos tercios del total de sus miembros, la enajenación de bienes de dominio público y de patrimonio institucional del Gobierno Autónomo Municipal, para que la Alcaldesa o el Alcalde prosiga con lo dispuesto en el Numeral 13 del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado.
22. Aprobar mediante Ley Municipal por dos tercios de votos, la enajenación de Bienes Patrimoniales Municipales, debiendo cumplir con lo dispuesto en la Ley del nivel central del Estado.
23. Aprobar la constitución de empréstitos, que comprometan las rentas del Gobierno Autónomo Municipal, de conformidad a la normativa vigente.
24. Autorizar la participación del Gobierno Autónomo Municipal, en la conformación de regiones, mancomunidades, asociaciones, hermanamientos y organismos municipales, públicos y privados, nacionales o internacionales.
25. A propuesta del Órgano Ejecutivo Municipal, aprobar la Ley Municipal que establecerá los requisitos y procedimientos generales para la creación de Distritos Municipales, teniendo en cuenta como criterios mínimos la dimensión poblacional y territorial, provisión de servicios públicos e infraestructura.
26. Aprobar mediante Ley Municipal, la creación de Distritos Municipales o Distritos Municipales Indígena Originario Campesinos, en el marco de la Ley correspondiente.
27. Aprobar mediante Ley Municipal, los requisitos para la instalación de torres, soportes de antenas o redes, en el marco del régimen general y las políticas del nivel central del Estado.
28. Aprobar mediante Ley Municipal los requisitos para la provisión de Servicios Básicos.

29. Nominar calles, avenidas, plazas, parques y establecimientos de educación y salud, en función a criterios establecidos en la Ley Municipal.
30. Designar por mayoría absoluta de votos del total de sus miembros, a la Concejala o al Concejal titular y en ejercicio, para que ejerza la suplencia temporal en caso de ausencia o impedimento el cargo de Alcaldesa o Alcalde. La Concejala o el Concejal designado debe ser del mismo partido político, agrupación ciudadana u organización de la nación o pueblo indígena originario campesino, al cual pertenece la Alcaldesa o el Alcalde; en caso que no hubiese, podrá ser designado cualquiera de las Concejales o los Concejales.
31. Aprobar mediante Resolución, el procedimiento para otorgar honores, distinciones, condecoraciones y premios por servicios a la comunidad.
32. Presentar informes de rendición de cuentas en audiencias públicas, por lo menos dos (2) veces al año, respetando criterios de equidad de género e interculturalidad.
33. Fiscalizar la implementación de los Planes Municipales, en concordancia con el Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE y la aplicación de sus instrumentos.
34. Denunciar hechos de acoso y violencia política hacia las mujeres ante la autoridad competente.
35. Autorizar mediante Ley Municipal aprobada por dos tercios del total de los miembros del Concejo Municipal la expropiación de bienes privados, considerando la previa declaratoria de utilidad pública, el previo pago de indemnización justa, avalúo o justiprecio de acuerdo a informe pericial o acuerdo entre partes sin que proceda la compensación por otro bien público.

Artículo 24. (ESTRUCTURA ORGANIZATIVA). I. El Órgano Ejecutivo estará conformado por:

- a) La Alcaldesa o el Alcalde Municipal. b) Las Secretarías Municipales.
Asimismo, podrá incluir en su estructura:
- a) Sub Alcaldías.
b) Entidades Desconcentradas Municipales. c) Entidades Descentralizadas Municipales. d) Empresas Municipales.

Artículo 26.- (Atribuciones de la Alcaldesa o el Alcalde Municipal).- La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones:

1. Representar al Gobierno Autónomo Municipal
7. Proponer y ejecutar políticas públicas del Gobierno Autónomo Municipal
8. Designar mediante Decreto Edil, a las Secretarías y los Secretarios Municipales, Sub Alcaldesas o Sub Alcaldes de Distritos Municipales y Autoridades de Entidades Desconcentradas Municipales, con criterios de equidad social y de género en la participación, en el marco de la interculturalidad.
9. Designar mediante Decreto Edil, a las Máximas Autoridades Ejecutivas de las Empresas Municipales y de las Entidades Descentralizadas Municipales, en función a los principios de equidad social y de género en la participación e igualdad y complementariedad.
10. Dirigir la Gestión Pública Municipal.

11. Coordinar y supervisar las acciones del Órgano Ejecutivo.
12. Proponer al Concejo Municipal, para su aprobación mediante Ley Municipal, el Plan de Desarrollo Municipal, el Plan de Ordenamiento Territorial y la Delimitación de Áreas Urbanas.
22. Resolver los recursos administrativos, conforme a normativa nacional vigente.
26. Diseñar, definir y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos de políticas públicas municipales, que promuevan la equidad social y de género en la participación, igualdad de oportunidades e inclusión.
26. Diseñar, definir y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos de políticas públicas municipales, que promuevan la equidad social y de género en la participación, igualdad de oportunidades e inclusión.

Artículo 28. (SECRETARIAS Y SECRETARIOS MUNICIPALES).

- I. Las actividades del Órgano Ejecutivo del Gobierno, Autónomo Municipal, se ejecutan a través de las Secretarías o los Secretarios Municipales.
- II. Las Secretarías o Secretarios Municipales dependen directamente de la Alcaldesa o el Alcalde, y asumen plena responsabilidad por todos los actos de administración que desarrollan.

Artículo 29. (ATRIBUCIONES DE LAS SECRETARÍAS MUNICIPALES). Las Secretarías o Secretarios Municipales, en el marco de las competencias asignadas en la Constitución Política del Estado a los Gobiernos Autónomos Municipales, y en particular a su Órgano Ejecutivo, tienen las siguientes atribuciones:

1. Proponer y coadyuvar en la formulación de las políticas generales del Gobierno Autónomo Municipal, desde un enfoque de género, generacional e interculturalidad.
2. Proponer y dirigir las Políticas Municipales, en el ámbito de las competencias asignadas a la Secretaría Municipal a su cargo.
3. Dirigir la gestión de la Administración Pública Municipal, en el ámbito de las competencias asignadas a su Secretaría Municipal.
6. Resolver los asuntos administrativos que correspondan a la Secretaría Municipal a su cargo.
7. Presentar a la Alcaldesa o Alcalde y al Concejo Municipal, los informes que le sean solicitados.
8. Coordinar con las otras Secretarías Municipales, la planificación y ejecución de las políticas del Gobierno Autónomo Municipal.
9. Promover e implementar actividades de evaluación y control de la Gestión Pública.
10. Proporcionar información sobre el uso de los recursos, a quien lo solicite, de forma completa, veraz, adecuada y oportuna.
12. Elaborar el proyecto de presupuesto de su Secretaría, concurrir a la elaboración del Presupuesto Municipal y sus reformulados, y rendir cuentas de su ejecución.
14. Proponer a la Alcaldesa o Alcalde, en el ámbito de sus competencias, políticas, estrategias, acciones y proyectos de normas legales, así como programas operativos, presupuestos y requerimientos financieros.

16. Elevar ante la Alcaldesa o Alcalde, la memoria y rendición de cuentas anual de su Secretaría.
17. Cumplir con lo estipulado en las disposiciones legales en vigencia sobre la gestión por resultados.
18. Garantizar la transparencia de información de sus acciones y la administración de los recursos asignados.
19. Participar en la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal y otros Planes.
21. Implementar los Planes Municipales en cumplimiento al Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE Estado.

LEY N° 1178 DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTALES, DE 20 DE JULIO DE 1990

De acuerdo a la Ley N° 1178, Ley de Administración y Control Gubernamental del 20 de Julio de 1990, el Gobierno Municipal debe formular el Plan de Desarrollo Municipal (actualmente PLAN TERRITORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL-PTDI) y el Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial, ajustando y adecuando sus Planes a la realidad de cada jurisdicción Municipal, su permanente actualización y retroalimentación, comoasimismo el funcionamiento de los Sistemas de Programación de Operaciones, Organización Administrativa, Presupuesto, Tesorería y Crédito Público, y los Sistemas Nacionales de Planificación e Inversión Pública. Corresponde resaltar que los Artículos 1, 6, 17, 18 y 19 de la Ley 1178, han sido modificados por las Disposición Adicional Primera de la Ley N° 777, Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado-SPIE, de 21 de enero de 2016, quedando redactados de la siguiente manera:

Artículo 1º. - “La presente Ley regula los sistemas de administración y control de los recursos del Estado y su relación con el Sistema de Planificación Integral del Estado, con el objeto de:

- a) Programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público.
- b) Disponer de información útil, oportuna y confiable asegurando la razonabilidad de los informes y estados financieros.
- c) Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados, sino también de la forma y resultado de su aplicación.
- d) Desarrollar la capacidad administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado.

Artículo 6.- El Sistema de Programación de Operaciones, traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado, en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de inversión.

Artículo 17.- El Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE, generará las estrategias y políticas gubernamentales que serán ejecutadas mediante los sistemas de Administración y Control regulados por Ley.

Artículo 18.- Los programas y proyectos de inversión enmarcados en los planes del SPIE, según corresponda, se registrarán en el SIPFE, considerando la Programación de Operaciones, Organización Administrativa, Presupuesto y Tesorería y Crédito Público; manteniéndose el carácter unitario e integral de la planificación del desarrollo, la formulación del presupuesto, de la tesorería y del crédito público.

Artículo 19. Los sistemas de Control Interno y de Control Externo Posterior, además de procurar la eficiencia de los sistemas de administración, evaluarán el resultado de la gestión tomando en cuenta, entre otros criterios, las políticas gubernamentales, así como el alcance de las metas, resultados y acciones programadas en los planes generados por el SPIE.

REGLAMENTO DE LA LEY SAFCO, APROBADO MEDIANTE D.S. N° 23318-A

Artículo 4.- (Eficacia, economía y eficiencia)

I. Para que un acto operativo o administrativo sea considerado eficaz, económico o eficiente:

a) Sus resultados deben alcanzar las metas previstas en los programas de operación, ajustadas en función a las condiciones imperantes durante la gestión, y en especial al razonable aprovechamiento o neutralización de los efectos de factores externos de importancia o magnitud;b) Los recursos invertidos en las operaciones deben ser razonables en relación a los resultados globales alcanzados;

c) La relación entre los recursos invertidos y los resultados obtenidos debe aproximarse a un índice de eficiencia establecido para la entidad o a un indicador externo aplicable.

II. Los efectos negativos en los resultados, originados por deficiencias o negligencias de los servidores públicos, constituirán indicadores de ineficacia.

III. Las metas y resultados, así como los efectos referidos deben ser determinables directa o indirectamente.

Artículo 6.- El Sistema de Programación de Operaciones, traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado, en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de inversión.

Artículo 17.- El Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE, generará las estrategias y políticas gubernamentales que serán ejecutadas mediante los sistemas de Administración y Control regulados por Ley. **Artículo 18.-** Los programas y proyectos de inversión enmarcados en los planes del SPIE, según corresponda, se registrarán en el SIPFE, considerando la Programación de Operaciones, Organización

Administrativa, Presupuesto y Tesorería y Crédito Público; manteniéndose el carácter unitario e integral de la planificación del desarrollo, la formulación del presupuesto, de la tesorería y del crédito público”.

Artículo 19. Los sistemas de Control Interno y de Control Externo Posterior, además de procurar la eficiencia de los sistemas de administración, evaluarán el resultado de la gestión tomando en cuenta, entre otros criterios, las políticas gubernamentales, así como el alcance de las metas, resultados y acciones programadas en los planes generados por el SPIE.

LEY N° 341, LEY DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL, DE 05 DE FEBRERO DE 2013

Artículo 8. (DERECHOS DE LOS ACTORES).

En el marco de la presente Ley, el derecho de la Participación y Control Social se efectúa a través de:

1. Participar en la formulación de políticas, planes, programas, proyectos, y en la toma de decisiones en los procesos de planificación, seguimiento a la ejecución y evaluación de la gestión pública en todos los niveles del Estado
2. Realizar Control Social a la ejecución de planes, programas y proyectos en todos los niveles del Estado y/o recursos naturales.
5. No ser discriminada o discriminado en el ejercicio de la Participación y Control Social (...)

Artículo 9. (ATRIBUCIONES DE LOS ACTORES).

4. Proponer, promover y difundir políticas, planes, programas y proyectos en los diferentes niveles del Estado, orientadas a fortalecer el desarrollo de la ciudadanía intercultural y la corresponsabilidad en la gestión pública.

Artículo 11. (RESTRICCIONES A LA PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL). La Participación y el Control

Social, tendrán carácter amplio y participativo, salvo las siguientes restricciones:

5. El Control Social no retrasará, impedirá o suspenderá, la ejecución o continuidad de planes, programas, proyectos y actos administrativos, salvo que se demuestre un evidente y potencial daño al Estado, a los intereses o derechos colectivos, específicos y concretos. El potencial daño será determinado por autoridad competente.

Artículo 23. (PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS).

II. Los gobiernos autónomos departamentales, municipales y regionales, garantizarán la Participación y Control Social, en la construcción participativa de legislación y normativa según corresponda, en la planificación, seguimiento, ejecución y evaluación de la gestión pública, en la relación de gasto e inversión y otras en el ámbito de su jurisdicción y competencia.

LEY N° 300, LEY MARCO DE LA MADRE TIERRA Y DESARROLLO INTEGRAL PARA VIVIR BIEN, DE 15 DE OCTUBRE DE 2012.

Artículo 1. La presente Ley tiene por objeto establecer la visión y los fundamentos del desarrollo integral en armonía y equilibrio con la Madre Tierra para Vivir Bien, garantizando la continuidad de la capacidad de regeneración de los componentes y sistemas de vida de la Madre Tierra, recuperando y fortaleciendo los saberes locales y conocimientos ancestrales, en el marco de la complementariedad de derechos, obligaciones y deberes, así como los objetivos del desarrollo integral como medio para lograr el Vivir Bien, las bases para la planificación gestión pública e inversiones y el marco institucional gestión pública e inversiones y el marco institucional estratégico para su implementación,

Artículo 46 (INVERSIÓN PÚBLICA) la inversión pública, estará orientada al cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores del vivir bien, a través del desarrollo integral en armonía y equilibrio de la Madre Tierra, en el marco de los instrumentos de planificación integral y participativa, y de gestión pública intercultural, de acuerdo a norma específica.

Artículo 49 (PLANIFICACIÓN INTEGRAL Y PARTICIPATIVA)

I. El sistema de Planificación Integral del Estado Plurinacional de Bolivia, el Plan General de Desarrollo Económico y Social del país y los planes de las entidades Territoriales Autónomas, deberán orientarse al logro del Vivir Bien a través del desarrollo integral en armonía y equilibrio de la Madre Tierra.

II. La planificación de toda actividad económica, productiva y de infraestructura, de carácter público o privado, deberá incluir en el análisis costo/beneficio integral, el costo/beneficio ambiental, previo a su ejecución, de acuerdo a categorías definidas en norma específica.

LEY N° 1333 DEL MEDIO AMBIENTE

Artículo 17 Es deber del Estado y la sociedad, garantizar el derecho que tiene toda persona y ser viviente a disfrutar de un ambiente sano y agradable en el desarrollo y ejercicio de sus actividades.

Artículo 43. Los planes de Ordenamiento Territorial nacional, departamental y municipales, como instrumentos básicos de la Planificación, deben ser considerados en Gestión Ambiental. La implementación u administración del proceso de ordenamiento territorial en el país se sujetará a legislación expresa.

Artículo 77. La Planificación de la expansión territorial y espacial de las ciudades, dentro del ordenamiento territorial regional, deberá incorporar la variable ambiental
LEY N° 602 DE GESTIÓN DE RIESGO.

Artículo 4. (ÁMBITO DE APLICACIÓN) la presente Ley tiene como ámbito de aplicación a las entidades del nivel el central del Estado, entidades territoriales

autónomas, instituciones públicas, privadas y personas naturales y/o jurídicas, que intervienen o se relacionan con la gestión de riesgos.

Artículo 5. (PRINCIPIOS). Los principios que rigen la presente Ley son:

5. Gestión de Riesgos. Es el proceso de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas, proyectos y acciones permanentes para la reducción de los factores de riesgo de desastre en la sociedad y los sistemas de vida de la Madre Tierra; comprende también el manejo de las situaciones de desastre y/o emergencia, para la posterior recuperación, rehabilitación y reconstrucción, con el propósito contribuir a la seguridad, bienestar y calidad de vida de las personas y al desarrollo integral.

Artículo 18. (OBLIGACIONES DE INSTITUCIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE GESTIÓN DE RIESGOS).

Los ministerios y las instituciones públicas en materia de gestión de riesgos deben:

a) Incorporar la gestión de riesgos en los planes de desarrollo, planes de ordenamiento territorial y planes sectoriales, sean estos en el nivel nacional, departamental, regional, municipal o indígena originario campesino, según corresponda, introduciendo con carácter obligatorio y preferente, acciones y recursos para la gestión de riesgos, con énfasis, en la reducción de riesgos a través de la prevención, mitigación, recuperación y reconstrucción, en el marco de los lineamientos estratégicos y directrices formulados por el Ministerio de Planificación del Desarrollo, como ente rector de la planificación integral del Estado.

LEY N° 650 QUE ELEVA A RANGO DE LEY, LA AGENDA PATRIÓTICA DEL BICENTENARIO 2025. DE 19 DE ENERO DE 2015.

Artículo 1.- Se eleva a rango de Ley, la “Agenda Patriótica del Bicentenario 2025”, que contiene los trece (13) pilares de la Bolivia Digna y Soberana

1. Erradicación de la extrema pobreza.
2. Socialización y universalización de los servicios básicos con soberanía para Vivir Bien.
3. Salud, educación y deporte para la formación de un ser humano integral.
4. Soberanía científica y tecnológica con identidad propia.
5. Soberanía comunitaria financiera, sin servilismo al capitalismo financiero.
6. Soberanía productiva con diversificación y desarrollo integral, sin la dictadura del mercado capitalista.
7. Soberanía sobre nuestros recursos naturales con nacionalización, industrialización y comercialización en armonía y equilibrio con la Madre Tierra.
8. Soberanía alimentaria a través de la construcción del saber alimentarse para el Vivir Bien.
9. Soberanía ambiental con desarrollo integral, respetando los derechos de la Madre Tierra.
10. Integración complementaria de los pueblos con soberanía.
11. Soberanía de la transparencia en la gestión pública bajo los principios del no robar, no mentir y no ser flojo.

12. Disfrute y felicidad plena de nuestras fiestas, de nuestra música, nuestros ríos, nuestra amazonia, nuestras montañas, nuestros nevados, nuestro aire limpio y de nuestros sueños.

13. Reencuentro soberano con nuestro mar.

Artículo 2°. - (Modificado por la Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 777, de 21 de Enero de

2016). “El Órgano Ejecutivo a través del Órgano Rector del SPIE, en coordinación con los Órganos Legislativo, Judicial y Electoral, Entidades Territoriales Autónomas, Universidades Públicas y demás instituciones públicas en general, en el marco de sus competencias, quedan encargadas de garantizar el desarrollo e implementación de los trece (13) pilares de la Bolivia Libre y Soberana, establecidos en la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025.”

5.8. LEY N° 777, LEY DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO – SPIE, DE 21 DE ENERO DE 2016.

Artículo 1. (OBJETO DE LA LEY). La presente Ley tiene por objeto establecer el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), que conducirá el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien.

Artículo 2. (SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO Y SUS SUBSISTEMAS).

I. Es el conjunto organizado y articulado de normas, subsistemas, procesos, metodologías, mecanismos y procedimientos para la planificación integral de largo, mediano y corto plazo del Estado Plurinacional, que permita alcanzar los objetivos del Vivir Bien a través del desarrollo integral en armonía y equilibrio con la Madre Tierra, para la construcción de una sociedad justa, equitativa y solidaria, con la participación de todos los niveles gubernativos del Estado, de acuerdo a lo establecido en la presente Ley.

Artículo 3. (FINES). Son fines del Sistema de Planificación Integral del Estado, a efectos del cumplimiento de la presente Ley:

- a) Lograr que la planificación de largo, mediano y corto plazo tenga un enfoque integrado y armónico, y sea el resultado del trabajo articulado de los niveles de gobierno, con participación y en coordinación con los actores sociales.
- b) Orientar la asignación óptima y organizada de los recursos financieros y no financieros del Estado Plurinacional, para el logro de las metas, resultados y acciones identificadas en la Planificación
- c) Realizar el seguimiento y evaluación integral de la planificación, basado en metas, resultados y acciones, contribuyendo con información oportuna para la toma de decisiones de gestión pública.

Artículo 4. (ÁMBITO DE APLICACIÓN). El ámbito de aplicación del Sistema de Planificación Integral del

Estado, comprende a las siguientes entidades públicas:

g) Entidades Territoriales Autónomas.

Artículo 5. (DEFINICIONES). A los efectos de la presente Ley, se entiende por:

3. Planificación Territorial de Desarrollo Integral. Consolida la planificación del desarrollo con la organización territorial, articulando en el largo, mediano y corto plazo, el desarrollo humano e integral, la economía plural y el ordenamiento territorial en las estructuras organizativas del Estado, e incluye la programación de la inversión, el financiamiento y el presupuesto plurianual. Se realiza en concordancia con la planificación nacional y en articulación con la planificación sectorial.

4. Planificación Estratégica Institucional. Determina las acciones institucionales específicas para alcanzar las metas y resultados definidos en la planificación de mediano plazo.

Artículo 7. (ÓRGANO RECTOR E INSTANCIAS EJECUTIVAS). El Sistema de Planificación el Estado está conformado por:

1. Órgano Rector. El Ministerio de Planificación del Desarrollo, de acuerdo a sus atribuciones básicas contenidas en las normas que rigen la organización del Órgano Ejecutivo, se constituye en el Órgano Rector del Sistema de Planificación Integral del Estado.

2. Instancias Ejecutivas. I. Corresponden a las entidades públicas señaladas en el Artículo 4 de la presente

Ley, y tienen las siguientes atribuciones:

b. Elaborar sus planes articulados y en concordancia con el Plan General de Desarrollo Económico y Social, y el Plan de Desarrollo Económico y Social.

Artículo 10. (GESTIÓN INTEGRAL DEL SPIE).

El Sistema de Planificación Integral del Estado, tiene como horizonte la construcción del Vivir Bien a través del desarrollo integral en armonía con la Madre Tierra, integrando las dimensiones sociales, culturales, políticas, económicas, ecológicas y afectivas, en el encuentro armonioso y metabólico entre el conjunto de seres, componentes y recursos de la Madre Tierra para Vivir Bien con uno mismo, con los demás y con la naturaleza.

Artículo 12. (RESPONSABLES DE LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO). Los responsables de la planificación integral del Estado son los siguientes:

Planificación Territorial de Desarrollo Integral. Los Gobiernos de las Entidades Territoriales Autónomas serán responsables de la planificación territorial del desarrollo integral que se realiza en su jurisdicción territorial con participación de los actores sociales según corresponda. Realizarán planificación territorial del desarrollo integral,

las autonomías indígenas originaria campesinas, en el marco de la planificación de la gestión territorial comunitaria...”

Planificación Institucional. Las entidades públicas del Estado Plurinacional definidas en el Artículo 4 de la presente Ley, son las responsables de la planificación desde una perspectiva institucional.

Artículo 13. (ALCANCES DEL SUBSISTEMA DE PLANIFICACIÓN)

- I. El Subsistema de Planificación (SP) está constituido por el conjunto de planes de largo, mediano y corto plazo de todos los niveles del Estado Plurinacional, y se implemente a través de lineamientos, procedimientos, metodologías e instrumentos técnicos de planificación.
- II. La planificación de largo plazo, con un horizonte de hasta veinticinco (25) años, está constituida por el Plan General de Desarrollo Económico y Social para Vivir Bien (PGDES).
- III. La planificación de mediano plazo, con un horizonte de cinco (5) años, está constituido por:
 5. Los Planes Estratégicos Institucionales (PEI)...

Artículo 17. (PLANES TERRITORIALES DE DESARROLLO INTEGRAL PARA VIVIR BIEN).

- I. Los Planes Territoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PTDI) constituyen la planificación territorial de desarrollo integral de mediano plazo de los gobiernos autónomos departamentales, gobiernos autónomos regionales y gobiernos autónomos municipales.
- II. Los Planes Territoriales de Desarrollo Integral comprenden:
 1. Planes de gobiernos autónomos regionales y de gobiernos autónomos municipales que se elaborarán en concordancia con el PDES y el PTDI del gobierno autónomo departamental que corresponda, en articulación con los PSDI.
 - III. Los Planes Territoriales de Desarrollo Integral podrán contar con la siguiente estructura y contenido mínimo:
 1. Enfoque Político. Comprende la definición del horizonte político de la entidad territorial autónoma articulado a la propuesta política del PDES.
 2. Diagnóstico. Es un resumen comparativo de los avances logrados en la entidad territorial autónoma en los últimos años, estado de situación, problemas y desafíos futuros, conteniendo elementos de desarrollo humano e integral, de economía plural, de ordenamiento territorial y uso del suelo.
 3. Políticas y Lineamientos Estratégicos. Establece las directrices y lineamientos generales para el alcance del enfoque político previsto en el PDES.
 4. Planificación. Es la propuesta de implementación de acciones en el marco de las metas y resultados definidos en el PDES desde la perspectiva de la entidad territorial autónoma, que comprende los elementos de desarrollo humano e integral, de economía plural y de ordenamiento territorial.
 5. Presupuesto total quinquenal.
- IV. Los criterios principales para la elaboración de los Planes Territoriales de Desarrollo Integral son:

1. Se formularán con la participación de las entidades públicas, sector privado y/o actores sociales, en el ámbito de su jurisdicción.
2. Los PTDI de los gobiernos autónomos departamentales, se podrán formular tomando en cuenta espacios de planificación regional, de acuerdo a las regiones establecidas en cada departamento, en coordinación con los gobiernos autónomos municipales y las autonomías indígenas originarias campesinas, que conforman dicha región.
3. Los PTDI reflejarán la territorialización de acciones en las jurisdicciones de las entidades territoriales u otras delimitaciones territoriales según corresponda, con enfoque de gestión de sistemas de vida y tomando en cuenta procesos de gestión de riesgo y cambio climático.
4. En los PTDI de los gobiernos autónomos municipales, los distritos municipales y los distritos municipales indígena originario campesino, son considerados como espacios de planificación, participación ciudadana y descentralización de servicios, en función de sus dimensiones poblacionales y territoriales.
5. Los PTDI tomarán en cuenta la planificación de las áreas urbanas y rurales, el desarrollo de ciudades intermedia y centros poblados, fortaleciendo el desarrollo urbano y asentamientos humanos urbanos, promoviendo la distribución organizada y armónica de la población en el territorio y con la naturaleza, y el acceso universal de servicios básico.

V. Los aspectos generales para la implementación de los Planes Territoriales de Desarrollo Integral son:

1. El PTDI será formulado en un plazo de hasta ciento ochenta (180) días después de la aprobación del PDES.

Artículo 19. (PLANES ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES)

I. Los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) permiten a cada entidad o institución pública establecer, en el marco de sus atribuciones, su contribución directa a la implementación del PDES, PSDI, PEM o PTDI según corresponda, y se elaborarán de forma simultánea y coordinada con los planes de mediano plazo.

II. Los Planes Estratégicos Institucionales tendrán la siguiente estructura y contenido mínimo:

- **Enfoque Político.** Comprende la visión política institucional en el marco del PDES, PSDI, PEM o PTDI, según corresponda.
- **Diagnóstico.** El diagnóstico interno y externo de la entidad o institución, que identifica el análisis del contexto externo y las capacidades institucionales, para avanzar en el cumplimiento de los retos del PDES, PSDI, PEM o PTDI, según corresponda.
- **Objetivos y estrategias institucionales.**
- **Planificación.** Es la propuesta institucional para contribuir a la implementación del PDES, PSDI, PEM o PTDI, según corresponda.
- **Presupuesto total quinquenal.**
- Los criterios principales para la formulación del Plan Estratégico Institucional, son los siguientes:
- Todas las entidades o instituciones públicas realizan la formulación de su PEI.

- Los planes estratégicos de las entidades o instituciones públicas bajo institución de Ministerios o de una Entidad Territorial Autónoma, se articularán de forma directa a los PSDI, a los PEM o los PTDI, según corresponda.
- Los PEI incorporan actividades estratégicas de gestión pública a ser desarrolladas por las entidades o instituciones del sector público, para contribuir al cumplimiento del PDES, PSDI, PEM o PTDI, según corresponda. Los Ministerios cabezas de sector o las Entidades Territoriales Autónomas, integrarán sus actividades institucionales estratégicas en el marco del PSDI o PTDI.

IV. Los procedimientos para la elaboración e implementación del Plan Estratégico Institucional son:

1. Formulación y coordinación del PEI en el marco de las atribuciones de la entidad con la participación de todas las áreas organizacionales de la misma, y su articulación con el PSDI, o PEM, según corresponda, en el mismo plazo previsto para la formulación de los PSDI, PEM o PTDI.

Las entidades o instituciones públicas elaborarán su PEI de forma articulada, simultánea y compatible al PSDI, PEM o PTDI que corresponda.

- La aprobación de los PEI de las entidades o instituciones bajo tuición o dependencia de un ministerio u otra institución tutora, se efectuará por la Máxima Autoridad Ejecutiva que ejerce tuición bajo su responsabilidad.
- La aprobación de los PEI de las entidades, instituciones que no estén bajo tuición de ninguna instancia superior y de las Entidades Territoriales Autónomas, se efectuará por la Máxima Autoridad Ejecutiva bajo su responsabilidad. Los PEI aprobados serán remitidos directamente al Órgano Rector para el análisis de su concordancia y compatibilización con el PDES.
- La aprobación del PEI se realizará con la norma legal que corresponda a cada entidad.
- El seguimiento a la ejecución del PEI articulado al Subsistema de Seguimiento y Evaluación Integral de Planes, se realizará en coordinación con el Órgano Rector del SPIE.

SITUACIÓN ACTUAL

De acuerdo con las políticas de modernización del Estado, lo que se busca es un gobierno Municipal moderno y al servicio de los ciudadanos, implicando una transformación del enfoque aplicando las prácticas de gestión, concibiendo sus servicios, como expresiones de derechos de los ciudadanos.

Tomando en cuenta el diagnóstico institucional, teniendo en cuenta las nuevas funciones y también la participación de la población organizada a través del proceso de presupuestos participativos que tiene por objetivo apoyar a la gobernabilidad, con un manejo transparente y participativo en la toma de decisiones para la asignación de recursos.

El municipio de Trinidad para cumplir función de promotor de desarrollo local cuenta con una estructura orgánica de acuerdo a sus funciones y competencias, así también

con una Dirección de planificación, encargándose de la gestión y planes institucionales debidamente articulados y los niveles de competencia y responsabilidades claramente definidos.

a) ANÁLISIS INTERNO

5.1. Trayectoria Institucional Último Quinquenio Sin lugar a dudas de los factores más relevantes en el análisis histórico de una institución, son las inversiones realizadas, en definitiva, en ello se evidencia las prioridades que se dieron y en gran parte explica la situación actual del desarrollo y la proyección al respecto. Para un análisis inicial, agruparemos estos por sectores grandes que se detallan con el siguiente tenor: Educación, Salud, Deporte, Saneamiento Básico, Desarrollo productivo, Infraestructura Urbana y otros, la distribución porcentual acumulada se expresa en la tabla N° 1.

Tabla 1. Evaluación del cumplimiento de atribuciones en el último quinquenio

PILAR	META	OBJETIVO PEI 2016-2021	OBEJTIVO ESTRATEGICO	Línea base (2)	Indicador de Impacto (3)	Acción de Mediano Plazo	% EJEC
PILAR 1: ERRADICACIÓN DE LA EXTREMA POBREZA	META: 1. ERRADICACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA MATERIAL Y REDUCCIÓN SIGNIFICATIVA DE LA POBREZA MODERADA.	5. SE HA CUBIERTO AL MENOS EL 80% DE LOS HOGARES MÁS POBRES Y VULNERABLES CON PROGRAMAS SOCIALES.	1 CONTINUIDAD A LOS PROGRAMAS SOCIALES A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE LOS BONOS: RENTA DIGNIDAD, RENTA SOLIDARIA, BONO JUANA AZURDUY, BONO JUANCITO PINTO, COMPLEMENTO NUTRICIONAL CARMELO Y SUBSIDIO UNIVERSAL PRENATAL POR LA VIDA.	EL CENSO 2012, REGISTRA PARA EL MUNICIPIO DE TRINIDAD 106.596 PERSONAS MAYORES DE 60 AÑOS, QUE REPRESENTA EL 7,57% DE LA POBLACIÓN TOTAL	AL AÑO 2020, EL 100% DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR RECIBE REGULARMENTE EL PAGO DE LA RENTA DIGNIDAD	RENDA DIGNIDAD	93,30
					100% DE PAGOS REALIZADOS DEL BONO MENSUAL DE BS. 250 A PERSONAS CON DISCAPACIDAD GRAVE Y MUY GRAVE QUE VIVEN EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD.	AYUDA ECONÓMICA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	87,82
					4.021 FRECUENCIAS DE ATENCIÓN OPORTUNA, ESPECIALIZADA, PERMANENTE Y CON TENDENCIA PROGRESIVA QUE GARANTIZAN EL ACCESO EFECTIVO, EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y REDUCCIÓN DE NECESIDADES INSATISFECHAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	APOYAR PROGRAMA PARA REHABILITACIÓN Y HABILITACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDADES DIFERENTES	98,55
		12. SE HA FORTALECIDO EL APOYO INTEGRAL PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES EN CENTROS DE ACOGIDA Y OTROS ESPACIOS PARA SU EJERCICIO AL DERECHO A UNA VEJEZ DIGNA	1. APOYO INTEGRAL PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES.		600 FRECUENCIAS DE ATENCIÓN OPORTUNA, ESPECIALIZADA, PERMANENTE Y CON TENDENCIA PROGRESIVA QUE GARANTIZAN EL ACCESO EFECTIVO, EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE PERSONAS ADULTAS MAYORES.	APOYO AL CENTRO DE ORIENTACIÓN SOCIO LEGAL PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES – COSLAM	78,17

<p>META: 2. Combatir la pobreza social</p>	<p>16 LA SOCIEDAD BOLIVIANA, SUS ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES PRACTICAN EL EQUILIBRIO Y LA COMPLEMENTARIEDAD DE GÉNERO Y GENERACIONAL PARA EL VIVIR BIEN</p>	<p>1. PROMOCIÓN DE VALORES DE EQUIDAD DE GÉNERO Y GENERACIONAL.</p>	<p>374 PERSONAS ATENDIDAS Y CAPACITADAS EN EL MARCO DE LA NORMATIVA LEGAL CON ENFOQUE DE GÉNERO Y LA PREVENCIÓN DE TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS</p>	<p>PROMOCIÓN DE VALORES DE EQUIDAD DE GÉNERO Y GENERACIONAL A 105.500 PERSONAS EN EL MARCO DE LA NORMATIVA LEGAL CON ENFOQUE DE GÉNERO Y LA PREVENCIÓN DE TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS.</p>	<p>PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE GÉNERO</p>	<p>101,34</p>
			<p>120 PERSONAS ATENDIDAS EN SITUACIÓN DE CALLE BENEFICIADOS CON REFUGIO TEMPORAL, SERVICIOS ASISTENCIALES, ATENCIÓN MÉDICA.</p>	<p>PROGRAMA DE APOYO A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE - ALBERGUE TEMPORAL</p>	<p>83,33</p>	
			<p>5. PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES EN CONDICIONES DE MAYOR VULNERABILIDAD.</p>	<p>IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA 1000 JÓVENES Y ADOLESCENTES.</p>	<p>PROGRAMA ADOLESCENTES PROTAGONISTAS DEL DESARROLLO</p>	<p>75,00</p>
<p>META: 3. EN BOLIVIA, YA NO EXISTEN LAS COMUNIDADES CAUTIVAS, NINGUNA FORMA DE PONGUEAJE Y ESCLAVISMO, Y EXPLOTACIÓN EN EL TRABAJO INFANTIL</p>	<p>23. SE HA AVANZADO SIGNIFICATIVAMENTE EN LA ERRADICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN LABORAL DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES TRABAJADORES</p>	<p>1. FORTALECIMIENTO DE LAS DEFENSORÍAS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN SU ROL DE PROTECCIÓN A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.</p>	<p>2600 CASOS DE VIOLENCIA A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, ATENDIDOS POR EL EQUIPO TÉCNICO MULTIDISCIPLINARIO (PSICOLÓGICO, SOCIAL Y LEGAL)</p>	<p>ATENCIÓN DE 12.500 CASOS DE VIOLENCIA A MENORES DE EDAD MEDIANTE EQUIPO TÉCNICO MULTIDISCIPLINARIO DE LA DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.</p>	<p>DEFENSORÍA DE NIÑO, NIÑA, ADOLESCENTE Y MUJER</p>	<p>93,26</p>
<p>META: 5. COMBATIR LA POBREZA ESPIRITUAL.</p>	<p>29. TODAS LAS MUJERES QUE ACUDEN A LAS INSTANCIAS PÚBLICAS A DENUNCIAR HECHOS DE VIOLENCIA RECIBEN ASISTENCIA LEGAL Y PSICOLÓGICA, REDUCIENDO EL PORCENTAJE DE MUJERES Y NIÑAS QUE HAN SUFRIDO VIOLENCIA FÍSICA, PSICOLÓGICA Y/O SEXUAL.</p>	<p>1. IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS INTEGRALES DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA INMEDIATA A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA.</p>	<p>IMPLEMENTACIÓN DE 1427 PROGRAMAS INTEGRALES DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA INMEDIATA A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA.</p>	<p>IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS INTEGRALES DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA INMEDIATA A 7.500 MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA.</p>	<p>SERVICIOS DE DEFENSA Y PROTECCIÓN A LA MUJER</p>	<p>92,01</p>
		<p>2. GESTIÓN Y OPERATIVIZACIÓN DE LAS CASAS DE ACOGIDA Y REFUGIO TEMPORAL, Y CASAS COMUNITARIAS PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA.</p>	<p>1 CASA DE REFUGIO EN FUNCIONAMIENTO ADECUADO PARA ACOGIDA A 50 PERSONAS (MUJERES Y SUS HIJOS), QUE SON VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.</p>	<p>GESTIÓN Y OPERATIVIZACIÓN DE UNA CASA DE ACOGIDA Y REFUGIO TEMPORAL PARA 250 MUJERES Y SUS HIJOS EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA.</p>	<p>ADMINISTRACION CASA DE REFUGIO TRANSITORIO</p>	<p>100,00</p>
		<p>NO SE CUENTA CON INFRAESTRUCTURA PROPIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CASA DE ACOGIDA SLIM</p>	<p>CONSTRUCCIÓN CASA DE ACOGIDA SLIM</p>	<p>0,00</p>		

TOTAL PILAR: 1							99
PILAR: 2. UNIVERSALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS	1META: 1. 100% DE LAS BOLIVIANAS Y LOS BOLIVIANOS CUENTAN CON SERVICIOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO O SANITARIO.	39. EL 95% DE LA POBLACIÓN URBANA CUENTA CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE.	1. AMPLIACIÓN DE COBERTURA DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE EN EL ÁREA URBANA.	EL 81,4% DE LA POBLACIÓN URBANA (20 838 FLIA) CUENTA CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE.	SE HA INCREMENTADO AL 86,4% LA POBLACIÓN URBANA (22 119 FLIA) CUENTA CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE.	MANTENIMIENTO DE AGUA POTABLE	100,00
				EL 81,4% DE LA POBLACIÓN URBANA (20 838 FLIA) CUENTA CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE.	SE HA INCREMENTADO AL 86,4% LA POBLACIÓN URBANA (22 119 FLIA) CUENTA CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE.	CONST. AMPL. Y MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE AREA URBANA	93,20
		40. 80% DE LA POBLACIÓN RURAL CUENTAN CON SERVICIOS SOSTENIBLES DE AGUA SEGURA.	1. AMPLIACIÓN DE COBERTURA DE LOS SERVICIOS DE AGUA SEGURA EN EL ÁREA RURAL.	EL 46,7% DE LA POBLACIÓN RURAL (584 FLIA) CUENTA CON SERVICIOS DE AGUA SEGURA.	SE HA INCREMENTADO AL 49,8% LA POBLACIÓN RURAL (623 FLIA) QUE CUENTA CON SERVICIOS DE AGUA SEGURA.	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL AREA RURAL	100,00
		41. EL 70% DE LA POBLACIÓN URBANA CUENTA CON SERVICIOS DE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO.	1. AMPLIACIÓN DE COBERTURA DE ALCANTARILLADO (SANITARIO Y PLUVIAL) Y SANEAMIENTO EN EL ÁREA URBANA.	380 KM LINEALES DE LIMPIEZA, APERTURA Y MANTENIMIENTOS DE CUNETAS Y DRENAJES Y 50 KM DE LIMPIEZA DE 12 CANALES DE DRENAJE	AL 2020 SE HAN APERTURADO 15 KM DE CANALES DE DRENAJE, INCREMENTO DE 30 KM DE MANTENIMIENTOS DE CUNETAS Y 4 KM DE CANALES DE DRENAJE	MANTENIMIENTO DE DESAGÜES Y DRENAJE PLUVIAL	100,00
				NO SE CUENTA CON UN SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LA CIUDAD DE TRINIDAD		CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL	100,00
				EL 33,23% DE LA POBLACION DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO CUENTA CON SERVICIOS DE ALCANTARILLADO SANITARIO	EL 36% DE LA POBLACION DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO CUENTA CON SERVICIOS DE ALCANTARILLADO SANITARIO	AMPLIAR LA COBERTURA DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	100,00
	META: 3. EL 100% DE LAS BOLIVIANAS Y LOS BOLIVIANOS CUENTAN CON SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y LUZ	46. SE HA LOGRADO EL 100% DE COBERTURA DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y LUZ EN EL ÁREA URBANA.	1. EXTENSIÓN Y DENSIFICACIÓN DE REDES DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y LUZ EN EL ÁREA URBANA.	2% DE LA RED DE DE ALUMBRADO CUENTA CON MEDICION DE CONSUMO DE ENERGIA	100% DE LA RED DE ALUMBRADO CUENTA CON MEDICIÓN RED ENERGÍA	CONSTRUCCIÓN DE REDES ELECTRICAS PARA EL CONTROL DE CONSUMO	0,00
			2. CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO URBANO.	EL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO TIENE UNA COBERTURA DEL 85 % EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO Y UN 70% EN EL AREA RURAL	EL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO TIENE UNA COBERTURA DE 90% EN EL AREA URBANA Y 80% EN EL AREA RURAL	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	177,16
	META: 4 EL 100% DE LAS BOLIVIANAS Y LOS BOLIVIANOS ESTÁN INTEGRADOS A TRAVÉS DE SISTEMAS DE TRANSPORTE EN SUS DIFERENTES MODALIDADES.	48 DOBLE VÍAS	2 OTRAS ACCIONES QUE APORTEN AL LOGRO DEL RESULTADO	SE CUENTA CON 1 BUS DE SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO VECINAL MUNICIPAL HACIA LA COMUNIDAD CASARABE, BENEFICIANDO A 60 FAMILIAS	INCREMENTO NUEVAS RUTAS DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO VECINAL MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE TRINIDAD	FORTALECIMIENTO AL SERVICIO DE TRANSPORTE MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO TRINIDAD	100,00

4 EL 100% DE LAS BOLIVIANAS Y LOS BOLIVIANOS ESTÁN INTEGRADOS A TRAVÉS DE SISTEMAS DE TRANSPORTE EN SUS DIFERENTES MODALIDADES.	53. CONEXIONES DE CAPITALES DE DEPARTAMENTO.	3 CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED VIAL MUNICIPAL.	13 COMUNIDADES DEL AREA RURAL CON CAMINOS VECINALES QUE REQUIEREN MANTENIMIENTO PERIODICOS	6 COMUNIDADES CUENTAN CON CAMINOS ESTABLES PARA SU TRANSITABILIDAD TODO EL AÑO	MEJORAMIENTO CAMINOS VECINALES EN AREAS RURALES	96,77
	55 PUENTES Y ACCESOS.	1. CONSTRUCCIÓN DE PUENTES Y ACCESOS.	EN EL MUNICIPIO SE CUENTAN CON 24 PUENTES DE MADERA, CON 1125 LOSAS DE HORMIGÓN ARMADO COLOCADOS QUE REQUIEREN DE MANTENIMIENTO	AL AÑO 2020, SE HAN REPARADO 1244 PUENTES ALCANTARILLAS DE HºAº PARA MEJOR CIRCULACIÓN VIAL	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PUENTES Y ALCANTARILLAS	91,80
			EN EL MUNICIPIO SE CUENTAN CON 24 PUENTES VEHICULARES DE MADERA DE LOS CUALES 1 SE ENCUENTRA EN MAL ESTADO Y 1125 LOSAS DE HORMIGÓN ARMADO COLOCADOS,	AL AÑO 2020, SE INCREMENTA EL NÚMERO DE PUENTES DE HºAº A 26	CONSTRUCCIÓN DE PUENTES Y ACCESOS AREA URBANA	67,50
			13 COMUNIDADES DEL AREA RURAL CON CAMINOS VECINALES CONSTRUIDOS DE LOS CUALES 6 REQUIEREN MEJORAMIENTO DE PUENTES ALCANTARILLAS	2 COMUNIDADES PERTENECIENTES A LA RED VIAL MUNICIPAL BENEFICIADAS CON LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE PUENTES ALCANTARILLAS	CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTOS DE PUENTES Y ACCESOS AREA RURAL	142,25
META: 5.. EL 100% DE LAS BOLIVIANAS Y LOS BOLIVIANOS ACCEDEN A VIVIENDAS DIGNAS CON SERVICIOS BÁSICOS.	70. SE HA REDUCIDO AL MENOS 10% DEL DÉFICIT HABITACIONAL DEL PAÍS.	2 COMUNIDADES URBANAS: GENERACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y RECUPERACIÓN DE COMUNIDADES URBANAS SUSTENTABLES Y RESILIENTES (PLANIFICACIÓN URBANA, CATASTRO, SISTEMAS IMPOSITIVOS).	NO SE CUENTA CON SISTEMA ESPACIAL DE INFORMACIÓN CATASTRAL URBANA Y SE HAN REALIZADO 2706 ENCUESTOS DE PROPIEDADES URBANAS REALIZADAS EN LA GESTIÓN 2015	SE HAN REALIZADO 15.863 NUEVOS REGISTROS Y ACTUALIZACIONES DE PROPIEDADES URBANAS DEL MUNICIPIO AL 2020	SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y RURAL	92,66
			SE REQUIEREN ACCIONES DE APOYO A LA GESTIÓN CATASTRAL QUE MEJORE LAS RECAUDACIONES TRIBUTARIAS	SE CUENTA CON UN SISTEMA COMPUTARIZADO Y MODERNO, MEJORADO EN UN 80% LA GESTIÓN CATASTRAL E INTERCONEXIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	PROGRAMA APOYO GESTION CATASTRAL Y TRIBUTARIA	100,00

				2415 TRANSFERENCIAS DE USO DE SUELO, 618 LÍNEAS Y NIVEL, 187 EMPADRONAMIENTOS, 188 MENSURAS Y DESLINDES, 1 REGULARIZACIÓN DE PLANIMETRÍA PARA ASENTAMIENTOS Y 187 EMPADRONAMIENTOS Y CERTIFICACIONES DE ACUERDO A LA LEY N°247	15900 TRANSFERENCIAS DE USO DE SUELO, 4395 LÍNEAS Y NIVEL, 2148 MENSURAS Y DESLINDES, 101 REGULARIZACIÓN DE DERECHO PROPIETARIO DE ACUERDO LEY N°247, 197- EMPADRONAMIENTOS Y CERTIFICACIONES DE ACUERDO A LA LEY N°247	SERVICIO DE CONTROL URBANO Y REGULARIZACIONES	100,00
			3. CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y DISEÑO DE VÍAS Y EQUIPAMIENTOS ESTRATÉGICOS URBANOS Y RURALES.	200 PROYECTOS DE INVERSIÓN ELABORADOS Y SUPERVISADOS EN LA GESTIÓN 2015	300 PROYECTOS DE INVERSIÓN ELABORADOS Y SUPERVISADOS DESDE GESTIÓN 2016 AL 2020	ASISTENCIA TECNICA ELABORACION Y SUPERVISION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL	106,67
				SE REALIZAN ACCIONES PERMANENTES PARA EL MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL CEMENTERIO GENERAL DE TRINIDAD	SE CUMPLE EL 100% DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL CEMENTERIO GENERAL	ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA CEMENTERIO	100,00
				CEMENTERIO GENERAL CON ESPACIO INSUFICIENTE CON 964 NICHOS Y OSARIOS MUNICIPALES Y PASILLOS EN MAL ESTADO.	CEMENTERIO GENERAL CON 2824 NICHOS Y OSARIOS MUNICIPALES.	MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA DE CEMENTERIO	87,50
				82% DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARA MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LA TERMINAL DE BUSES EN LA GESTIÓN 2015	EL 100 % DE LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD CUENTA CON UN SERVICIO DE TRASPORTE DE BUSES DE CALIDEZ Y CALIDAD A LA POBLACION VISITANTES Y A LOS CIUDADANOS QUE VIAJAN AL EXTERIOR DEL PAIS.	ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO TERMINAL DE BUSES TRINIDAD	96,00
				EL MUNICIPIO NO CUENTA CON INFRAESTRUCTURA QUE CUBRA LA DEMANDA DE LOS SERVICIO INTERDEPARTAMENTAL E INTERPROVINCIAL	2 EDIFICIOS DE TERMINAL DE BUSES INTERDEPARTAMENTAL E INTERPROVINCIAL EN FUNCIONAMIENTO	CONST. INFRAESTRUCTURA TERMINAL DE BUSES	37,50

				EN EL MUNICIPIO TRINIDAD SE TIENE 8 INFRAESTRUCTURA DE MERCADOS CONSTRUIDAS	AL 2020 SE HAN REFACCIONADO 8 INFRAESTRUCTURA DE MERCADOS Y 100% DOTADAS DE SERVICIOS BASICOS	REFACCION DE INFRAESTRUCTURA DE MERCADO Y DOTACION DE SERVICIOS BASICOS	100,00
				EN EL MUNICIPIO TRINIDAD SE TIENE 8 INFRAESTRUCTURA DE MERCADOS CONSTRUIDAS	AL 2020 EL MUNICIPIO CUENTA CON 12 INFRAESTRUCTURA DE MERCADOS CONSTRUIDAS	CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCION DE INFRAESTRUTURA DE MERCADO	400,00
				EL MUNICIPIO CUENTA CON UN PARQUE AUTOMOTOR PARA APOYO A OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, DRENAJES Y OTRAS QUE REQUIEREN CONSTANTE MANTENIMIENTOS	100% DE LA MAQUINARIA PESADA Y EQUIPO EN PERFECTO ESTADO DE FUNCIONAMIENTO	MANTENIMIENTO Y REPARACION MAQUINARIA PARQUE AUTOMOTOR	100,00
				EL MUNICIPIO CUENTA CON TERRENOS QUE DEBEN SER EXPROPIADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL	SE HAN EXPROPIADO 4 TERRENOS PARA LA AMPLIACIÓN DE VÍAS URBANAS Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	EXPROPIAR TERRENOS PARA AMPLIAR VIAS URBANAS Y AREAS DE EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	50,00
				AL 2015 SE HAN ATENDIDO 82 BARRIOS POR AÑO CON MANTENIMIENTO DE VÍAS CON RIPIO TIERRA Y ASFALTO EN FRIO. SE CUENTA CON 436.000,00 M² DE CALLES ASFALTADAS, DETERIORADAS	82% DE LAS JUNTAS VECINALES DE 8 DISTRITOS URBANOS SON ATENDIDOS CON EL MEJORAMIENTO DE TIERRA Y RIPIO Y ASFALTO EN FRIO	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS Y RURALES	96,99
				AL 2015 LA CIUDAD DE TRINIDAD CUENTA CON 89,3 KM DE CALLES ASFALTADAS (PAVIMENTO), DE LAS CUALES EL 42,38 KM ESTAN DETERIORADAS Y REQUIEREN SU MEJORAMIENTO	AL 2020 SE HAN PAVIMENTADO 339 CUADRAS EQUIVALENTES A 33,89 KM DE ASFALTO (PAVIMENTO) DE CALLES Y/O AVENIDAS, EL 8,61 KM DE ESTOS SON NUEVAS CALLES Y 25,28 KM CALLES QUE HAN SIDO MEJORADAS.	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE VIAS URBANAS CON ASFALTO	92,27
				AL 2015 LA CIUDAD DE TRINIDAD CUENTA CON 335,57 KM DE CALLES SIN PAVIMENTO (76,67%), EN LOS DISTRITOS DEL 1 AL 8	AL 2020 EL 75 % DE DISTRITOS DEL AREA URBANA CUENTAN CON CALLES Y/O MEJORADAS CON RIPIO	MEJORAMIENTO VIAS URBANAS CON RIPIO	100,62
				REQUERIMIENTOS EN INFRAESTRUCTURA PARA EL CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES DEL GAMT	LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA HA SIDO MEJORADA Y PRESTA SERVICIO DE CALIDAD A LOS/AS USUARIOS/AS	REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	100,00

				REQUERIMIENTOS EN INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO CON MAQUINARIA QUE COADYUVE AL DESARROLLO BARRIAL		FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	81,33
PILAR: 2 TOTAL Bs.							116
PILAR 3: SALUD, EDUCACIÓN Y DEPORTE PARA LA FORMACIÓN DE UN SER HUMANO INTEGRAL	META: 1. ACCESO UNIVERSAL AL SERVICIO DE SALUD.	76. SE IMPLEMENTARÁ EL SERVICIO DE SALUD UNIVERSAL	4. GESTIÓN DE LA CALIDAD DE ESTABLECIMIENTOS Y REDES FUNCIONALES DE SALUD.	21 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD CON DOTACION DE PERSONAL ADMINISTRATIVO, EQUIPAMIENTO, TRANSPORTE Y SERVICIOS BASICOS Y SOLO 10 CUENTAN CON PERSONAL ASISTENCIAL HASTA GESTION 2015	SE HAN INCREMENTADO 169.170,70 ATENCIONES EN 21 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD AL 2020	GESTION DE SALUD FORTALECIDA CON PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL.EQUIPAMIENTO, TRANSPORTE Y SERVICIOS BASICOS	105,00
			6. PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.	558.597 ATENCIONES REALIZADAS A USUARIOS QUE ACUDIEN A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA JURISDICCIÓN	ESTABLECIENTOS DE SALUD DE 12 DISTRITOS HAN BRINDADO ATENCION EN SALUD A 2.813.656 AL 2020	GARANTIZAR EL ACCESO A LA ATENCIÓN DE SALUD	76,43
	80. SE HA REDUCIDO EN AL MENOS 30% LA MORTALIDAD INFANTIL (A 35 MUERTES POR MIL NACIMIENTOS)	2. REDUCCIÓN DEL RIESGO DE MUERTE INFANTIL.	8.032 NIÑOS QUE ACUDEN A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MUNICIPIO, BENEFICIADOS CON ALIMENTACION COMPLEMENTARIA NUTRIBEBÉ	48.750 NIÑOS BENEFICIADOS CON NUTRIBEBÉ QUE ACUDEN A LOS ESTABLECIENTOS DE SALUD DE 12 DISTRITOS	ALIMENTACION COMPLEMENTARIA (NUTRI BEBÉ) A NIÑOS DE 6 MESES A 2 AÑOS	62,60	
	META: 2. INTEGRACIÓN DE SALUD CONVENCIONAL Y ANCESTRAL CON PERSONAL ALTAMENTE COMPROMETIDO Y CAPACITADO.	90 .SE HAN CONSTRUIDO, AMPLIADO Y EQUIPADO 180 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE 1ER. NIVEL Y SE HAN ELEVADO 1.430 PUESTOS DE SALUD A LA CATEGORÍA DE CENTROS DE SALUD, CON RECURSOS DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES.	2. CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS DE SALUD.	60 % DE LOS CENTROS DE SALUD HAN SIDO CUBIERTOS CON MANTENIMIENTO Y REACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA BRINDAR MEJOR SERVICIO	80 % DE LOS CENTROS DE SALUD CUENTAN CON INFRAESTRUCTURA REPARADA Y RECONDICIONADA PARA BRINDAR MEJOR SERVICIO	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CENTROS DE SALUD.	100,00
				AL 2015 UN 50% DE LOS CENTROS SALUD REQUIEREN DE MEJORAMIENTO DE SU INFRAESTRUCTURA PARA AUMENTAR LA COBERTURA DE ATENCION	SE HA MEJORADO LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL 80% CENTROS DE SALUD BRINDANDO MAS DE 40.000 ATENCIONES AL 2020	CONSTRUCCION, AMPLIACION, MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS DE SALUD	86,45

			3. GESTIÓN DE SALUD.	45% DE LA POBLACION EMPODERADA EN PREVENCIÓN DE SALUD A TRAVES DE 8 ACTIVIDADES ANUALES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD HASTA 2015	80% DE LA POBLACION EMPODERADA EN PREVENCIÓN DE SALUD A TRAVES DE 50 ACTIVIDADES REALIZADAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD EN LOS 12 DISTRITOS DEL MUNICIPIO AL 2020	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD	88,00
META: 3 ACCESO UNIVERSAL A LA EDUCACIÓN.	95 SE HA INCREMENTADO EL NÚMERO DE PERSONAS QUE CONCLUYEN LA POST-ALFABETIZACIÓN (EQUIVALENTE AL 6º GRADO DEL NIVEL PRIMARIO).	1. ACCESO A PROGRAMAS DE ALFABETIZACIÓN Y POS ALFABETIZACIÓN MÚLTIPLE (DIGITAL, EN LENGUAS ORIGINARIAS, EN SISTEMA BRAILLE, LENGUA DE SEÑAS Y OTRAS) A LA POBLACIÓN QUE NO TUVO LA OPORTUNIDAD DE ACCEDER AL SISTEMA EDUCATIVO.	19 PUNTOS PARA EL PROGRAMA DE POST ALFABETIZACIÓN Y, SI PUEDO SEGUIR	38 PUNTOS DE POST ALFABETIZACIÓN QUE ALBERGAN 600 ESTUDIANTES AL AÑO	PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN YO SI PUEDO	100,00	
META: 4 FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO.	102 LAS UNIDADES EDUCATIVAS Y CENTROS EDUCATIVOS CUENTAN CON INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA, MATERIALES, EQUIPOS Y MOBILIARIO.	1 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO PLURINACIONAL.	80 UNIDADES EDUCATIVAS BENEFICIADAS CON SERVICIOS PEDAGÓGICOS	91 UNIDADES EDUCATIVAS BENEFICIADAS CON LOS TALLERES DE CAPACITACIÓN A LAS UNIDADES EDUCATIVAS	APOYO GESTION EDUCATIVA CON SERVICIOS PEDAGÓGICOS	100,00	
		2 MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS ACORDES AL MODELO EDUCATIVO SOCIO COMUNITARIO PRODUCTIVO.	100% UNIDADES EDUCATIVAS QUE REQUIEREN FORTALECIMIENTO EDUCATIVO	100% UNIDADES EDUCATIVAS RECIBEN FORTALECIMIENTO MEDIANTE LA DOTACION DE INSUMOS EDUCATIVOS, PAGO DE SERVICIOS BASICOS, CAPACITACIONES EN DIFERENTES TEMATICAS Y APOYO CON TRANSPORTE ESCOLAR.	APOYO A LA GESTION EDUCATIVA INTEGRAL CON SERVICIOS BASICOS, MOBILIARIO E INSUMOS ESCOLARES	100,00	
		SE CUENTA CON DOS BUSES PARA EL TRASLADO DE ESTUDIANTES A UNIDADES EDUCATIVAS DEL AREA RURAL Y ESPECIAL	EL 70% DE LAS U.E RECIBEN APOYO EN EL TRANSPORTE ESCOLAR EN EL AREA RURAL CON LA IMPLEMENTACION DE DOS BUSES	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR AREA RURAL Y ESPECIAL.	100,00		

			EL MUNICIPIO CUENTA CON 39 TELECENTROS EN LAS UNIDADES EDUCATIVAS INSTALADOS	EL 80% DE LA POBLACION ESTUDIANTIL ACCEDE A ENSEÑANZA OFIMATICA DE LOS TELECENTROS INSTALADOS	PROGRAMAS EDUCATIVOS DE ENSEÑANZA OFIMATICA	100,00
			80% DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO SE ENCUENTRA EN CONDICIONES PARA EL ACCESO A LA EDUCACION REGULAR	98% DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO SE ENCUENTRA EN CONDICIONES PARA EL ACCESO A LA EDUCACION REGULAR	MANTENER INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO DE EDUCACIÓN	100,00
			80% DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO SE ENCUENTRA EN CONDICIONES PARA EL ACCESO A LA EDUCACION REGULAR	98% DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO SE ENCUENTRA EN CONDICIONES PARA EL ACCESO A LA EDUCACION REGULAR, INCREMENTANDO LA COBERTURA A 12.050 ESTUDIANTES MAS DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO	CONTRUCCION, MEJORAMIENTO, AMPLIACION INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EDUCATIVO	92,90
<p>META: 5. GARANTÍA DEL DEPORTE COMO DERECHO DESDE EL ESTADO.</p>	<p>111 LA POBLACIÓN BOLIVIANA ACCEDE A INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DE CALIDAD DOTADA POR EL NIVEL CENTRAL Y LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS PARA PRACTICAR O FORMARSE EN EL DEPORTE.</p>	<p>1 CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA.</p>	EL MUNICIPIO CUENTA CON 32 CANCHAS DE FUTBOL, 47 POLIDEPORTIVOS Y 3 COLISEOS CERRADOS QUE CONSTANTEMENTE REQUIERE ACCIONES DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO	80% INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS REPARADAS Y CON MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	100,00
			EL MUNICIPIO CUENTA CON 32 CANCHAS DE FUTBOL, 47 POLIDEPORTIVOS Y 3 COLISEOS CERRADOS CON LIMITACIONES E INSUFICIENCIA EN SU INFRAESTRUCTURA, SIN CUBRIR LA DEMANDA DEPORTIVA	EL MUNICIPIO AL 2020 CUENTA CON 42 CANCHAS DE FUTBOL, 50 POLIDEPORTIVOS Y 3 COLISEOS CERRADOS CON INFRAESTRUCTURA NUEVA Y MEJORADAS DONDE ACCEDEN LIBREMENTE MAS DE 30.000 PERSONAS DEPORTISTAS.	CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	90,48

	META:6. ACCESO UNIVERSAL AL DEPORTE.	112 AL MENOS 40% DE BOLIVIANAS Y BOLIVIANOS DESARROLLAN REGULARMENTE ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVAS	1 PROMOCIÓN Y FOMENTO AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.	AL MENOS 12.000 PERSONAS DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO REALIZAN ACTIVIDADES DEPORTIVAS 6 ESCUELAS MUNICIPALES DE DEPORTES, 10 ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y APOYO PARCIAL A LOS JUEGOS PLURINACIONALES.	AL MENOS 15.000 PERSONAS DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO REALIZAN ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN 8 ESCUELAS DE DEPORTE PARA NIÑOS Y JÓVENES, JUEGOS PLURINACIONALES, 10 ASOCIACIONES DE DEPORTE COMPETITIVO, 1 ASOCIACIONES DE DEPORTE RECREATIVO Y 4 LIGAS DEPORTIVAS	PROMOCION Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA	100,00
TOTAL PILAR : 3							76
PILAR 5: SOBERANÍA COMUNITARIA, FINANCIERA, SIN SERVILISMO AL CAPITALISMO FINANCIERO	META: 5. MERCADOS JUSTOS.	145 SE HAN PROTEGIDO LOS DERECHOS DEL USUARIO(A) Y DEL CONSUMIDOR(A) INCREMENTÁNDOS E EL NÚMERO DE USUARIAS(OS) Y CONSUMIDORAS(E S) ATENDIDOS POR LOS CENTROS DE DEFENSA.	1 IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN AL USUARIO Y AL CONSUMIDOR (CAUC).	50% DE CONTROLES DE PRODUCTOS DE LA CANASTA FAMILIAR EN MERCADOS Y FERIAS DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD	90% DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS SON CONTROLADAS Y REGULADAS	DEFENSA DEL CONSUMIDOR	100,00
TOTAL PILAR: 5							100
PILAR 6: SOBERANÍA PRODUCTIVA CON DIVERSIFICACIÓN INTEGRAL SIN LA DICTADURA DEL MERCADO CAPITALISTA	META: 2. PAÍS PRODUCTOR, TRANSFORMADOR Y EXPORTADOR "COMPLEJOS PRODUCTIVOS" Y TURISMO.	148 PAÍS PRODUCTOR, TRANSFORMADOR Y EXPORTADOR "COMPLEJOS PRODUCTIVOS" Y TURISMO.	10 FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS.	INEXISTE DE UN EQUIPO TÉCNICO PARA LA FORMULACIÓN DE CARTERA DE PROYECTOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	6 JUNTAS VECINALES Y 10 COMUNIDADES BENEFICIADAS CON SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ELABORACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	ELABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	100,00
		154- SE HA MEJORADO Y AMPLIADO LA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS TURÍSTICOS CON INVERSIONES DEL SECTOR PRIVADO Y COMUNITARIO.	1. AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS TURÍSTICOS EN DESTINOS Y ZONAS PRIORIZADAS PARA EL TURISMO	SE CUENTA CON 4 INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS CONSTRUIDAS AL 2015	INCREMENTAR 2 NUEVAS INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS PARA EL MUNICIPIO OBTENER UN FLUJO TURÍSTICO APROX. DE 28.000 VISITANTES ENTRE EXTRANJEROS Y NACIONALES	CONSTRUCCION, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS TURISTICOS	233,60
	2. DESARROLLO DEL TURISMO COMUNITARIO, PATRIMONIAL, CULTURAL Y AGRO ECO TURISMO.		EL MUNICIPIO DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD, PRESENTA 1 RUTA Y 1 ÁREA PROTEGIDA	INCREMENTAR 7 NUEVAS RUTAS Y ELEVAR A LEY LA ORDENANZA DEL ÁREA PROTEGIDA MUNICIPAL IBARE MAMORÉ	PROMOCIONAR Y FOMENTAR EL TURISMO EN EL MUNICIPIO	110,00	
	META: 3. PRODUCCIÓN AGROPECUARIA CON ÉNFASIS EN LA AGRICULTURA FAMILIAR COMUNITARIA Y CAMPESINA.	155 SE HA ALCANZADO PROGRESIVAMENTE UNA SUPERFICIE CULTIVADA DE 4.7 MILLONES DE HECTÁREAS.	1 AMPLIACIÓN SUSTENTABLE DE LA SUPERFICIE DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS.	10 HAS. SEMBRADAS PARA LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EN EL MUNICIPIO.		FOMENTO A LA PRODUCCION AGRICOLA	175,38

		160. SE HA ALCANZADO 3,8 MILLONES DE HECTÁREAS DE SUPERFICIE MECANIZADA CON MEJOR PRODUCCIÓN A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CON TECNOLOGÍA MECANIZADA Y TRANSFERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL PAÍS.	3. IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE CAPTACIÓN DE AGUA PARA RIEGO Y EQUIPAMIENTOS DE DISTRIBUCIÓN (REPRESAS, ALJIBES, ATAJADOS Y OTROS)	NO SE CUENTA CON INFRAESTRUCTURA DE APOYO DE PRODUCTORES EN BUENAS CONDICIONES		INFRAESTRUCTURA, APOYO Y EQUIPAMIENTO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA	100,00
	META: 4. SISTEMAS PRODUCTIVOS ÓPTIMOS: AGROPECUARIA.	162. SE HA INCREMENTADO EL NÚMERO DE CABEZAS DE GANADO BOVINO, OVINO, PORCINO, CAMÉLIDO, POLLOS Y LA ACTIVIDAD PISCÍCOLA	5. PROGRAMA NACIONAL AVÍCOLA.	214.603 HUEVOS DE GALLINA PRODUCIDOS Y COMERCIALIZADOS	SE HA INCREMENTADO LA OFERTA LOCAL DE HUEVOS DE GALLINA EN 1.250 HUEVOS A UN MENOR PRECIO PARA LA POBLACIÓN	ACTIVIDADES DE APOYO AL DESARROLLO AVICOLA	84,04
6 PROGRAMA NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.			10.350 ALEVINES SEMBRADOS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO	SE HA INCREMENTADO LA OFERTA LOCAL DE CARNE DE PESCADO EN 20.000 KG A UN MENOR PRECIO PARA LA POBLACIÓN	APOYO AL DESARROLLO PISCÍCOLA	76,28	
7. FOMENTO INTEGRAL A LA PRODUCCIÓN PECUARIA VINCULADA AL DESARROLLO DE COMPLEJOS PRODUCTIVOS TERRITORIALES.			SE CUENTA CON 1 INFRAESTRUCTURA DE MÓDULO AVÍCOLA PARA LA CRÍA DE GALLINAS PONEDORAS QUE NO CUENTA CON ALMACENES O DEPÓSITOS PARA EL RESGUARDO DE ALIMENTOS E INSUMOS	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE APOYO A LA PRODUCCIÓN AVICOLA	100,00		
		163 .SE HA ALCANZADO 700 MIL HA. DE SUPERFICIE CON RIEGO, CON PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS Y DEL SECTOR PRIVADO CON UNA AMPLIACIÓN DE 338 MIL HA. HASTA EL 2020, COMPRENDIENDO LA PRODUCCIÓN DE ARROZ BAJO RIEGO INUNDADO, SISTEMAS DE RIEGO REVITALIZADOS, RIEGO TECNIFICADO DE HORTALIZAS Y FRUTALES, SISTEMA DE RIEGO CON REPRESAS, RIEGO A TRAVÉS DE REÚSO DE AGUAS RESIDUALES, COSECHA DE AGUA Y PROYECTOS MULTIPROPÓSITO.	4. CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS DE RIEGO	50 HA CON COBERTURA EN RIEGO ATRAVES DEL SISTEMA DE TANQUES AUSTRALIANOS	50 HA CON COBERTURA EN RIEGO ATRAVES DEL SISTEMA DE TANQUES AUSTRALIANOS	MANTENIMIENTO MICORIEGO	100,00

	5 LOS BOSQUES INTEGRALES DE PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE ALIMENTOS Y RECURSOS DE LA BIODIVERSIDAD.	167 SE HA LOGRADO EL MANEJO EN SISTEMAS AGROFORESTALES (CAFÉ, CACA O, FRUTAS TROPICALES, ENTRE OTROS) EN AL MENOS 200 MIL HA. DE SUPERFICIE DE BOSQUE	1 DESARROLLO INTEGRAL DE SISTEMAS PRODUCTIVOS AGROFORESTALES.	NO SE CUENTA CON UN VIVERO QUE PRODUZCAN PLANTINES PARA IMPLEMENTAR SISTEMAS AGROFORESTALES ((CAFÉ, CACA O, FRUTAS TROPICALES Y PLANTAS MADERABLES)	80 FAMILIAS EN JUNTAS VECINALES Y COMUNIDADES BENEFICIADAS PLANTINES PARA IMPLEMENTAR SISTEMAS AGROFORESTALES	DESARROLLO INTEGRAL DE SISTEMAS PRODUCTIVOS AGROFORESTALES	33,33
	META: 7. SISTEMAS UNIVERSALES DE ACCESO A INSUMOS, TECNOLOGÍA, ASISTENCIA TÉCNICA Y OTROS SERVICIOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN.	174. SE HA ALCANZADO A 400 MIL UNIDADES PRODUCTIVAS, INCLUYENDO FAMILIAS INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINAS CON ACCESO A PROGRAMAS DE INSUMO, TECNOLOGÍA, SERVICIOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y OTROS (SENASAG, INIAF, ETC.).	2. FORTALECIMIENTO DE LA SANIDAD ANIMAL E INOCUIDAD ALIMENTARIA.	LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES LECHEROS DEL MUNICIPIO NO CUENTAN CON ASISTENCIA TÉCNICA, DOTACIÓN DE INSUMOS VETERINARIOS Y MEJORAMIENTO GENÉTICO DE GANADO LECHERO.	100 PRODUCTORES CON ACCESO A POLÍTICAS DE APOYO Y FOMENTO A LA PRODUCCIÓN PECUARIA, CON 1.100 CABEZAS DE GANADO ASISTIDAS AL 2020	FOMENTO A LA PRODUCCIÓN PECUARIA	69,73
	META: 9. DEMOCRATIZACIÓN DE LOS MEDIOS Y FACTORES DE PRODUCCIÓN CON ÉNFASIS EN EL SECTOR MICRO EMPRESARIAL Y COMUNITARIO.	179. SE HA INCREMENTADO A \$US3.644 MM EL VALOR BRUTO DE PRODUCCIÓN DE LAS MYPES.	6. CONSTRUCCIÓN DE CENTROS COMERCIALES PARA MANUFACTURAS NACIONALES Y COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS	2 INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVAS CONSTRUIDAS	4 INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVAS CONSTRUIDAS	APOYO INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA	100,00
			7 REALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN FERIAS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR PRODUCTIVO Y ARTESANAL.	12 FERIAS PARA PROMOCIONAR LA PRODUCCIÓN EN LA GESTIÓN 2015 300 PERSONAS CAPACITADAS EN LA GESTIÓN 2015	AL 2020 SE HAN REALIZADO 70 FERIAS PARA PROMOCIONAR LA PRODUCCIÓN Y 650 PERSONAS PRODUCTORAS CAPACITADAS	FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES	100,00
	META: 10. EMPLEO PARA UNA VIDA DIGNA.	185 SE HA REDUCIDO A 6,3% LA TASA DE DESEMPLEO EN JÓVENES DE 16 A 28 AÑOS.	2 OTRAS ACCIONES QUE APORTEN AL LOGRO DEL RESULTADO	JOVENES ADOLESCENTE DE 16 A 28 CON NECESIDAD DE CAPACITACION E INSERCIÓN LABORAL		PROGRAMA ADOLESCENTE CON EMPODERAMIENTO ECONOMICO Y LABORAL	100,00
TOTAL PILAR: 6							84
PILAR 8: SOBERANÍA ALIMENTARIA	META: 2. ACCESO UNIVERSAL A LA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR (ACE).	228 SE HA LOGRADO QUE LA MAYORÍA DE ESTUDIANTES RECIBAN ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR POR MÁS DE 150 DÍAS AL AÑO.	1 GAMS BRINDAN ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL	EL MUNICIPIO DISTRIBUYE A 31.600 ESTUDIANTES RACIONES DIARIAS DE DESAYUNO ESCOLAR EN EL AREA URBANA Y RURAL	SE HA INCREMENTADO ANUALMENTE UN APROXIMADO 3% DE ESTUDIANTES QUE RECIBEN RACIONES DIARIAS DE DESAYUNO ESCOLAR EN LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL ÁREA URBANA Y RURAL	ALIMENTACION COMPLEMENTARIA	93,66
TOTAL PILAR: 8							94

<p>PILAR 9: SOBERANÍA AMBIENTAL CON DESARROLLO INTEGRAL, RESPETANDO LOS DERECHOS DE LA MADRE TIERRA</p>	<p>META: 3. DESARROLLO DEL CONJUNTO DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICO - PRODUCTIVAS, EN EL MARCO DEL RESPETO Y COMPLEMENTARIEDAD CON LOS DERECHOS DE LA MADRE TIERRA.</p>	<p>246 EL DESARROLLO INTEGRAL Y ECONÓMICO - PRODUCTIVO HA CONSIDERADO EN SU PLANIFICACIÓN LA GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE VIDA</p>	<p>5 GESTIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL SECTOR MEDIO AMBIENTAL.</p>	<p>305 INSPECCIONES AMBIENTALES REALIZADAS EN LA GESTIÓN</p>	<p>100% DE LA POBLACION DE TRINIDAD HA TOMADO CONCIENCIA DE LA IMPORTANCIA DEL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE</p>	<p>PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE</p>	<p>98,83</p>
			<p>6 OTRAS ACCIONES QUE APORTEN AL LOGRO DEL RESULTADO</p>	<p>SE ORGANIZARON 16 TALLERES Y 4 PRACTICAS, 6 FERIAS Y DOS ACTIVIDADES EN JUNTAS VECINALES</p>	<p>100% DE LA POBLACION DE TRINIDAD HA TOMADO CONCIENCIA DE LA IMPORTANCIA DEL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE</p>	<p>DIFUSIÓN Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE</p>	<p>83,21</p>
		<p>249 SE HAN TRANSFORMADO Y REESTRUCTURADO LOS PROCESOS DE GESTIÓN AMBIENTAL, IMPLEMENTANDO PROCEDIMIENTOS AMBIENTALES EFICACES Y EFICIENTES EN CONCURRENCIA CON LAS ETA'S VINCULADAS A MEDIDAS DE FISCALIZACIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL AMBIENTAL.</p>	<p>1 REGULARIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS AMBIENTALES RÁPIDOS Y EXPEDITOS VINCULADOS A MEDIDAS DE FISCALIZACIÓN, CONTROL Y SANCIÓN.</p>	<p>NO SE CUENTA CON INFORMACIÓN</p>	<p>50 % DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD MEJORA LA GESTIÓN AMBIENTAL HACIENDO CUMPLIR LA LEY 1333 DE MEDIO AMBIENTE</p>	<p>GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL</p>	<p>112,16</p>
	<p>META: 4. SISTEMA PLURINACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS.</p>	<p>251 SE HA CONSOLIDADO EL SISTEMA PLURINACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS FORTALECIENDO LA ARTICULACIÓN ENTRE EL NIVEL CENTRAL DEL ESTADO Y LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS PARA UN DESARROLLO PROGRESIVO DE LOS MECANISMOS DE PROTECCIÓN Y GESTIÓN DE LAS FUNCIONES AMBIENTALES.</p>	<p>2 OTRAS ACCIONES QUE APORTEN AL LOGRO DEL RESULTADO</p>	<p>• 79,18 % DE AVANCE DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO</p>	<p>IMPLEM. GESTIÓN AMBIENTAL APM RIO IBARE - MAMORE</p>	<p>100,00</p>	
	<p>META: 6 INCREMENTO DE LA COBERTURA BOSCOA.</p>	<p>263 SE HA AMPLIADO EN MÁS DE 750 MIL HA LA COBERTURA FORESTAL, EN ÁREAS DE RESTAURACIÓN, PROTECCIÓN Y REGENERACIÓN, ORNAMENTACIÓN, SISTEMAS AGROFORESTALES Y PLANTACIONES COMERCIALES, A TRAVÉS DE ACCIONES DE FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN</p>	<p>1 PROGRAMA NACIONAL DE FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • REFORESTACIÓN DE MÁS DE 4 BARRIOS, 3 PLAZAS 3 AVENIDAS Y 5 UNIDADES EDUCATIVAS. • REFORESTACIÓN DE 6 KM LINEALES INGRESO A LOS LUGARES TURÍSTICOS Y ANILLOS PROTECTORES. • SE BENEFICIARON UN TOTAL DE 100 FAMILIAS CON LA ADQUISICIÓN DE PLANTAS DE FLORES SILVESTRES. 	<p>80 % DE MEJORA DE IMAGEN PAISAJÍSTICA Y REFORESTACIÓN DE ANILLO DE CIRCUNVALACIÓN</p>	<p>FORESTACIÓN ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO</p>	<p>80,00</p>

				<ul style="list-style-type: none"> SE BENEFICIARON MÁS DE 2 COMUNIDADES CON PLANTINES DE CHOCOLATES Y CÍTRICOS DOTACIÓN DE CUBOS DE TIERRA NEGRA PARA LA PRODUCCIÓN DE PLANTINES EN LOS 12 VIVEROS DE TRINIDAD Y A LAS 5 UNIDADES EDUCATIVAS QUE SOLICITARON APOYO MEDIANTE EL PROYECTO BOSNI 			
META: 7. AGUA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS POR CAMBIO CLIMÁTICO: GESTIÓN INTEGRAL	267 AL MENOS LA MITAD DE SITIOS CON HUMEDALES Y BOFEDALES (SITIOS RAMSAR) SE HAN INCORPORADO GRADUALMENTE A PROCESOS DE MANEJO INTEGRAL.	1 PROTECCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN HUMEDALES (SITIOS RAMSAR).	79,18 % DE AVANCE DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO	3500 ESTUDIANTES VISITAN ANUALMENTE EL CENTRO RAMSAR PARA CONOCER SOBRE LA IMPORTANCIA DE LOS HUMEDALES EN EL PLANETA.	CONST. CENTRO DE INTERPRETACION RAMSAR	100,00	
	270 AL MENOS 30% DE MUNICIPIOS DE ALTO RIESGO DE DESASTRES, HAN REDUCIDO SU VULNERABILIDAD FRENTE EVENTOS ADVERSOS, HIDROMETEOROLÓGICOS Y CLIMÁTICOS, EN EL MARCO DE ACCIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO.	1 GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES NATURALES CON RESPUESTAS OPORTUNAS Y COORDINADAS.	SE CUENTA CON 8 ANILLOS DE PROTECCIÓN CONSTRUIDOS EN LOS BARRIOS: 13 DE ABRIL, VIRGEN DEL ROSARIO, PANTANAL, PLATAFORMA, CINTURON OESTE, MANA, LOMA SUAREZ, Y PUERTO BALLIVIAN;	AL MENOS 34% DE JUNTAS VECINALES CON ALTO RIESGO DE DESASTRES, HAN REDUCIDO SU VULNERABILIDAD FRENTE EVENTOS ADVERSOS, HIDROMETEOROLÓGICOS Y CLIMÁTICOS, DE UN TOTAL DE 132 J.V. DE NUESTRA CIUDAD	INFRAESTRUCTURA PARA GESTIÓN DE RIESGO EN TEMAS DE PREVENCIÓN	95,75	
	271 LA MAYORÍA DE LOS DEPARTAMENTOS CUENTAN CON SISTEMAS DE ALERTA TEMPRANA – SAT CONSOLIDADOS E INTEGRANDO LOS SATS MUNICIPALES Y/O MANCOMUNIDAD ES AL SISTEMA NACIONAL DE ALERTA TEMPRANA PARA DESASTRES - SNATD	2 FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE ALERTA HIDROMETEOROLÓGICA, DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE INUNDACIONES Y SEQUÍAS EN CUENCAS VULNERABLES.	500 FAMILIAS DEL ÁREA URBANA Y 500 FAMILIAS DEL ÁREA RURAL, FORTALECIDAS CON MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y ALERTA TEMPRANA, ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y EMPODERAMIENTO SOCIAL.		FORTALECIMIENTO, PREVENCIÓN DE RIESGO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS A FAMILIAS VULNERABLES	106,00	
META: 8 AIRE PURO, RÍOS SIN CONTAMINACIÓN Y PROCESAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS.	273 SE HA INCREMENTADO Y AMPLIADO LAS ZONAS VERDES, BOSQUES URBANOS Y ESPACIOS PÚBLICOS.	1 APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS PARA EL MONITOREO Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL	<ul style="list-style-type: none"> MONITOREO DE LA RED MÓNICA PUNTOS DE MUESTREO PASIVO MONITOREO DE LA RED MÓNICA PUNTOS DE MUESTREO ACTIVO 	SE HA DISMINUIDO EN 40 % EL NIVEL DE CONTAMINACIÓN ATMOSFERICA EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD	MONITOREO AMBIENTAL	99,25	
	275 SE HAN CONSOLIDADO PROCESOS DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL RECICLAJE, COMPOSTAJE E INDUSTRIALIZACIÓN, TRATAMIENTO Y	1 IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CON RECICLAJE, COMPOSTAJE E INDUSTRIALIZACIÓN, TRATAMIENTO Y	80% DE AVANCE DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO CENTRO DE RECICLAJE Y EDUCACIÓN AMBIENTAL (C.R.E.A 13 DE ABRIL)	3500 ESTUDIANTES VISITAN ANUALMENTE EL CENTRO CREA PARA CONOCER SOBRE LA IMPORTANCIA DEL MANEJO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO CENTRO RECICLAJE EDUC. AMBIENTAL	200,00	

		DISPOSICIÓN FINAL SEGURA.	DISPOSICIÓN FINAL SEGURA	NO SE CUENTA CON PLAN ESPECÍFICO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD	UN PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL FORMULADO, ESTABLECIENDO LINEAMIENTOS, PRINCIPIOS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS QUE SE GENEREN EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD,	GESTIÓN INTEGRAL RESIDUOS SÓLIDOS TRINIDAD	40,00
		276 AL MENOS 80 MUNICIPIOS IMPLEMENTAN SU GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.	2 OTRAS ACCIONES QUE APORTEN AL LOGRO DEL RESULTADO	10 RUTAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL ÁREA URBANA Y COMUNIDADES DEL MUNICIPIO TRINIDAD AL 2015	14 RUTAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL ÁREA URBANA Y COMUNIDADES DEL MUNICIPIO TRINIDAD EN LA GESTIÓN 2019	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, BARRIDO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS	100,00
TOTAL PILAR: 9							106
PILAR 11: SOBERANÍA Y TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA		296 SE HA INVESTIGADO, PROCESADO Y SANCIONADO LA MAYOR CANTIDAD DE HECHOS Y DELITOS DE CORRUPCIÓN, EN COORDINACIÓN CON EL MINISTERIO PÚBLICO Y ÓRGANO JUDICIAL, ENTRE OTRAS.	1 INVESTIGACIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN.	SE REQUIERE EL FORTALECIMIENTO A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA QUE PERMITA UNA GESTIÓN BASADA EN PRINCIPIO Y VALORES ÉTICOS	LA POBLACIÓN ACUDE A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA PARA REALIZAR SUS DENUNCIAS	TRANSPARENCIA EN GESTIÓN PÚBLICA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	100,00
	META: 1. GESTIÓN PÚBLICA TRANSPARENTE, CON SERVIDORES PÚBLICOS ÉTICOS, COMPETENTES Y COMPROMETIDOS QUE LUCHAN CONTRA LA CORRUPCIÓN	298 SE HA IMPLEMENTADO UN MODELO DE SERVICIO PÚBLICO INCLUSIVO, INTERCULTURAL Y COMPROMETIDO CON LA CONCRECIÓN DEL VIVIR BIEN	4 DESARROLLO DE UNA GESTIÓN EFICIENTE QUE LOGRE UNA ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL APROPIADA, UTILIZANDO ADECUADAMENTE LOS RECURSOS Y LA PLANIFICACIÓN COMO HERRAMIENTA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL.	91,40% PRESUPUESTO EJECUTADO PARA PAGO DE EJECUTIVO MUNICIPAL		ACCIONES DE FUNCIONAMIENTO ÓRGANO EJECUTIVO	97,78
				97,24% PRESUPUESTO EJECUTADO PARA PAGO DE ÓRGANO DELIBERATIVO MUNICIPAL		ACCIONES DE FUNCIONAMIENTO ÓRGANO DELIBERATIVO	97,78
				100% PRESUPUESTO EJECUTADO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EJECUTIVO MUNICIPAL		ACCIONES DE FORTALECIMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	93,87
				LA NORMATIVA MUNICIPAL VIGENTE ESTABLECE FUNCIONES DE CONTROL Y VIGILANCIA SOCIAL EN LA GESTIÓN MUNICIPAL		FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL CONCEJO MUNICIPAL	91,44
				100% PRESUPUESTO ASIGNADO PARA PAGO DE DEUDA PÚBLICA DE INVERSIÓN Y FUNCIONAMIENTO		ADMINISTRACIÓN DEL TESORO Y LA DEUDA	94,37

		299 SE HAN VINCULADO INSTITUCIONES PÚBLICAS A LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA Y SE HA IMPLEMENTADO EL GOBIERNO ELECTRÓNICO PARA UNA GESTIÓN PÚBLICA EFICIENTE (TRÁMITES ÁGILES Y MEJORES SERVICIOS) Y TRANSPARENTE (ACCESO A LA INFORMACIÓN), FACILITANDO SU EVALUACIÓN	6 FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS, PLATAFORMAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN AL GOBIERNO ELECTRÓNICO.	LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL GAM TRINIDAD REQUIERE SISTEMAS DE INFORMACIÓN CON TECNOLOGÍA		GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE COMUNICACIÓN	100,00	
				INSUFICIENCIA EN LAS INSTALACIONES DE REDES PARA LA CONECTIVIDAD EN LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES	LAS DEPENDENCIAS E INFRAESTRUCTURA DEL GAMT, CUENTA CON SISTEMA DE REDES QUE PERMITE UN EFECTIVO Y EFICAZ FUNCIONAMIENTO	AMPLIACION CONECTIVIDAD Y REDES	100,00	
		301 SE HA INSTITUCIONALIZADO EN LAS ENTIDADES ESTATALES LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS PARA EL EJERCICIO EFECTIVO DEL CONTROL SOCIAL Y PROCESOS DE FORMACIÓN EN PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS.	3 PARTICIPACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL CONTROL SOCIAL.	LA NORMATIVA MUNICIPAL VIGENTE ESTABLECE FUNCIONES DE CONTROL Y VIGILANCIA SOCIAL EN LA GESTIÓN MUNICIPAL		PARTICIPACION Y CONTROL SOCIAL	87,02	
	META: 3. SEGURIDAD CIUDADANA PARA UNA VIDA SIN VIOLENCIA	309 SE HA FORTALECIDO A LA POLICÍA BOLIVIANA CON EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA MODERNA.	1 FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO POLICIAL (CÁMARAS DE SEGURIDAD Y OTROS), EN COORDINACIÓN CON LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS.	SE CUENTA CON 5 MÓDULOS POLICIALES CONTRUIDOS QUE REQUIEREN SER MANTENIDOS Y/O REFACCIONADOS	80% DE LOS MÓDULOS POLICIALES MEJORADOS, MANTENIDOS Y REFACCIONADOS	REFACCIÓN DE MÓDULOS POLICIALES	66,67	
					SE HA REDUCIDO EN UN 5% LA TASA DE CRIMINALIDAD Y VIOLENCIA	CENTRO DE MONITOREO DE SEGURIDAD Y VIDEO VIGILANCIA	100,00	
					1 OBRA CONSTRUIIDO PARA DIR. TRANSITO E IDENTIFICACIÓN PERSONAL	SE HA REDUCIDO EN UN 5% LA TASA DE CRIMINALIDAD Y VIOLENCIA	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA POLICIAL	104,50
					EL G.A.M.T. CUENTA CON EL 55% DE SEÑALIZACIÓN VIAL EN 51 DIFERENTES CALLES Y AVENIDAS	AL 2020 SE HA INCREMENTADO EN 30% LA SEÑALIZACIÓN VIAL DE LA CIUDAD DE TRINIDAD Y COLOCADO 15 NUEVAS INTERSECCIONES DE SEMÁFOROS PARA EVITAR ACCIDENTES DE TRANSITO	GESTION INTEGRAL DE SEGURIDAD VIAL	100,00
		311 SE HA REDUCIDO LOS DELITOS CONTRA LA VIDA, INTEGRIDAD Y DIGNIDAD, CONTRA LA PROPIEDAD Y ACCIDENTES DE TRÁNSITO	2 GESTIÓN INTEGRAL DE SEGURIDAD VIAL.					
		313 SE HA REDUCIDO EN 5% LAS TASAS DE CRIMINALIDAD Y VIOLENCIA Y SE HA ELEVADO LA PERCEPCIÓN DE SEGURIDAD EN UN 10%. CON LA ARTICULACIÓN DEL SISTEMA	1 IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS DE SEGURIDAD CIUDADANA.		SE HA REDUCIDO EN UN 5% EL CONSUMO DE ALCOHOL EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD	PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS LEY 259/2012	125,00	

		NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, CON ACCIONES PREVENTIVAS A NIVEL NACIONAL, ESPECIALMENTE PARA LA POBLACIÓN DE REGIONES CON MAYOR INCIDENCIA CRIMINAL Y MÁS VULNERABLE.		EJECUCIÓN FINANCIERA DESTINADA AL PAGO DE SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y AGUA MÓDULOS POLICIALES, COMPRA DE COMBUSTIBLES MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS Y COMPRA DE MATERIALES	SE HA REDUCIDO EN UN 5% LA TASA DE CRIMINALIDAD Y VIOLENCIA	SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA MUNICIPAL	89,60
				NO SE HAN ORGANIZADO BRIGADAS ESCOLARES PARA CAPACITARLAS EN TEMAS DE PREVENCIÓN CONTRA DELITOS	1.500 ESTUDIANTES CAPACITADOS EN TEMAS DE PREVENCIÓN DE DELITO Y DROGADICCIÓN	ACCIONES PREVENTIVAS DE SEGURIDAD CIUDADANA	70,00
				NO SE HABIA CREADO LA GUARDIA MUNICIPAL CON LAS ATRIBUCIONES DE APOYO QUE PRESTA ACTUALMENTE		FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD CIUDADANA	93,71
	META: 5. GOBIERNO MULTINIVEL FORTALECIDO, ARTICULADO, EFICIENTE, PARTICIPATIVO Y CON TECNOLOGÍA	323 SE HA CONSOLIDADO EL PROCESO AUTÓNOMO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS CON LA APROBACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SUS ESTATUTOS AUTÓNOMO, CARTAS ORGÁNICAS Y EL AUTOGOBIERNO INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINOS	1 APOYO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y LOGÍSTICO REQUERIDO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO NACIONAL DE AUTONOMÍAS LLEVANDO ADELANTE ACCIONES TÉCNICAS Y DE DIÁLOGO PARA LA DESCENTRALIZACIÓN FISCAL Y OTRAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE ALCANCE NACIONAL	LA ELABORACIÓN DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD, REQUIERE ACCIONES Y PROCESOS PREVISTOS EN LA NORMA PARA LOGRAR SU APROBACIÓN	SE HA EFECTUADO EL PROCESO DE APROBACIÓN DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL DE TRINIDAD	APOYO AL PROCESO DE APROBACIÓN DE CARTA ORGÁNICA	55,75
			8 IMPULSO A LA CONFORMACIÓN DE MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS PARA LA EJECUCIÓN CONJUNTA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE ALCANCE REGIONAL	LA NORMATIVA ESTABLECE EL 4 POR MIL DE LOS RECURSOS DE CT. (ANUALMENTE), COMO APORTE AL SISTEMA ASOCIATIVO MUNICIPAL		SISTEMA ASOCIATIVO MUNICIPAL	99,91
TOTAL PILAR: 11							95
PILAR 12: DISFRUTE Y FELICIDAD	1 PROMOVER LOS DERECHOS DEL PUEBLO BOLIVIANO Y DE LA MADRE TIERRA PARA VIVIR EN UNA SOCIEDAD JUSTA, EQUITATIVA, SIN POBREZA.	329 SE HA FORTALECIDO EL PATRIMONIO Y LAS EXPRESIONES CULTURALES DEL PUEBLO BOLIVIANO EN EL TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTRANJERO Y SU	1 REFUNCIONALIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS DESTINADOS A LA CULTURA Y A LA RECREACIÓN	MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO A LAS PLAZUELAS, PLAZUELAS, ÁREAS VERDES, BANDEJAS CENTRALES, ANILLO DE CIRCUNVALACIÓN Y OTROS EN EL	100% DE LAS AREAS DE EQUIPAMIENTO Y RECREACIONALES MANTENIDAS Y MEJORADAS	MEJORAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA DE PLAZAS, PARQUES, JARDINES Y AREAS DE RECREACIÓN	100,00

		RECONOCIMIENTO INTERNACIONAL		MUNICIPIO DE TRINIDAD.			
				EL MUNICIPIO CUENTA CON ESPACIOS RECREATIVOS 36 PLAZAS Y PARQUES EN EL AREA URBANA Y 4 AREA RURAL, ADEMAS DE BANDEJAS CENTRALES, PASEOS PEATONALES Y OTROS	SE HA INCREMENTADO EN 37% LA NUEVA INFRAESTRUCTURA DE PLAZAS, PARQUES, BANDEJAS CENTRALES Y AREAS VERDES	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PLAZAS, PARQUES, BANDEJAS CENTRALES Y AREAS VERDES	80,00
	META: 2. PRÁCTICA Y FORTALECIMIENTO DE LAS VIRTUDES HUMANAS Y SOLIDARIAS PARA LLEVAR UNA VIDA ARMONIOSA.	334 SABER RELACIONARSE. CONSTRUIR NUESTRA IDENTIDAD COLECTIVA Y COOPERACIÓN ARMÓNICA	1 VIVIR BIEN: PROMOCIÓN Y RECUPERACIÓN LAS DISTINTAS EXPRESIONES CULTURALES	EL MUNICIPIO DE TRINIDAD CUENTA CON VALORES, COSTUMBRES, EXPRESIONES CULTURALES, TRADICIONES QUE IDENTIFICAN COMO PUEBLO MOXEÑO TRINITARIO	125 DE EVENTOS O ACTIVIDADES PARA PROMOCION Y RECUPERACION DE EXPRESIONES CULTURALES AL 2020	PROMOCIÓN Y CONSERVACION DE CULTURA Y PATRIMONIO	105,60
TOTAL PILAR: 12							103
PILAR 13: "REENCUENTRO SOBERANO CON NUESTRA ALEGRÍA, FELICIDAD, PROSPERIDAD Y NUESTRO MAR"	META: 1. REENCUENTRO SOBERANO CON NUESTRA ALEGRÍA, FELICIDAD, PROSPERIDAD Y NUESTRO MAR.	341	3 OTRAS ACCIONES QUE APORTEN AL LOGRO DEL RESULTADO	EL GANT DA CUMPLIMIENTO EN EL DESEMBOLSO DE RECURSOS ESTABLECIDOS PARA EL FONDO PARA LA EDUCACIÓN CIUDADANA	SE EJECUTA EL 100% DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DESTINADOS A LAS ACCIONES PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN CÍVICA	FONDO EDUCACIÓN CÍVICO PATRIOTA	100,00
TOTAL PILAR: 13							100
TOTAL EJECUCIÓN FÍSICA 2016-2020							80

DIAGNÓSTICO ECONÓMICO – INVERSIÓN – RECURSOS FINANCIERO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD.

Tabla 2. Inversión Pública - Gestión Base 2020

Entidad: Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad
(Expresado en Bolivianos)
Proyectos con fecha de Termino igual o mayor al 2020

CODIGO SISIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FECHA INICIO PROYECTO	FECHA TERMINO PROYECTO	ETAPA	FECHA INICIO ETAPA	FECHA TERMINO ETAPA	COSTO ETAPA	ESTADO PROYECTO	MONTO EJECUTADO ACUM. AL 2015	MONTO EJECUTADO GESTIÓN 2016	MONTO EJECUTADO GESTIÓN 2017	MONTO EJECUTADO GESTIÓN 2018	MONTO EJECUTADO GESTIÓN 2019	MONTO EJECUTADO GESTIÓN 2020	TOTAL MONTO EJECUTADO
1801-00066-00000	MEL. CINTURONES DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES TRINIDAD	DEFENSA NACIONAL	2014-08-01	2021-06-30	EJEC	2014-08-01	2021-06-30	3.479.650,00	Aprobado Entidad	2.913.485,00	41.179,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.954.664,00
1801-00078-00000	CONST. ESTACIONES - BOMBEO J.V. PANTANAL - PLATAFORMA	DEFENSA NACIONAL	2014-09-22	2023-12-31	EJEC	2014-09-22	2023-12-31	7.839.389,00	Aprobado Entidad	180.000,00	0,00	0,00	920.678,53	782.321,13	1.675.094,80	3.558.094,46
		DEFENSA NACIONAL									41.179,00	0,00	920.678,53	782.321,13	1.675.094,80	6.512.758,46
1801-00073-00000	RECONST. ESTACION POLICIAL DE TRANSITO DISTRITO 2	SEGURIDAD CIUDADANA	2014-08-27	2020-12-31	EJEC	2015-12-31	2020-12-31	8.651.329,00	Aprobado Entidad	111.600,00	0,00	6.351.995,00	2.184.414,23	0,00	3.320,00	8.651.329,23
1801-00089-00000	CONST. CENTRO UNIDAD FELCV J.V. 13 DE ABRIL	SEGURIDAD CIUDADANA	2014-09-15	2023-12-31	EJEC	2014-09-15	2023-12-31	6.724.318,00	Aprobado Entidad	0,00	0,00	0,00	0,00	32.240,88	1.047.508,18	1.079.749,06
		SEGURIDAD CIUDADANA									0,00	6.351.995,00	2.184.414,23	32.240,88	1.050.828,18	9.731.078,29
1801-00173-00000	CONST. PUENTE Hº Aº AV. MAMORE-MOXOS D-3	URBANISMO Y VIVIENDA	2016-02-26	2020-12-31	EJEC	2016-02-26	2020-12-31	3.633.573,00	Aprobado Entidad	0,00	200.000,00	0,00	2.343.946,50	807.204,00	282.421,78	3.633.572,28
1801-00237-00000	MEL. CEMENTERIO GENERAL TRINIDAD D-4	URBANISMO Y VIVIENDA	2017-04-20	2021-12-31	EJEC	2017-04-20	2021-12-31	4.688.876,00	Aprobado Entidad	0,00	0,00	289.877,39	1.159.024,27	559.974,57	813.408,69	2.822.284,92
1801-00239-00000	CONST. BANDEJA CENTRAL AV. 27 DE MAYO ENTRE AV. 6 DE AGOSTO Y MAMORE D-4	URBANISMO Y VIVIENDA	2017-07-10	2020-12-31	EJEC	2017-07-10	2020-12-31	756.457,00	Aprobado Entidad	0,00	0,00	356.457,00	99.922,93	254.373,00	1.637,59	712.390,52
1801-00253-00000	MEL. ASFALTADO - PAVIMENTO VÍAS Y DRENAJE DISTRITOS 1-8 TRINIDAD	URBANISMO Y VIVIENDA	2018-10-26	2023-12-31	EJEC	2018-10-26	2023-12-31	77.947.596,00	Aprobado Entidad	0,00	0,00	0,00	0,00	25.786.444,97	25.087.311,50	50.873.756,47
1801-00254-00000	CONST. TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE MIXTA-NORTE D-8	URBANISMO Y VIVIENDA	2019-05-17	2020-12-31	EJEC	2019-05-17	2020-12-31	1.700.000,00	Aprobado Entidad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1801-00268-00000	MEL. ALUMBRADO PUBLICO DISTRITOS 1-12 TRINIDAD	URBANISMO Y VIVIENDA	2018-10-31	2023-12-31	EJEC	2018-10-31	2023-12-31	6.415.203,00	Aprobado Entidad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1801-00287-00000	CONST. ASFALTADO CAMINO LAGUNA SUAREZ - TRINIDAD	URBANISMO Y VIVIENDA	2020-04-27	2021-12-31	EJEC	2020-04-27	2021-12-31	17.189.458,00	Aprobado Entidad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.437.891,66	3.437.891,66
1801-00284-00000	MEL. PLAZA PRINCIPAL MARISCAL JOSE BALLIVIAN DISTRITO 1	URBANISMO Y VIVIENDA	2020-01-15	2020-09-30	EJEC	2020-01-15	2020-09-30	200.000,00	Aprobado Entidad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1801-00287-00000	CONST. ASFALTADO CAMINO LAGUNA SUAREZ - TRINIDAD	URBANISMO Y VIVIENDA	2020-04-27	2021-12-31	EJEC	2020-04-27	2021-12-31	17.189.458,00	Aprobado Entidad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.437.891,66	3.437.891,66
1801-00294-00000	CONST. ACERAS PEATONALES DISTRITOS 1-8 MUNICIPIO TRINIDAD	URBANISMO Y VIVIENDA	2020-09-02	2020-12-31	EJEC	2020-09-03	2020-12-31	424.365,00	Aprobado Entidad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	416.378,70	416.378,70

1801-00297-00000	CONST. TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE - PAVIMENTO Y DRENAJES D1 - D8 MUNICIPIO TRINIDAD	URBANISMO Y VIVIENDA	2020-11-30	2023-12-31	EJEC	2020-11-30	2023-12-31	25.000.000,00	Aprobado Entidad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
H01-15102-00000	CONST. EQUIP. SIST. MICRORIEGO EN COMUNIDADES RURALES	URBANISMO Y VIVIENDA	2011-05-05	2020-08-25	EJEC	2011-05-05	2020-08-25	636.870,00	Aprobado Entidad	161.870,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	161.870,00
H01-15204-00000	CONST. MERCADO SECCIONAL CALLE COCHABAMBA	URBANISMO Y VIVIENDA	2012-07-09	2020-12-31	EJEC	2012-07-09	2020-12-31	2.823.594,00	Aprobado Entidad	35.303,00	0,00	10.157,00	2.249.681,37	487.666,27	0,00	2.782.807,64
H01-15398-00000	CONST. COLISEO CERRADO URBANIZACION COTOCA	URBANISMO Y VIVIENDA	2013-05-01	2020-12-21	EJEC	2015-02-27	2020-12-21	1.706.836,60	Aprobado Entidad	0,00	14.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.400,00
		URBANISMO Y VIVIENDA								214.400,00	656.491,39	5.852.575,07	27.895.662,81	33.476.941,58	68.293.243,85	
1801-00269-00000	CONST. ESTACION POLICIAL INTEGRAL URB. NUEVA TRINIDAD II D-6	SEGURIDAD CIUDADANA	2018-10-31	2020-12-31	EDTP	2018-10-31	2020-12-31	200.000,00	Aprobado Entidad	0,00	0,00	0,00	111.548,20	70.000,00	18.451,80	200.000,00
1801-00182-00000	EQUIP. CENTRO DE SALUD CENTRAL DISTRITO 1	SALUD	2016-06-06	2023-12-31	EJEC	2016-06-06	2023-12-31	3.584.000,00	Aprobado Entidad	0,00	0,00	853.065,00	765.456,00	0,00	150.000,00	1.768.521,00
1801-00213-00000	MEJ. CENTRO DE SALUD SAN VICENTE D-4	SALUD	2017-02-08	2020-12-29	EJEC	2017-02-08	2020-12-29	722.000,00	Aprobado Entidad	0,00	0,00	388.788,00	0,00	0,00	0,00	388.788,00
1801-00215-00000	MEJ. CENTRO DE SALUD POMPEYA D-3	SALUD	2017-02-20	2021-09-30	EJEC	2017-02-20	2021-09-30	852.000,00	Aprobado Entidad	0,00	0,00	274.649,00	95.707,59	0,00	64.867,87	435.224,46
1801-00255-00000	MEJ. CENTRO DE SALUD PLATAFORMA D-3	SALUD	2019-05-17	2020-12-31	EJEC	2019-05-17	2020-12-31	120.000,00	Aprobado Entidad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	113.783,40	113.783,40
1801-00256-00000	MEJ. CENTRO DE SALUD PEDRO IGNACIO MUIBA D-4	SALUD	2019-05-17	2020-12-31	EJEC	2019-05-17	2020-12-31	300.000,00	Aprobado Entidad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	205.735,29	205.735,29
1801-00257-00000	MEJ. CENTRO DE SALUD SAN JOSE D-5	SALUD	2019-05-21	2020-12-31	EJEC	2019-05-21	2020-12-31	250.000,00	Aprobado Entidad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	208.931,61	208.931,61
1801-00258-00000	MEJ. CENTRO DE SALUD PUERTO VARADOR D-10	SALUD	2019-03-05	2020-12-31	EJEC	2019-03-05	2020-12-31	100.000,00	Aprobado Entidad	0,00	0,00	0,00	0,00	99.992,38	0,00	99.992,38
1801-00259-00000	MEJ. CENTRO DE SALUD CASARABE D-11	SALUD	2019-02-27	2020-12-31	EJEC	2019-02-27	2020-12-31	150.000,00	Aprobado Entidad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1801-00260-00000	MEJ. CENTRO DE SALUD 12 DE ABRIL D-7	SALUD	2019-04-01	2020-12-31	EJEC	2019-04-01	2020-12-31	200.000,00	Aprobado Entidad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	195.698,53	195.698,53
1801-00281-00000	MEJ. CENTRO DE SALUD NUEVA TRINIDAD DISTRITO 6	SALUD	2020-01-15	2021-12-31	EJEC	2020-01-15	2021-12-31	57.500,00	Aprobado Entidad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		SALUD									0,00	1.516.502,00	861.163,59	99.992,38	939.016,70	3.416.674,67
1801-00190-00000	AMPL. Y EQUIPAMIENTO CANOPY COM. PUERTO BALLIVAN D-9	TURISMO	2016-03-18	2021-12-31	EJEC	2016-03-18	2021-12-31	1.002.058,00	Aprobado Entidad	0,00	103.638,00	0,00	398.420,00	0,00	140.000,00	642.058,00
1801-00192-00000	CONST. MAESTRANZA MUNICIPAL G.A.M.T. DISTRITO 6	MULTISECTORIAL	2016-02-12	2022-12-31	EJEC	2018-01-31	2022-12-31	1.395.568,00	Aprobado Entidad	0,00	0,00	0,00	0,00	298.066,26	0,00	298.066,26
1801-00206-00000	EQUIP. UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA VIAL GAM TRINIDAD	MULTISECTORIAL	2016-06-24	2020-12-31	EJEC	2016-06-24	2020-12-31	5.652.120,00	Aprobado Entidad	0,00	511.560,00	499.728,00	514.990,00	0,00	0,00	1.526.278,00
		MULTISECTORIAL								511.560,00	499.728,00	514.990,00	298.066,26	0,00	1.824.344,26	
1801-00207-00000	MEJ. GESTION INTEGRAL RESIDUOS SOLIDOS TRINIDAD	SANEAMIENTO BASICO	2016-10-27	2021-07-31	EDTP	2016-10-27	2021-07-30	2.379.816,00	Aprobado Entidad	0,00	0,00	463.442,00	463.441,80	926.833,60	0,00	1.853.717,40
1801-00275-00000	CONST. REDES SECUNDARIAS SISTEMA DE AGUA POTABLE D1 - D8 TRINIDAD	SANEAMIENTO BASICO	2020-06-30	2023-12-31	EDTP	2020-06-30	2023-12-31	2.000.000,00	Aprobado Entidad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		SANEAMIENTO BASICO								0,00	463.442,00	463.441,80	926.833,60	0,00	1.853.717,40	
1801-00216-00000	MEJ. UNIDAD EDUCATIVA 13 DE ABRIL D-2	EDUCACION	2017-02-17	2020-12-30	EJEC	2017-02-17	2020-12-30	575.747,00	Aprobado Entidad	0,00	0,00	170.456,00	221.669,85	0,00	57.459,39	449.585,24
1801-00218-00000	MEJ. UNIDAD EDUCATIVA IDEPSO - BENI D-8	EDUCACION	2017-03-03	2020-10-12	EJEC	2017-03-03	2020-10-12	831.600,00	Aprobado Entidad	0,00	0,00	153.127,00	35.798,42	0,00	0,00	188.925,42
1801-00220-00000	MEJ. UNIDAD EDUCATIVA GONZALO SUAREZ DORADO D-3	EDUCACION	2017-03-23	2021-12-31	EJEC	2017-03-23	2021-12-31	876.468,00	Aprobado Entidad	0,00	0,00	479.678,00	166.447,51	0,00	172.842,10	818.967,61

1801-00221-00000	MEJ. UNIDAD EDUCATIVA VILLA MAGDALENA D-8	EDUCACION	2017-03-17	2020-09-22	EJEC	2017-03-17	2020-09-22	801.600,00	Aprobado Entidad	0,00	0,00	226.552,00	0,00	0,00	226.552,00
1801-00222-00000	MEJ. UNIDAD EDUCATIVA 15 DE AGOSTO D-4	EDUCACION	2017-04-13	2020-09-14	EJEC	2017-04-13	2020-09-14	617.400,00	Aprobado Entidad	0,00	0,00	210.370,00	269.691,44	0,00	480.061,44
1801-00224-00000	MEJ. UNIDAD EDUCATIVA PEDRO IGNACION MUIBA D-4	EDUCACION	2017-02-22	2020-09-11	EJEC	2017-02-22	2020-09-11	431.600,00	Aprobado Entidad	0,00	0,00	209.547,00	50.901,59	0,00	260.448,59
1801-00231-00000	MEJ. U.E. CARLOS LOAYSA BELTRAN COMUNIDAD CASARABE D-13	EDUCACION	2017-04-13	2020-12-31	EJEC	2017-04-13	2020-12-31	355.094,00	Aprobado Entidad	0,00	0,00	141.328,00	33.765,54	0,00	175.093,54
1801-00243-00000	MEJ. UNIDAD EDUCATIVA LUIS ESPINAL D-4	EDUCACION	2016-11-28	2020-12-31	EJEC	2016-11-28	2020-12-31	385.800,00	Aprobado Entidad	0,00	0,00	0,00	191.611,02	57.459,39	249.070,41
1801-00244-00000	MEJ. UNIDAD EDUCATIVA HUGO BANZER SUÁREZ D-8	EDUCACION	2016-11-28	2020-05-30	EJEC	2016-11-28	2020-05-30	199.997,00	Aprobado Entidad	0,00	49.996,00	0,00	0,00	0,00	49.996,00
1801-00245-00000	MEJ. UNIDAD EDUCATIVA EMILIO CAMPOS PEDRIEL D-7	EDUCACION	2016-11-28	2020-06-12	EJEC	2016-11-28	2020-06-12	299.997,00	Aprobado Entidad	0,00	49.996,00	0,00	89.911,99	0,00	139.907,99
1801-00246-00000	MEJ. UNIDAD EDUCATIVA ELSA HENRICH D-3	EDUCACION	2016-11-25	2020-04-20	EJEC	2016-11-25	2020-04-20	199.997,00	Aprobado Entidad	0,00	49.996,00	0,00	0,00	0,00	49.996,00
1801-00247-00000	MEJ. UNIDAD EDUCATIVA COMUNIDAD SAN JUAN DE AGUAS DULCE D-11	EDUCACION	2016-11-28	2020-09-12	EJEC	2016-11-28	2020-09-12	549.997,00	Aprobado Entidad	0,00	49.996,00	0,00	0,00	0,00	49.996,00
1801-00261-00000	MEJ. UNIDAD EDUCATIVA INDUSTRIAL 6 DE AGOSTO D-7	EDUCACION	2019-03-21	2020-12-31	EJEC	2019-03-21	2020-12-31	158.400,00	Aprobado Entidad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	135.529,19
1801-00262-00000	MEJ. UNIDAD EDUCATIVA 18 DE NOVIEMBRE D-1	EDUCACION	2019-04-12	2021-12-31	EJEC	2019-04-12	2021-12-31	500.000,00	Aprobado Entidad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1801-00263-00000	MEJ. UNIDAD EDUCATIVA 4 DE FEBRERO D-3	EDUCACION	2019-04-15	2021-12-31	EJEC	2019-04-15	2021-12-31	557.028,00	Aprobado Entidad	0,00	0,00	0,00	57.027,82	0,00	57.027,82
1801-00276-00000	MEJ. UNIDAD EDUCATIVA LICEO MARIO SAIELLI DISTRITO 1	EDUCACION	2020-05-10	2021-12-31	EJEC	2020-05-10	2021-12-31	162.566,00	Aprobado Entidad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	59.673,15
1801-00277-00000	MEJ. UNIDAD EDUCATIVA JOSE CHAVEZ SUAREZ DISTRITO 3	EDUCACION	2020-05-10	2022-12-31	EJEC	2020-05-10	2022-12-31	520.000,00	Aprobado Entidad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1801-00278-00000	MEJ. UNIDAD EDUCATIVA NIETRA SEÑORA DE FATIMA DISTRITO 5	EDUCACION	2020-05-10	2020-09-12	EJEC	2020-05-10	2020-09-12	80.000,00	Aprobado Entidad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1801-00279-00000	MEJ. UNIDAD EDUCATIVA MARI RIBERA GUTIERREZ DISTRITO 7	EDUCACION	2020-05-10	2021-12-31	EJEC	2020-05-10	2021-12-31	167.426,00	Aprobado Entidad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60.000,00
1801-00280-00000	MEJ. UNIDAD EDUCATIVA CARMEN MORENO DISTRITO 7	EDUCACION	2020-05-10	2020-09-12	EJEC	2020-05-10	2020-09-12	57.500,00	Aprobado Entidad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	57.459,39
		EDUCACION								199.984,00	1.591.058,00	1.059.797,36	57.027,82	600.422,61	3.508.289,79
1801-00235-00000	MEJ. CENTRO DEPORTIVO LAS PAMPITAS D-5	DEPORTES	2017-05-02	2020-08-31	EJEC	2017-05-02	2020-08-31	1.500.000,00	Aprobado Entidad	0,00	0,00	158.956,00	164.970,96	0,00	323.926,96
1801-00272-00000	CONST. DE TINGLADO, CANCHA POLIFUNCIONAL Y GRADERIAS, URBANIZACIÓN NUEVA TRINIDAD (D-6)	DEPORTES	2019-07-18	2021-12-31	EJEC	2019-07-18	2021-12-31	976.782,00	Aprobado Entidad	0,00	0,00	0,00	0,00	138.836,94	138.836,94
1801-00273-00000	CONST. DE TINGLADO, CANCHA POLIFUNCIONAL Y GRADERIA - TRINIDAD	DEPORTES	2019-07-22	2021-12-31	EJEC	2019-07-22	2021-12-31	934.435,00	Aprobado Entidad	0,00	0,00	0,00	0,00	184.815,03	747.868,41
1801-00274-00000	CONST. TINGLADO, CANCHA POLIFUNCIONAL Y GRADERIAS URBANIZACIÓN SITRALUZ - TRINIDAD	DEPORTES	2019-07-29	2021-12-31	EJEC	2019-07-29	2021-12-31	980.070,00	Aprobado Entidad	0,00	0,00	0,00	0,00	132.992,03	132.992,03
1801-00282-00000	MEJ. POLIDEPORTIVO VILLA VECINAL BELLO HORIZONTE DISTRITO 7	DEPORTES	2020-01-15	2020-09-30	EJEC	2020-01-15	2020-09-30	190.000,00	Aprobado Entidad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1801-00283-00000	MEJ. POLIDEPORTIVO VILLA VECINAL MANA DISTRITO 8	DEPORTES	2020-01-15	2020-09-30	EJEC	2020-01-15	2020-09-30	190.000,00	Aprobado Entidad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		DEPORTES								0,00	158.956,00	164.970,96	456.644,00	747.868,41	1.528.439,37
1801-00242-00000	MEJ. SISTEMA DE AGUA POTABLE ÁREA URBANA MUNICIPIO TRINIDAD	AGUA	2017-03-16	2020-11-20	EJEC	2017-03-16	2020-11-20	769.969,00	Aprobado Entidad	0,00	0,00	259.735,00	208.100,84	0,00	467.835,84
1801-00270-00000	CONST. TRES PUENTES ALCANTARILLA DE DOS VÍAS TRAMO TRINIDAD-COMUNIDAD LOMA SUÁREZ	TRANSPORTES	2019-06-24	2021-12-31	EJEC	2019-06-24	2021-12-31	2.669.271,00	Aprobado Entidad	0,00	0,00	0,00	0,00	989.287,03	1.030.298,72

1801-00271-00000	CONST. UN PUENTE VEHICULAR "HTA" POSTENSADO DE DOS VÍAS TRAMO TRINIDAD-COMUNIDAD LOMA SUÁREZ	TRANSPORTES	2019-06-28	2021-12-31	EJEC	2019-06-28	2021-12-31	1.824.067,00	Aprobado Entidad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	690.427,41	690.427,41
1801-00292-00000	MEI. CAMINO VECINAL LAGUNA LA BOMBA-COPACABANA D-4 MUNICIPIO TRINIDAD	TRANSPORTES	2020-09-02	2021-12-31	EJEC	2020-09-03	2021-12-31	611.739,00	Aprobado Entidad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	573.518,44	573.518,44
1801-00293-00000	MEI. CAMINO VECINAL COMUNIDADES CASARABE - CERRITO MUNICIPIO TRINIDAD	TRANSPORTES	2020-09-02	2020-12-31	EJEC	2020-09-03	2020-12-31	5.000.000,00	Aprobado Entidad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.999.990,44	4.999.990,44
		TRANSPORTES								0,00	259.735,00	208.100,84	989.287,03	7.294.235,01	8.751.357,88	
1801-00289-00000	APOYO A LA PRODUCCION DE ARROZ EN TRES COMUNIDADES DISTRITO 11 MUNICIPIO TRINIDAD	AGROPECUARIO	2020-09-02	2021-12-31	EJEC	2020-09-03	2021-12-31	1.188.261,00	Aprobado Entidad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	907.832,44	907.832,44
1801-00290-00000	CAPAC. PRODUCCION DE HORTALIZAS BAJO RIEGO DISTRITOS 2, 4, 7 Y 9-12 MUNICIPIO TRINIDAD	AGROPECUARIO	2020-09-02	2021-12-31	EJEC	2020-09-03	2021-12-31	1.150.000,00	Aprobado Entidad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	747.069,57	747.069,57
1801-00291-00000	CONST. MODULOS HIDROPONICOS EN JUNTAS VECINALES DISTRITO 2, 4, 7 MUNICIPIO TRINIDAD	AGROPECUARIO	2020-09-02	2021-12-31	EJEC	2020-09-03	2021-12-31	650.000,00	Aprobado Entidad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	438.706,73	438.706,73
		AGROPECUARIO								0,00	0,00	0,00	0,00	2.093.608,74	2.093.608,74	

Fuente: Elaboracion GAMT

EJECUCION DE LA INVERSIÓN DEL PERIODO 2016-2020.

El Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, durante el periodo 2016 al 2020 ha Ejecutados recursos con las diferentes fuentes de financiamientos en el sector de **DEFENSA CIVIL**, que hacen a un total de bs. 3.419.273,46 (tres millones cuatrocientos diecinueve mil doscientos setenta y tres 62/100, de acuerdo al siguiente detalle:

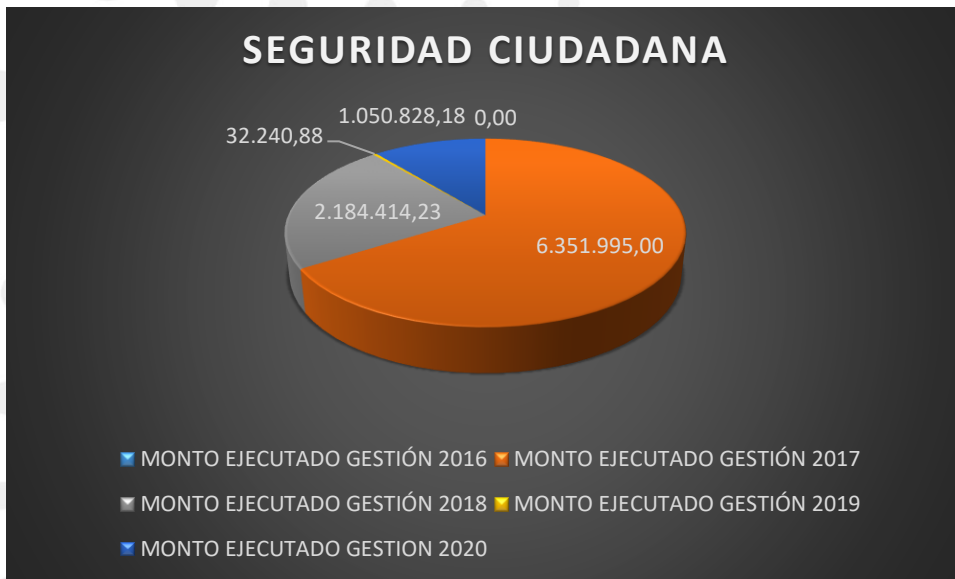
Grafico 1. Defensa Nacional



Fuente: Elaboracion GAMT.

El Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, durante el periodo 2016 al 2020 ha Ejecutados recursos con las diferentes fuentes de financiamientos en el sector de **SEGURIDAD CIUDADANA**, que hacen a un total de bs. 7.435.072,06 (siete millones cuatrocientos treinta y cinco mil setenta y dos 06/100, de acuerdo al siguiente detalle:

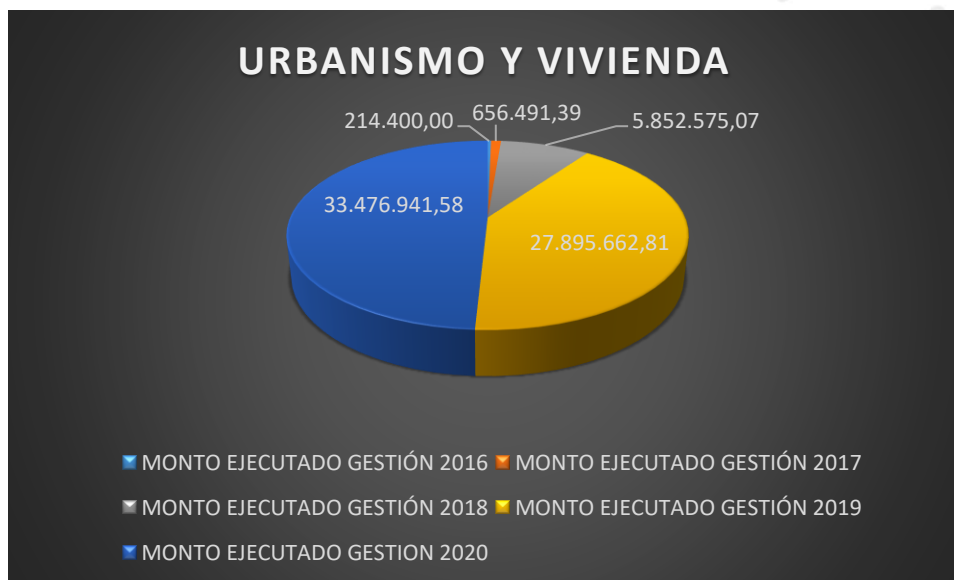
Grafico 2. Seguridad Ciudadana



Fuente: Elaboracion GAMT.

El Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, durante el periodo 2016 al 2020 ha Ejecutados recursos con las diferentes fuentes de financiamientos en el sector de **URBANISMO Y VIVIENDA**, que hacen a un total de bs. 68.096.070,85 (sesenta y ocho millones noventa y seis mil setenta 85/100, de acuerdo al siguiente detalle:

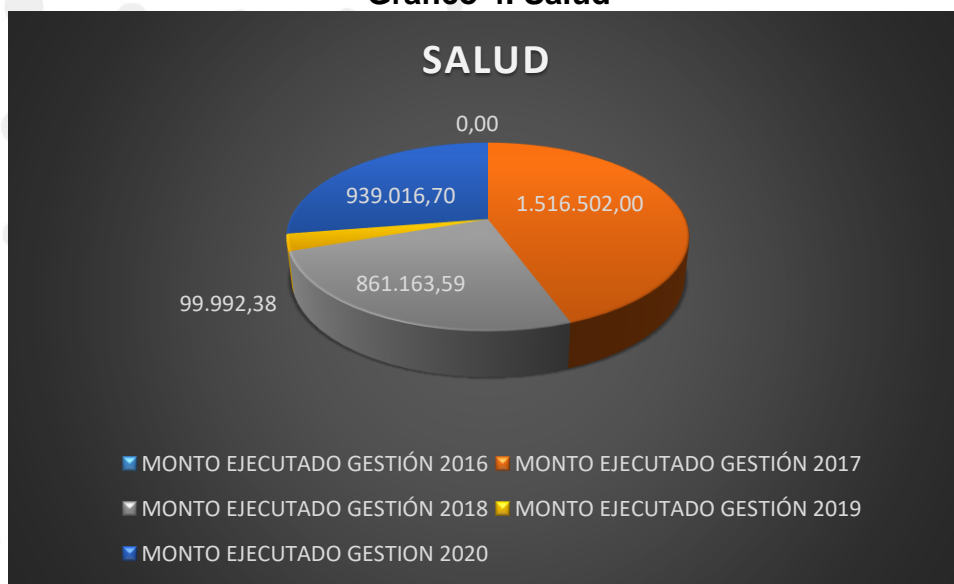
Grafico 3. Urbanismo y Vivienda



Fuente: Elaboracion GAMT.

El Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, durante el periodo 2016 al 2020 ha Ejecutados recursos con las diferentes fuentes de financiamientos en el sector de **SALUD**, que hacen a un total de bs. 3.416.674,67 (tres millones cuatrocientos dieciséis mil seiscientos setenta y cuatro 67/100, de acuerdo al siguiente detalle:

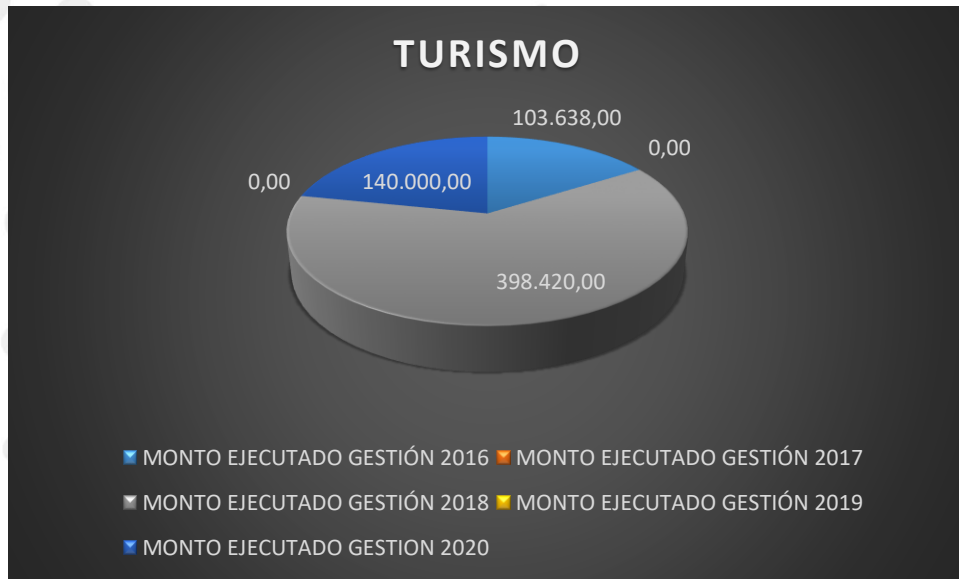
Grafico 4. Salud



Fuente: Elaboracion GAMT.

El Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, durante el periodo 2016 al 2020 ha Ejecutados recursos con las diferentes fuentes de financiamientos en el sector de **TURISMO**, que hacen a un total de bs. 642.058,00 (seiscientos cuarenta y dos mil cincuenta y ocho 00/100, de acuerdo al siguiente detalle:

Grafico 5. Turismo



Fuente: Elaboracion GAMT.

El Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, durante el periodo 2016 al 2020 ha Ejecutados recursos con las diferentes fuentes de financiamientos en el sector **MULTISECTORIAL**, que hacen a un total de bs. 1.824.344,26 (un millón ochocientos veinte cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro 26/100, de acuerdo al siguiente detalle:

Grafico 6. Multisectorial

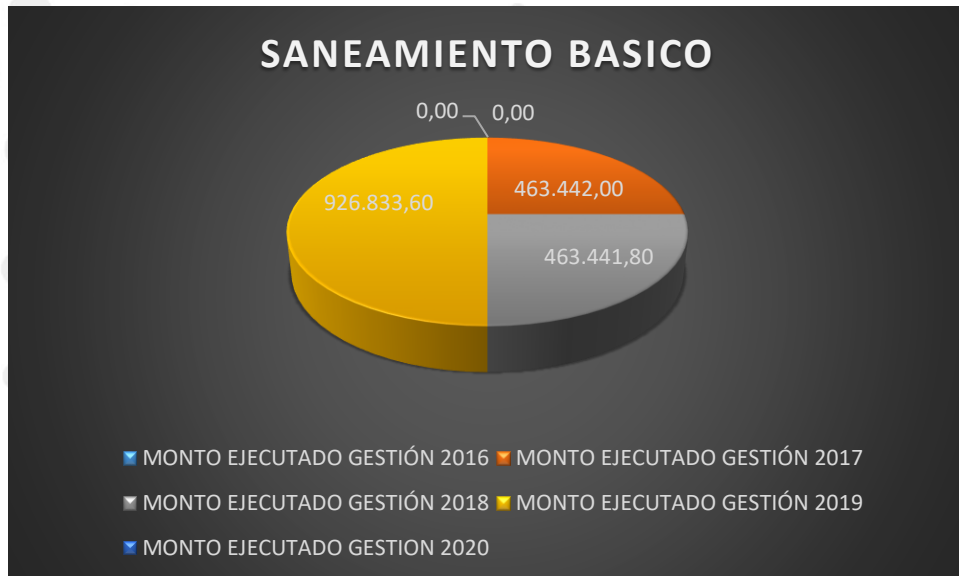


Fuente: Elaboracion GAMT.

El Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, durante el periodo 2016 al 2020 ha Ejecutados recursos con las diferentes fuentes de financiamientos en el sector de **SANEAMIENTO BASICO**, que hacen a un total de bs. 1.853.717,40 (un millón

ochocientos cincuenta y tres mil setecientos diecisiete 40/100, de acuerdo al siguiente detalle:

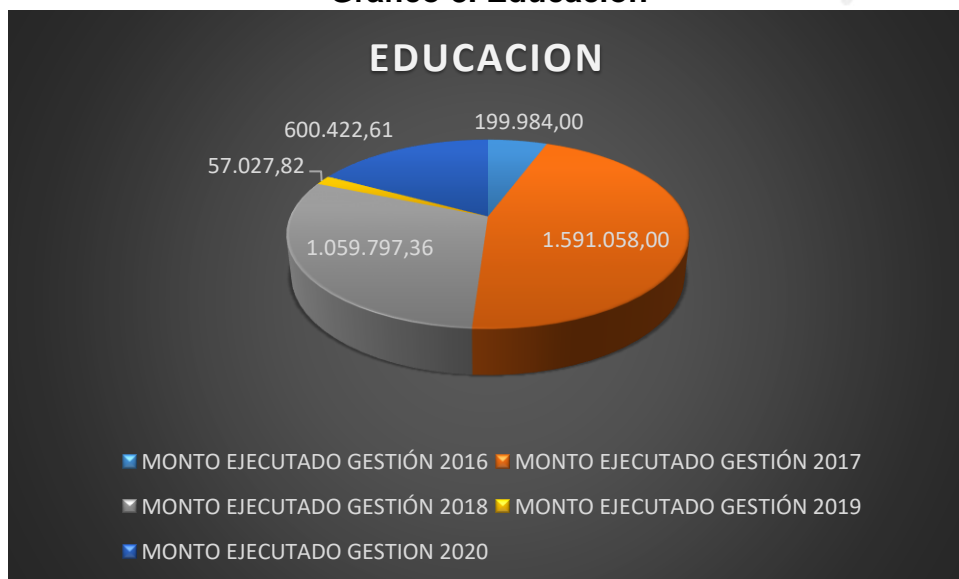
Grafico 7. Saneamiento Basico



Fuente: Elaboracion GAMT.

El Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, durante el periodo 2016 al 2020 ha Ejecutados recursos con las diferentes fuentes de financiamientos en el sector de **EDUCACION**, que hacen a un total de bs. 3.508.289,79 (tres millones quinientos ocho mil doscientos ochenta y nueve 79/100, de acuerdo al siguiente detalle:

Grafico 8. Educacion

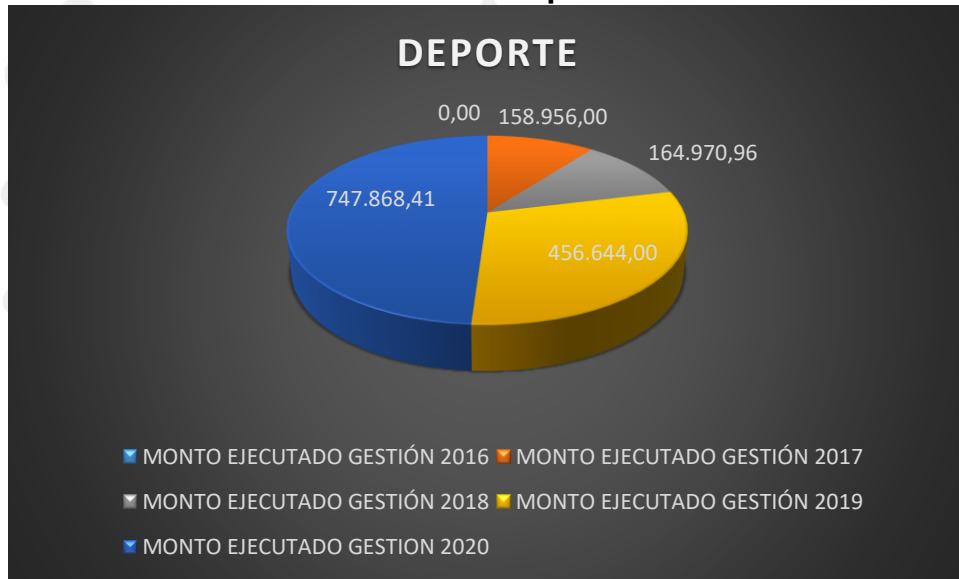


Fuente: Elaboracion GAMT.

El Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, durante el periodo 2016 al 2020 ha

Ejecutados recursos con las diferentes fuentes de financiamientos en el sector de **DEPORTE**, que hacen a un total de bs. 1.528.439,37 (un millón quinientos veinte ocho mil cuatrocientos treinta y nueve 37/100, de acuerdo al siguiente detalle:

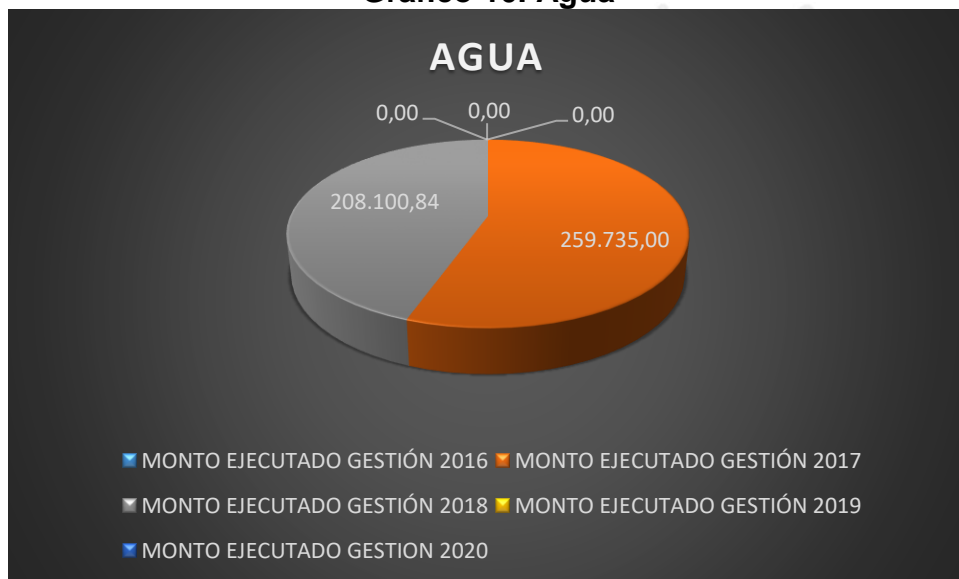
Grafico 9. Deporte



Fuente: Elaboracion GAMT

El Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, durante el periodo 2016 al 2020 ha Ejecutados recursos con las diferentes fuentes de financiamientos en el sector de **AGUA**, que hacen a un total de bs. 467.835,84 (cuatrocientos sesenta y siete mil ochocientos treinta y cinco 84/100, de acuerdo al siguiente detalle:

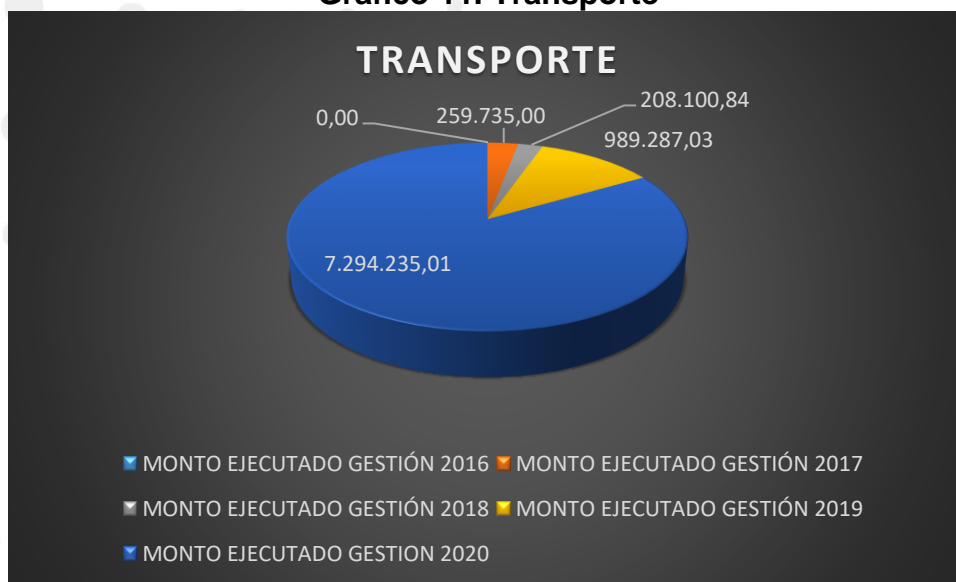
Grafico 10. Agua



Fuente: Elaboracion GAMT

El Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, durante el periodo 2016 al 2020 ha Ejecutados recursos con las diferentes fuentes de financiamientos en el sector de **TRANSPORTE**, que hacen a un total de bs. 8.751.357,88 (ocho millones setecientos cincuenta y un mil trecientos cincuenta y siete 88/100, de acuerdo al siguiente detalle:

Grafico 11. Transporte



Fuente: Elaboracion GAMT

ESTRUCTURA DEL ORGANO LEJISLATIVO

Es la expresión democrática representativa de los ciudadanos y las ciudadanas del municipio de la Santísima Trinidad; por lo cual se constituye en el Máximo Órgano Municipal deliberante, legislador y fiscalizador de la gestión municipal, dentro de su jurisdicción territorial.

La estructura Organizativa del Consejo Municipal está compuesta por su Organigrama y su Manual de Funciones; el primero como la representación gráfica de su estructura, y el segundo como el instrumento administrativo que tiene por objeto definir el organigrama, identificar y conocer la razón de ser, las relaciones inter e intra institucionales.

Tabla 3. Estructura Organizacional

CATEGORIA	CLASE	NIVEL SALARIAL	DENOMONACIÓN DEL PUESTO	Nº DE CASOS
SUPERIOR	1º	1	CONCEJALES	11
	2º	2	MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA MAEC	1
	4º	3	ASESOR CMT	1

EJECUTIVO		5	DIRECTOR A	2
		7	JEFE DE UNIDAD A	5
OPERATIVO	6°	11	ENCARGADO DE UNIDAD	1
		12	TECNICO A	4
		17	TECNICO D	2
		19	TECNICO E	9
		7°	20	AUXILIAR A
TOTAL				41

Fuente: Concejo Municipal GAMT.

Grafico 12. Estructura Organizativa del Concejo Municipal de Trinidad. Gestion 2021



Fuente: Concejo Municipal GAMT

ESTRUCTURA DEL ÓRGANO EJECUTIVO

Esta estructura organizativa es la encargada de llevar adelante la gestión del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, asegurando de este modo, una relación constructiva, participativa, inclusiva y efectiva, entre la entidad del Gobierno Municipal y la sociedad

civil, como expresión de una gestión pública transparente y orientada al bien común de todos los vecinos y vecinas de nuestra ciudad.

La estructura Organizativa del GAMT está compuesta por su Organigrama y su Manual de Funciones; el primero como la representación gráfica de su estructura, y el segundo como el instrumento administrativo que tiene por objeto definir el organigrama, identificar y conocer la razón de ser, las relaciones inter e intra institucionales, las funciones y atribuciones de todas las áreas y unidades organizacionales del GAMT. Dicha estructura se actualiza de manera anual o cuando sea necesario flexibilizarla en función de las necesidades emergentes durante la gestión.

De esta manera la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo Municipal está compuesta por 36 ejecutivos que representan el 15% del personal, 209 operativos que representan el 85% Como se muestra en el Cuadro

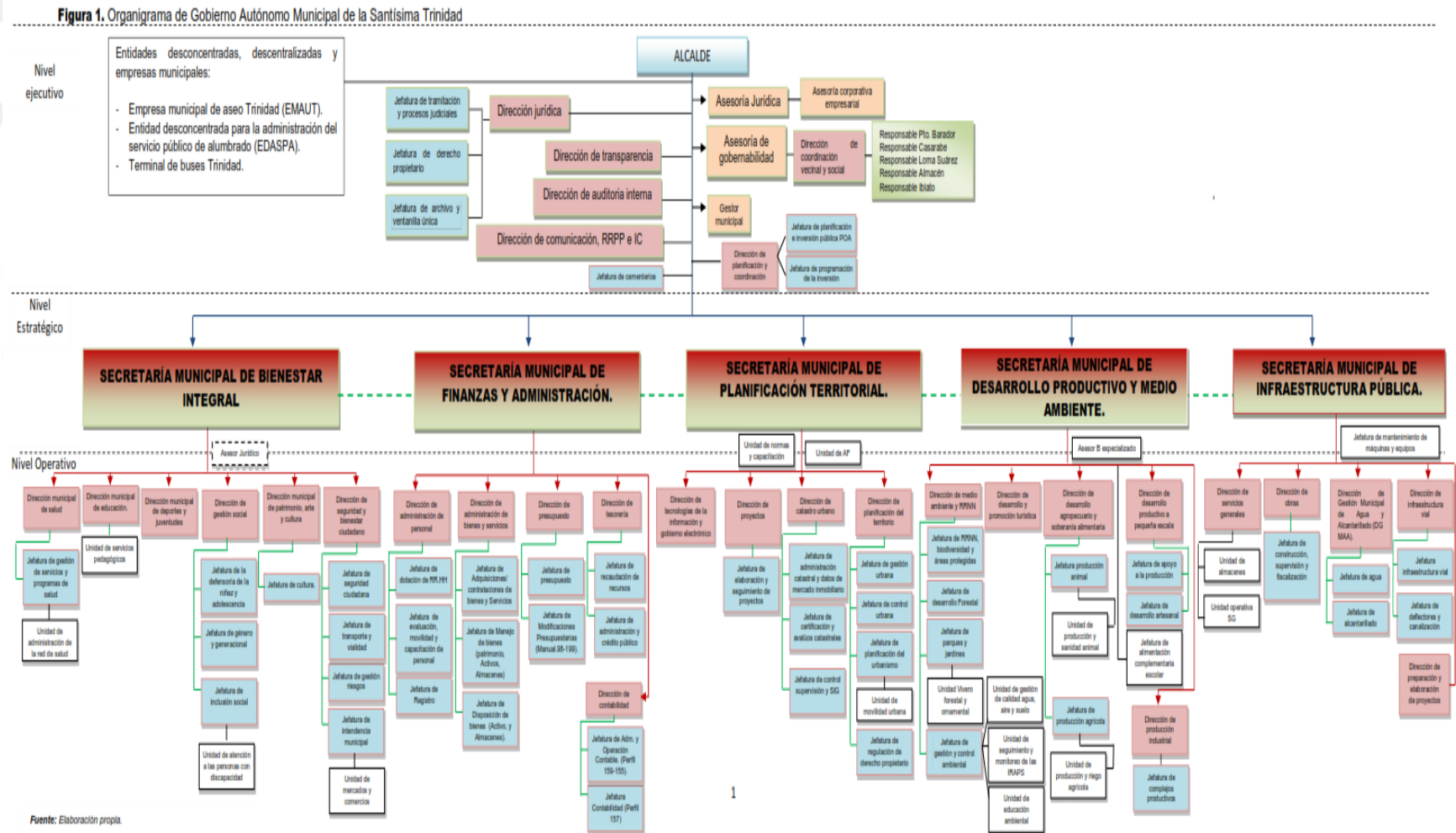
Tabla 4. Estructura del Organo Ejecutivo

NIVEL SUPERIOR - EJECUTIVO	
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NRO ITEMS
ALCALDE	1
SECRETARIOS MUNICIPALES	5
ASESORES	3
DIRECTORES	27
TOTAL SUPERIOR - EJECUTIVO	36
PORCENTUAL	14.69%
NIVEL OPERATIVO	
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NRO ITEMS
JEFES DE UNIDAD	34
PROFESIONAL I	11
ADMINISTRATIVO I	75
ADMINISTRATIVO II	19
ADMINISTRATIVO III	15
APOYO ADMINISTRATIVO I	24
APOYO ADMINISTRATIVO II	14
APOYO ADMINISTRATIVO III	11
AUXILIAR I	5
AUXILIAR II	1
TOTAL - OPERATIVO	209
PORCENTUAL	85.31%

Fuente: Elaboracion GAMT

Estructura Organizativa GAMT, Aprobada mediante DECRETO MUNICIPAL 010/2021, de fecha 13 de mayo de 2021.

Grafico 13. Estructura del Organo Ejecutivo



Fuente: Elaboración GAMT

PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

El Manual de Procesos y Procedimientos (MPP) es el segundo documento, mediante el cual se formaliza el diseño o rediseño organizacional, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA) del GAMT.

Los procesos del GAMT serán elaborados bajo el enfoque de sistemas y el de gestión de la calidad, tomando en cuenta la Relación que existe con el Manual de Organización y Funciones, para lograr concordancia entre las funciones asignadas a las áreas y/o unidades organizacionales y las actividades de los procesos. El GAMT cuenta con la normativa interna procesos y procedimientos administrativos. Considerando que los procesos responden a un entorno dinámico, y en el marco de los procesos de desburocratización y el fortalecimiento institucional, para ello deben ser permanentemente optimizados en función de diagnósticos y necesidades identificadas; en coordinación con las áreas y/o unidades organizacionales responsables de los mismos.

A objeto de coadyuvar en la mejora del desempeño institucional y la eficiencia de las operaciones se han diseñado y se encuentran en funcionamiento sistemas de procesos y procedimientos de acuerdo al siguiente detalle:

Tabla 5. Tipos de Sistemas de Procesos y Procedimientos

NUMERO	SISTEMA	DESCRIPCIÓN
1	Sistema de Trámites y Correspondencia "SISTC"	sistema para realizar seguimiento a los trámites internos, externos y correspondencia del GAMT
2	Sistema de Gestión de Soporte Técnico Informático "SIGSOT"	Sistema para administrar y controlar los trabajos en soporte técnico y gestión de sistemas informáticos del GAMT brindados por la DSI.
3	Sistema de Consulta de Recaudaciones	Sistema para realizar consultas sobre la base de datos del sistema de recaudaciones (versión de escritorio gestión 2010)
4	Sistema de Almacén JUMIS	Sistema para administrar los ítems en sus movimientos de entrada y salida del almacén de la Jefatura de Mantenimiento de Infraestructura Social.
5	Sistema de Almacén Central "AR-K"	Sistema para administrar los ítems en sus movimientos de entrada y salida del almacén central del GAMT
6	Sistema de Control de Pagos de	Sistema que permite realizar el registro de los procesos de contratación y adquisiciones del GAMT, y a través de ellos administrar sus respectivos pagos.
7	Sistema de Control de Entrega de Combustible "CECI"	Sistema que permite registrar las solicitudes de combustible para los motorizados del GAMT Y así mismo administrar las entregas y conciliaciones de dichas solicitudes

Fuente: Elaboración GAMT

RECURSOS HUMANOS

La Dirección de Recursos Humanos realiza un proceso de selección y contratación de los mejores talentos disponibles en función del ejercicio de una excelente labor de estos. Así como también busca la maximización de la calidad del proceso productivo a través de la capacitación de los elementos humanos para hacer más valederos sus conocimientos. De allí la importancia de la Administración de RRHH, de coordinar, planificar, desarrollar, su personal, para que, en equipo se puedan cumplir los objetivos de la institución

Tabla 6. Personal Permanente, Eventual y Consultores de Línea

ÁREA ORGANIZACIONAL	N° PERSONAL PERMANENTE	N° PERSONAL EVENTUAL	N° CONSULTORES DE LÍNEA
Despacho Municipal	6	3	6
Dirección de Coordinación Vecinal y Social	9		5
Asesoría Jurídica	7		4
Asesoría de Asuntos Legales	3		4
Dirección de Asuntos Legales	4	2	10
Dirección de Transparencia	2		5
Dirección de Auditoría Interna	5		6
Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas	4		17
Secretaría de Bienestar Integral	5		13
Dirección de Salud	7		186
Dirección de Educación	4		9
Dirección de Deportes y Juventudes	3		7
Dirección de Gestión Social	14		16
Dirección de Patrimonio, Arte y Cultura	6		5
Dirección de Seguridad y Bienestar Ciudadana	13	5	
Secretaría de Finanzas y Administración	5		6
Dirección de Administración de Personal	12		5
Dirección de Administración de Bienes y Servicios	19		13
Dirección de Finanzas	19		8
Dirección de Recaudaciones	10		7
Secretaría de Planificación y Ordenamiento Territorial	2		5
Dirección de Planificación y Coordinación	5		4
Dirección de Tecnologías de la Información y Gobierno Electrónico	4		13
Dirección de Catastro Urbano	7		17
Dirección de Planificación del Territorio	18		26

Secretaría de Infraestructura Pública	8	1	0
Dirección de Servicios Generales	4		1
Dirección de Obras	4		3
Dirección de Gestión Municipal Municipal de Agua y alcantarillado	1		5
Dirección de Infraestructura Vial	7		19
Dirección de Preparación y Elaboración de Proyectos	3		9
Secretaría de Desarrollo Productivo y Medio Ambiente	7		6
Dirección de Medio ambiente y RR NN	12		32
Dirección de Desarrollo y Promoción Turística	3		10
Dirección de Desarrollo Productivo a Pequeña Escala e Industrial	3		16
TOTALES	245	11	498

Actualmente el GAMT cuenta con 245 funcionarios permanentes, 11 funcionarios como personal eventual y 498 Consultores de línea, distribuidos como se muestra en el la Tabla 6.

SECRETARIA MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS

Promover el desarrollo, mediante la gestión de obras de desarrollo urbano y ejecución, supervisión, fiscalización y mantenimiento de obras y proyectos de infraestructura vial y desagües, a partir de la ejecución directa, mixta o por contratación de empresas privadas especializadas.

En beneficio de los diferentes Distritos Urbano y Rurales del municipio de Trinidad, trabajando en coordinación con otras Secretarías en apoyo a las redes de salud, educación, abastecimiento, movilidad urbana, medio ambiente, seguridad, cultura, recreación y deporte así como también Planificar, coordinar y promover el Desarrollo Integral del Municipio de Trinidad, mediante la elaboración, seguimiento y evaluación de los Planes Territoriales de Desarrollo Integral (PTDI)

FUNCIONES:

- Coordinar, planificar, proponer, elaborar y diseñar en los distintos proyectos y programas de la Secretaría Municipal de Obras Públicas para la implementación, mejoramiento y modernización de la infraestructura urbana del municipio de Trinidad.
- Coadyuvar en el logro de los objetivos de acciones a corto y largo plazos de la Secretaría, a través de la agilización de los procesos de contratación dando cumplimiento estricto a la Normativa del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.
- Gestionar la ejecución, supervisión, fiscalización y mantenimiento de obras y proyectos de infraestructura vial a partir de la ejecución directa, mixta a través de empresas privadas.
- Gestionar la ejecución, supervisión, fiscalización y mantenimiento de obras de drenaje a partir de la ejecución directa, mixta o contratación de empresas privadas especializadas.

- Realizar el seguimiento y control de calidad de las obras de construcción, ampliación y sostenibilidad de los sistemas de agua potable, alcantarillado sanitario que se desarrollan en los distintos Distritos Municipales, de acuerdo a instrumentos técnicos, sociales, económicos, jurídicos, ambientales, y analizando las necesidades específicas del municipio de Trinidad.

SECRETARIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Formular y llevar adelante políticas orientadas al logro de niveles aceptables de eficiencia y transparencia en la administración de los recursos económicos y financieros del Gobierno Autónomo Municipal Trinidad, de igual forma la elaboración y seguimiento de políticas, estrategias, planes, estudios, proyectos de desarrollo sostenible mediante los cuales se tendrá que Planificar, coordinar y promover el Desarrollo Integral del Municipio de PTDI

FUNCIONES

- Elaborar y difundir los reglamentos específicos establecidos por la Ley 1178, en especial los de carácter administrativo.
- Implantar los sistemas de procesos y procedimientos administrativos: Sistema de Organización Administrativa (SOA), Sistema de Administración de Personal (SAP), Sistema de Administración de Bienes y servicios (SABS), reglamentados y normados por sus unidades organizacionales gestoras de los sistemas.
- Realizar el seguimiento sobre el grado de cumplimiento de normas internas administrativas dentro la estructura organizacional del GAM Trinidad.
- Cumplir y hacer cumplir en sus unidades dependientes las normas básicas de los diferentes subsistemas de la ley 1178, resoluciones, reglamentos específicos y manuales de procedimientos debidamente aprobados.
- Efectuar el seguimiento y monitoreo respecto al cumplimiento de los planes, programas, proyectos a ser desarrollados por las diferentes unidades organizacionales.
- Coordinar con la Dirección de Planificación y Unidades dependientes de la Secretaría de Finanzas y Administración para la elaboración del Presupuesto de recursos y gastos, para garantizar el funcionamiento y la inversión de obras previstas en el Programa Operativo Anual del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad
- Formular, programar, ejecutar, controlar y evaluar las políticas fiscales y financieras en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas dirigidos a buscar el desarrollo municipal.
- Establecer políticas para la generación y obtención de recursos económicos propios, mediante la prestación de servicios municipales que beneficien a los ciudadanos del Municipio.
- Cumplir con los objetivos de todas las unidades funcionales dependientes de la Secretaria Municipal de Finanzas y Admnistración, basados en los principios de eficiencia, eficacia y transparencia y economicidad, orientados a brindar un servicio de excelencia de los servidores públicos hacia los Ciudadanos.
- Fortelecer Programas de Desarrollo Municipal y en articulación con el Programa Operativo Anual, para canalizar los recursos económicos ante el Tesoro General

de la Nación, para garantizar el funcionamiento y particularmente la inversión de los proyectos establecidos por el Municipio

SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

Promover el desarrollo armónico y sostenible del territorio, formulando y ejecutando políticas tendientes a que el territorio Municipal se desarrolle física, social y ambientalmente de manera controlada, armónica y coherente con el desarrollo ordenado sostenible, utilizando mecanismos normativos y reguladores del uso y destino del suelo de propiedad pública y privada. Así como también: Planificar, coordinar y promover el Desarrollo Integral del Municipio de Trinidad, mediante la elaboración, seguimiento y evaluación de los Planes Territoriales de Desarrollo Integral (PTDI).

FUNCION.-

- Impulsar la elaboración del Plan Operativo Anual y gestionar la consolidación del mismo con todas sus unidades organizacionales y Unidades Desconcentradas del GAMT.
- Planificar el crecimiento urbanístico y territorial de la ciudad de Trinidad, en base a un plan de uso de suelo, plan de ordenamiento del territorio y plan de ordenamiento urbano Fijar los lineamientos en términos territoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables.
- Autorizar las construcciones de obras civiles, tanto particulares como institucionales, previo informe de las instancias pertinente
- Hacer cumplir las leyes municipales, resoluciones, reglamentos y ordenanzas relativas al área técnica de Ordenamiento Territorial del Municipio, para el adecuado desarrollo de las actividades
- Dirigir a la repartición bajo su dependencia en todas sus actividades administrativas, legales, reglamentaria y técnico operativas especializadas en el marco de los objetivos y atribuciones establecidas para el consejo de planificación urbana, de acuerdo a las políticas, normas emanadas y debidamente aprobadas por el concejo municipal

SECRETARIA MUNICIPAL DE BIENESTAR INTEGRAL

Universalizar el acceso equitativo a los servicios de salud, educación, formación deportiva, protección de la niñez, de la mujer, adultos mayores y personas con discapacidad con calidad y calidez en el municipio de Trinidad, promoviendo el Desarrollo Humano en los Distritos Municipales, con amplia participación y control de la Ciudadanía, para mejorar la esperanza y calidad de vida de los habitantes del municipio así como también Planificar, coordinar y promover el Desarrollo Integral del Municipio de Trinidad, mediante la elaboración, seguimiento y evaluación de los Planes Territoriales de Desarrollo Integral (PTDI)

- Mejorar el acceso y la calidad de los servicios de educación a través de la implementación de programas de infraestructura y equipamiento mantenimiento.
- Mejorar la calidad de vida y la salud de los habitantes de la ciudad mediante la implantación de programas y proyectos que incentiven la práctica deportiva tanto recreacional como competitiva.

- Formular políticas, planes, programas y proyectos articulados al PTDI y PEI que contribuyan a mejorar.
- Mejorar los indicadores de eficiencia respecto a la prevención y control de las enfermedades endémicas
- Planificar actividades municipales de medicina promocional y preventiva, en coordinación con las diferentes instituciones públicas y privadas
- servicios de salud dentro de la jurisdicción Municipal Incrementar la cantidad y calidad de los servicios culturales en los distintos distritos de la ciudad a través de programas de desarrollo, difusión y preservación cultural.
- Coordinar la atención de desastres naturales en el Municipio de Trinidad con todas las unidades Proponiendo la elaboración y gestión mecanismos adecuados para la gestión integral de riesgos de desastres en el Municipio de Trinidad
- Conformar y participar del Comité de Operaciones de Emergencias Municipal (COE) para atender los casos de emergencia a través de la activación de mecanismos de acción inmediata de ayuda a la ciudadanía ante la manifestación de eventos adversos
- Desarrollar actividades para el cumplimiento de normas de los hogares o albergues, sean transitorias o permanentes de las poblaciones juventud, adultos mayores y discapacidad en el Municipio de Trinidad
- Coordinar con la defensoría de la niñez y adolescencia y los servicios legales integrales del Municipio, inclusión social y el COSLAM para el apoyo y ayuda a las familias que lo requieran
- coordinar en los ámbitos intrainstitucional e interinstitucional planes, programas, proyectos y mecanismos destinados a la prevención del delito y el fortalecimiento de la seguridad ciudadana en el Municipio
- Coordinar con la policía departamental la ejecución de los planes, programas y proyectos de la Dirección, de acuerdo a la ley 264 del sistema nacional de seguridad ciudadana
- Fortalecer programas y proyectos de equipamiento y fortalecimiento para la Policía Boliviana en el marco de la Normativa Legal Vigente

SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE

La Secretaría Municipal de Desarrollo Productivo y Medio Ambiente (SMDPyMA) tiene entre sus principales atribuciones: diseñar políticas y Objetivo Estratégicos municipales de desarrollo productivo en el marco de las normas medio ambientales; construir una matriz productiva en coordinación con las instituciones públicas, privadas y comunitarias; plantear y ejecutar políticas dirigidas a buscar el acceso a mercados nacionales e internacionales; diseñar, implementar, y ejecutar políticas de desarrollo y estabilidad para todas las formas, unidades productivas, artesanales y de emprendedores establecidas en el municipio.

FUNCIONES

- Coadyuvar e Impulsar el desarrollo agro productivo de base comunitaria en los distritos urbanos y rurales a través de un modelo de gestión que se adecúe a sus características.

- Promover y coordinar la generación de normativas que busquen el desarrollo productivo en el municipio de Trinidad respetando la equidad e igualdad de género.
- Diseñar y ejecutar programas de capacitación y sensibilización para los sectores involucrados a través de las escuelas técnicas municipales y escuelas de campo.
- Adoptar modelos para la creación de incubadoras de empresas para apoyar a los productores artesanales, emprendedores y otros.
- Desarrollar gestiones medioambientales y sustentables, generando espacios de recreación acorde a las necesidades de una ciudad capital.
- Mostrar el potencial botánico del municipio a través del embellecimiento de parques y jardines y otros espacios naturales.
- Implementación de un parque industrial para el establecimiento de complejos agro productivos para generar un valor agregado a la producción agrícola y pecuaria.
- Generar garantías y condiciones jurídicas al inversionista y empresario privado través de instancias correspondientes.
- Fortalecimiento a la oferta turística municipal a través del impulso y generación de rutas turísticas y ecológicas.

RECURSOS FÍSICOS

Respecto a los recursos físicos del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, se identifican a aquellos bienes inmuebles, vehiculares, máquinas y equipos o elementos de apoyo que coadyuvan en el proceso de transformación y mejoramiento de servicios que se brinda a favor de la ciudadanía y que se encuentran distribuidos en las diferentes áreas y unidades organizacionales del GAMT responsables de la prestación de los servicios, es así que se detallan en tabla 7, todos los bienes patrimoniales pertenecientes al GAMT.

Tabla 7. Bienes Patrimoniales

TIPO DE BIEN	CANTIDAD
Inmuebles registrados en derechos reales	194
Áreas Municipales sin registro en derechos reales	447
Vehículos	201
Maquinaria y/o equipo pesado	69

Fuente: Jefatura de Bienes Patrimoniales

DIRECCIÓN DE TECNOLOGIA

En cuanto a los Sistemas Informáticos del GAMT se cuenta con equipamiento de hardware (servidores, desktops, laptops, equipamiento de redes y comunicaciones, impresoras, fotocopiadoras, scanner, sistemas de video vigilancia y demás equipamiento computacional puesto al servicio de las diferentes dependencias de la Institución), y las aplicaciones base de software (sistemas operativos, gestores de bases de datos y otras) utilizadas en para el funcionamiento de las diferentes aplicaciones que funcionan actualmente en la Institución.

Tabla 8. Equipamiento

DESCRIPCIÓN	CENTRAL	EX 6 DE AGOSTO	BOLIVAR	MAESTRANZA	SLIM	EMAUT	SMBI	FINANZAS	TOTAL
EQUIPOS DE ESCRITORIO	64	12	67	24	18	16	56	54	311
EQUIPOS PORTATIL	16	3	15	3	2	3	6	21	69
SERVIDOR	2	0	4	0	0	0	0	1	7
IMPRESORAS	37	5	30	5	15	12	28	36	168
FOTOCOPIADORAS	8	2	5	1	2	1	3	6	28
ESTABILIZADORES	40	5	20	5	18	2	30	30	150
UPS	5	10	10	2	1	0	5	12	45
SWITCH	12	3	6	1	1	2	3	6	34
ROUTER WIFI	4	0	2	0	0	1	2	2	11
ROUTER FIREWALL	1	0	1	1	0	0	0	1	4

Fuente: Elaboracion GAMT

Con relación a la Infraestructura de Software del GAMT, se presenta Tabla 7 sobre los Sistemas de elaboración propia, adquiridos que requieren de asistencia constante y aquellos utilizados para comunicación interna y externa ofreciendo un mejor servicio a los servidores y ciudadano.

Tabla 9. Aplicaciones de Software del GAMT

NRO	SISTEMA	TIPO	DESCRIPCION	PROCEDENCIA	PUESTA EN PRODUCCION
1	Sistema de Marcaciones Biométrico y control de asistencia "SIA"	ESCRITORIO	Sistema de administración de marcaciones de entradas y salidas de funcionarios del GAMT en los horarios de trabajo.	ADQUIRIDO	01/2013
2	Sistema de Activos Fijos "SIACFI"	WEB	Sistema para la administración de los activos pertenecientes al GAMT que es utilizado por la Jefatura de Bienes Patrimoniales.	ADQUIRIDO	04/2013
3	Sistema de Supervisión de Proyectos de Obras Públicas "SUPOP"	WEB	Sistema de Información web para el registro y seguimiento de los proyectos de obras públicas del GAMT.	ADQUIRIDO	05/2013
4	Sistema de Gestión de Soporte Técnico Informático "SIGSOT"	WEB	Sistema para administrar y controlar los trabajos en soporte técnico y gestión de sistemas informáticos del GAMT brindados por la DSI.	DESARROLLO PROPIO	01/2016

5	Sistema de Trámites y Correspondencia "SISTC"	WEB	Sistema para realizar seguimiento a los trámites internos, externos y correspondencia del GAMT	DESARROLLO PROPIO	03/2016
6	Sistema de Consulta de Recaudaciones	WEB	Sistema para realizar consultas sobre la base de datos del sistema de recaudaciones (versión de escritorio gestión 2010)	DESARROLLO PROPIO	06/2016
7	Sistema de Almacenes Central "AR-K"	WEB	Sistema para administrar recepción y entregas de diferentes tipos de ítems que se manejan en los diferentes almacenes del GAMT, de las cuales se implementaron versiones para diferentes unidades según las necesidades y características de una de ellas.	DESARROLLO PROPIO	07/2016
			Compilación de sistema Arca-Ume para la administración de recepción y entrega de materiales sus diferentes unidades		5/2017
			Compilación de sistema Arca-Emaut para la administración de todos		6/2017
			Compilación de sistema Arca-Edaspa para la administración de su almacén material eléctricos, escritorios con la distribución a los diferentes funcionarios de EDASPA		9/2017
			Compilación de sistema Arca-Terminal Buses , para la administración de su diferente material.		5/2019
8	Sistema de Control de Contrataciones y Pagos del GAMT "GASPAR"	WEB	Sistema que permite realizar el registro de los procesos de contratación y adquisiciones del GAMT, y a través de ellos administrar sus respectivos pagos.	DESARROLLO PROPIO	11/2016
9	Sistema de Control de Entrega de Combustible "CECI"	WEB	Sistema que permite registrar las solicitudes de combustible para los motorizados del GAMT Y así mismo administrar las entregas y conciliaciones de dichas solicitudes	DESARROLLO PROPIO	11/2016

			Compilación ceci-emaui para la administración y distribución de combustible a los motorizado de EMAUT.		11/2018
10	Sistema "PORTAL WEB"	WEB	Sistema que brinda links de acceso a todos los sistemas de tipo WEB que Administra la DTIGE del GAMT.	DESARROLLO PROPIO	10/2016
11	Sistema de elaboración de planillas de recursos humanos "SISPLAN"	escritorio	Sistema de elaboración de planillas de pagos y refrigerios para personal permanente y eventual del GAMT.	ADQUIRIDO	/2017
12	Sistema para la Administración de la Farmacia Municipal del GAMT "FARIM"	WEB	Sistema de Información web desarrollado para la administración de medicamentos e insumos de la Farmacia Institucional del GAMT.	DESARROLLO PROPIO	08/2017
13	Sistema de Archivo de Finanzas "SIART"	WEB	Sistema de Información web para la gestión de archivos de la secretaría Municipal de Finanzas y Administración	DESARROLLO PROPIO	04/2018
14	Sistema de Gestión de Zoonosis Municipal "ZOE"	WEB	Sistema ha sido desarrollado para el Registro y Administración de información sobre los casos de Agresión que atiende la unidad de Zoonosis Municipal del GAMT	DESARROLLO PROPIO	05/2018
15	Sistema de Gestión de Agenda de Autoridades Municipales	WEB	Sistema para la Gestión de la Agenda de Autoridades Municipales del GAMT.	DESARROLLO PROPIO	08/2018
16	Sistema de control de solicitudes de fotocopias del GAMT "COPIN"	WEB	Sistema de información web para el registro y control de las solicitudes de servicios d fotocopias que se realizan en las diferentes unidades del GAMT.	DESARROLLO PROPIO	12/2018
17	Sistema "TERMINITO"	WEB	Sistema de información web para realizar el control de boletos vendidos por concepto de peaje y uso de anden en la nueva Terminal de Buses "Edmundo Vaca Medrano".	DESARROLLO PROPIO	04/2019
			Compilación de Terminito-Fátima para controlar los boletos vendidos de anden		2/2020

			de la terminal interprovincial Fátima.		
18	Sistema para la Gestión de Adquisiciones de Bienes del GAMT "ADQUISICIONES"	WEB	Sistema de información web para realizar el registro y administración de los procesos de adquisiciones de bienes que solicitan los funcionarios del GAMT, desde las solicitudes, cotizaciones, cuadros comparativos y órdenes de compra.	DESARROLLO PROPIO	05/2019
19	Sistema de Consulta de Marcaciones	WEB	Sistema de Información web para la consulta y seguimiento de registro de marcaciones de asistencia de funcionarios municipales.	DESARROLLO PROPIO	06/2019
20	Sistema Portal de Trámites y Correspondencia del GAMT	WEB	Subsistema para el registro y seguimiento de Trámites Externos del GAMT.	DESARROLLO PROPIO	12/2020
			Modulo del Subsistema para el registro y seguimiento de Correspondencia Externa		06/2021
			Subsistema para el registro y seguimiento de Trámites y Correspondencia de ámbito interno institucional.		03/2022
21	Sistema de Gestión de Gestión Institucional del GAMT "SIGEIN"	WEB	Sistema de Información web para la gestión y configuración de información institucional del GAMT.	DESARROLLO PROPIO	06/2021
22	Sistema de Gestión de Informes y Formularios Técnicos de la SMPOT "VIOOPUERU"	WEB	Sistema de Información web para automatizar los procesos de generación de informes técnicos y formularios de que se emiten la Dirección de Planificación del Territorio y la Dirección de Catastro Urbano.	DESARROLLO PROPIO	12/2021

Fuente: Elaboracion GAMT

Tabla 10. Sistema de Comunicacion

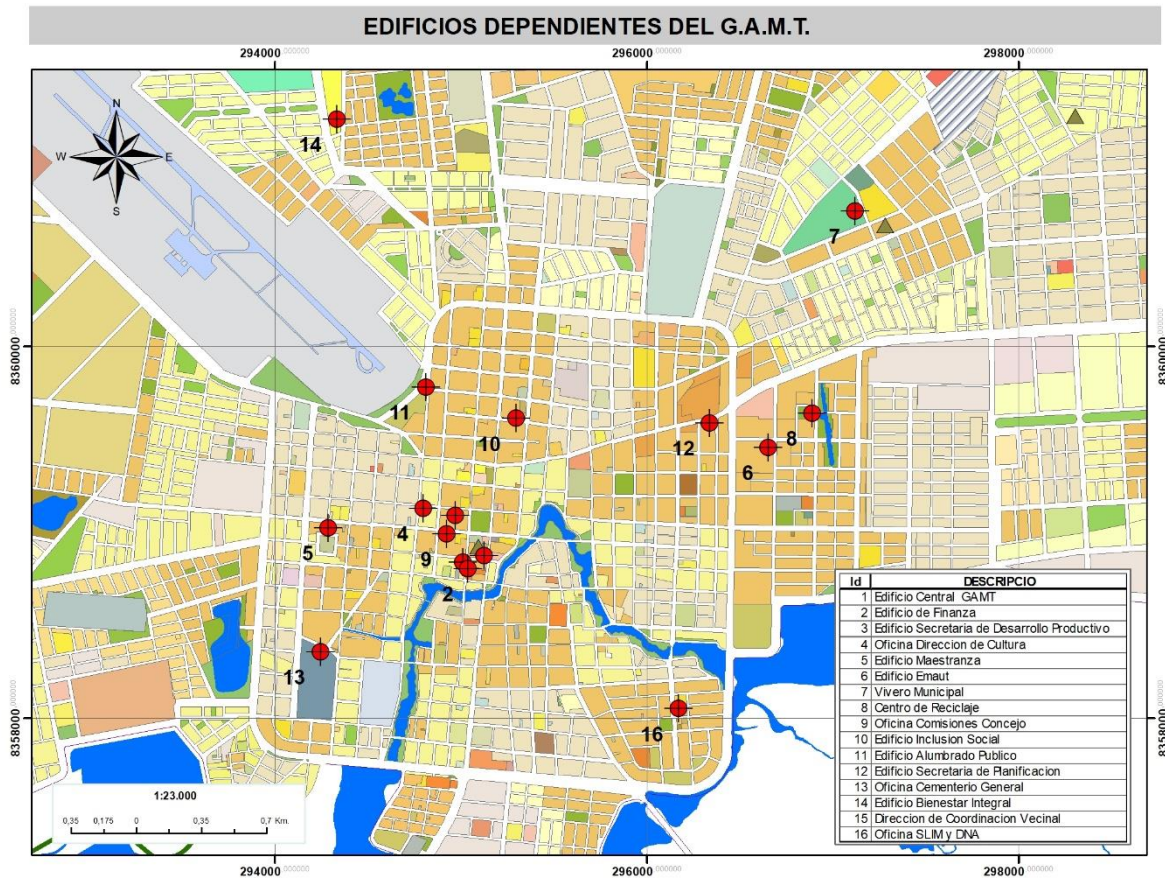
NRO.	SISTEMAS DE COMUNICACION	NIVEL	USUARIOS	ESTADO
1	Sistema de Mensajería Instantánea Spark utilizado para la comunicación por chat, envíos de mensajes e intercambios de archivos.	Interno	375	FUNCIONANDO
2	Sistema de Telefonía de Voz sobre IP Utilizado para hacer llamadas internas y externas utilizando la RED.	Interno - externo	78	FUNCIONANDO
3	Sistema de Central Telefónica, Fax y Telefonía Analógica Utilizado para hacer llamadas internas y externas.	Interno - externo	5	FUNCIONANDO
4	Sistema de Correo Electrónico Institucional Utilizado para	Interno - externo	49	FUNCIONANDO
5	Servicio de Internet Institucional	Externo	235	FUNCIONANDO

Fuente: Elaboracion GAMT

Los Sistemas Informáticos del GAMT se cuenta con equipamiento de hardware (servidores, desktops, laptops, equipamiento de redes y comunicaciones, impresoras, fotocopadoras, scanner, sistemas de video vigilancia y demás equipamiento computacional puesto al servicio de las diferentes dependencias de la Institución), y las aplicaciones base de software (sistemas operativos, gestores de bases de datos y otras) utilizadas en para el funcionamiento de las diferentes aplicaciones que funcionan actualmente en la Institución.

Con relación a la Infraestructura de del GAMT, el mapa 1 muestra la distribución por Edificio y dependencias del GAMT.

Mapa 2. Edificio Dependientes del GAMT



Fuente: Elaboracion GAMT - SMPOT

RECURSOS FINANCIEROS

Para el cumplimiento de sus atribuciones y competencias el GAMT, dispone anualmente de recursos provenientes de la Coparticipación Tributaria, de la Ley del Diálogo 2000 (HIPC II), del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) y en menor proporción de los Ingresos Propios.

Los recursos de coparticipación tributaria, es la transferencia del 20% de los ingresos nacionales a favor de los Gobiernos Municipales, distribuido en función del número de habitantes de cada Municipio y abonada automáticamente por el Tesoro General de la Nación (TGN) a las cuentas municipales.

Los recursos HIPC II, provienen de los recursos que el Estado Boliviano deja de pagar por concepto de la deuda externa en el marco de la iniciativa internacional para el Alivio de la Deuda para Países Pobres Altamente Endeudados (HIPC) y que son transferidos a través del sistema bancario a los Gobiernos Municipales en función a la cantidad y el

grado de pobreza de la población de los Municipios, destinados exclusivamente para inversiones en educación (20%), salud (10%) e infraestructura productiva y social (70%). Sin embargo, es importante aclarar que estos recursos dejaron de percibirse a partir de la gestión 2017, debido a la finalización del programa.

Los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), aprobados mediante decreto, se asignan a los municipios montos de financiamiento de acuerdo a los precios internacionales del petróleo y del gas, cuyos techos presupuestarios anuales son calculados por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Los ingresos propios municipales son de carácter tributario provenientes de impuestos, tasas patentes y no tributario provenientes de la venta y alquiler de bienes municipales, pagos por concesiones o actos jurídicos realizados con los bienes municipales.

Adicionalmente, el presupuesto anual contempla otros recursos económicos gestionados por el Gobierno Municipal a través de firmas de convenios con entidades públicas nacionales, departamentales, organismos de cooperación internacional e instituciones privadas de desarrollo social.

Para la administración de los recursos públicos, el Gobierno Municipal elabora el Programa de Operaciones Anual (POA) que establece la disponibilidad y el destino de los recursos para gastos de funcionamiento del Gobierno Municipal y las inversiones municipales a ejecutarse durante un año de gestión, del 1º de enero al 31 de diciembre (ejercicio fiscal), y como tal se constituye en el instrumento de planificación de corto plazo y a la vez de control fiscal y social de los recursos municipales

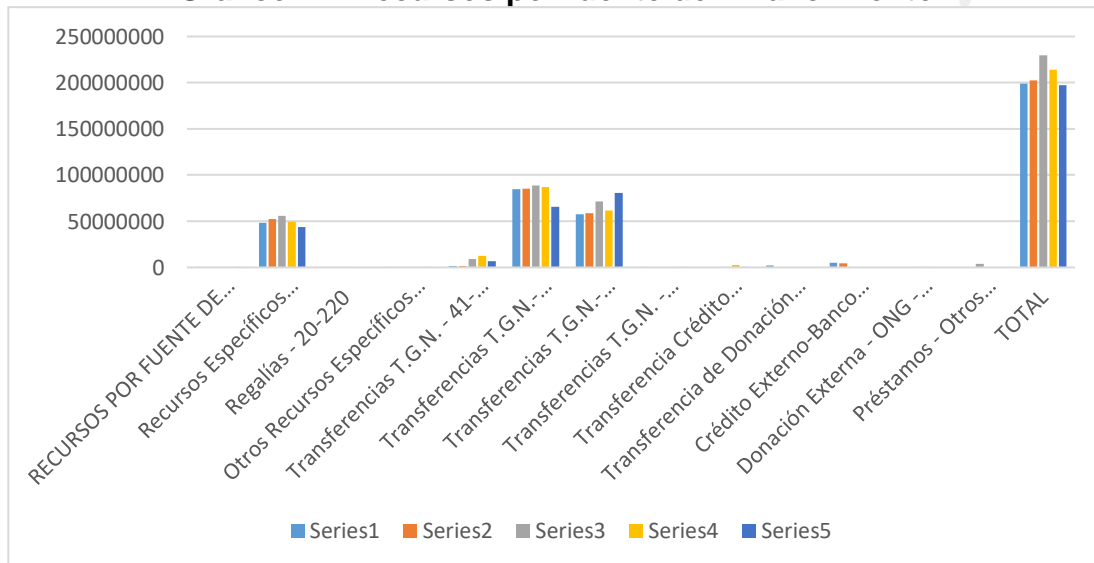
En el Cuadro No.10 se refleja los recursos percibidos por el GAMT desde la gestión 2011 a la 2015. En el siguiente cuadro, se puede apreciar que los recursos Transferencias T.G.N.-Coparticipación Tributaria-41-113 tuvieron una tendencia creciente entre los años 2016 al 2018, sin embargo, a partir del 2019 la tendencia es descendente, debido principalmente a la crisis por el comienzo de la pandemia del covid-19, por lo que se tiene menos recursos. Por otra parte, el comportamiento de los Recursos por impuesto directo a los hidrocarburos presenta una tendencia creciente desde el año 2016 al 2020.

Tabla 11. Recursos por fuente de Financiamiento

RECURSOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2016	2017	2018	2019	2020
Recursos Específicos Municipal-(Ingresos Propios)-20-210	48.163.904,49	52.193.898,74	56.079.442,20	49.641.264,70	43.582.139,75
Regalías - 20-220	2.181,97	13.297,91	8.692,11	0,00	0,00
Otros Recursos Específicos - 20-230	155.502,57	520.095,62	144.174,86	100.944,09	3.756,04
Transferencias T.G.N. - 41-111	1.566.345,05	1.390.116,08	8.937.896,32	12.358.033,00	6.949.024,67
Transferencias T.G.N.- Coparticipación Tributaria-41-113	84.679.690,49	85.220.337,14	88.468.434,82	87.054.523,94	65.819.023,16
Transferencias T.G.N.-Impuesto Directo a los Hidrocarburos-41-119	57.361.111,31	58.756.731,96	71.402.097,33	61.813.826,34	80.590.709,80
Transferencias T.G.N. -Impuesto a la Participación en Juegos-41-120	5.540,93	0,00	0,00	0,00	6.055,30
Transferencia Crédito Externo-Corporación Andina de Fomento-43-314	0,00	0,00	437.441,80	2.928.090,54	222.183,43
Transferencia de Donación Externa-HIPC II-44-115	2.167.540,84	0,00	0,00	0,00	0,00
Crédito Externo-Banco Interamericano de Desarrollo-70-411	5.109.746,00	4.339.390,25	0,00	0,00	0,00
Donación Externa - ONG - 80-669	0,00	0,00	235.614,00	320.215,00	0,00
Préstamos - Otros Recursos Específicos - 92-230	0,00	0,00	3.732.300,00	0,00	0,00
TOTAL	199.211.563,65	202.433.867,70	229.446.093,44	214.216.897,61	197.172.892,15

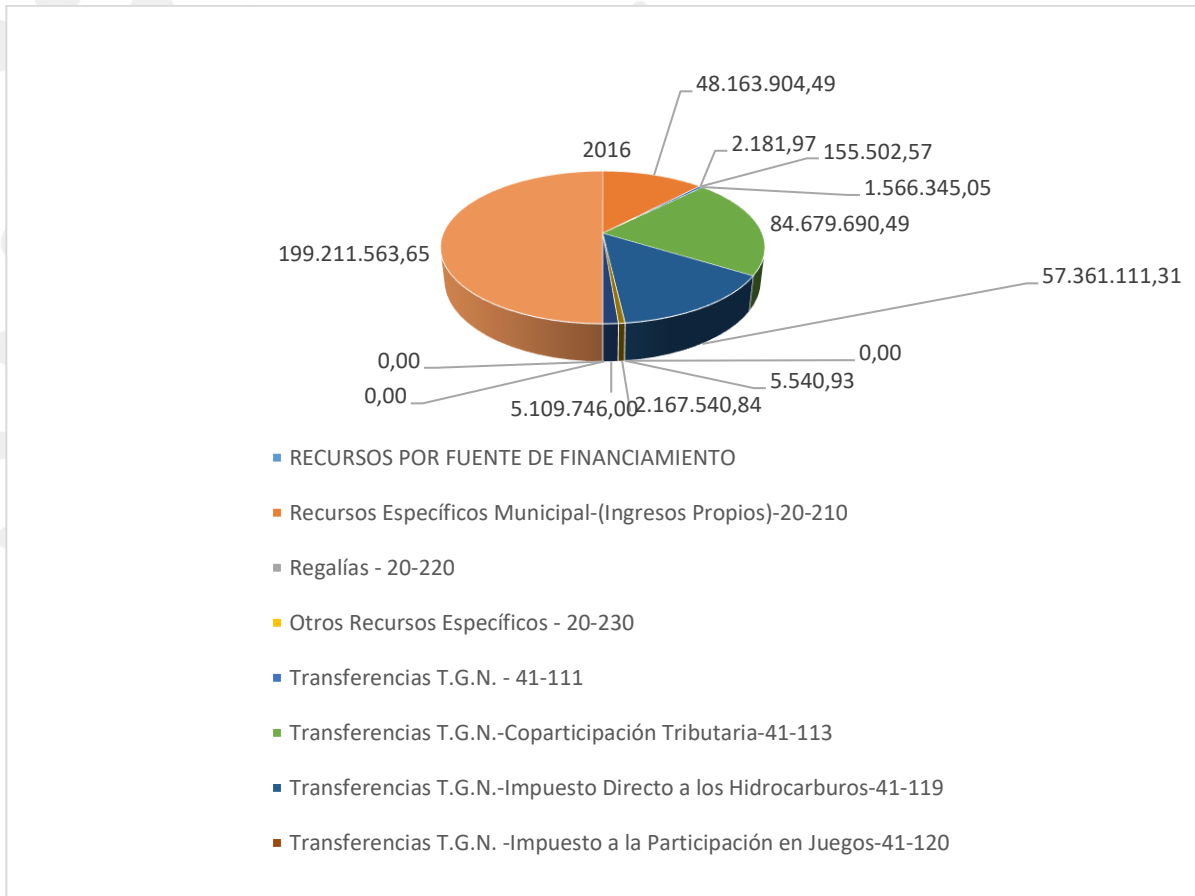
Fuente: SAIDS

Grafico 14. Recursos por fuente de Financiamiento



Fuente: SAIDS

Grafico 15. Recursos Percibidos por el GAMT (2016-2020)



Fuente: SAIDS

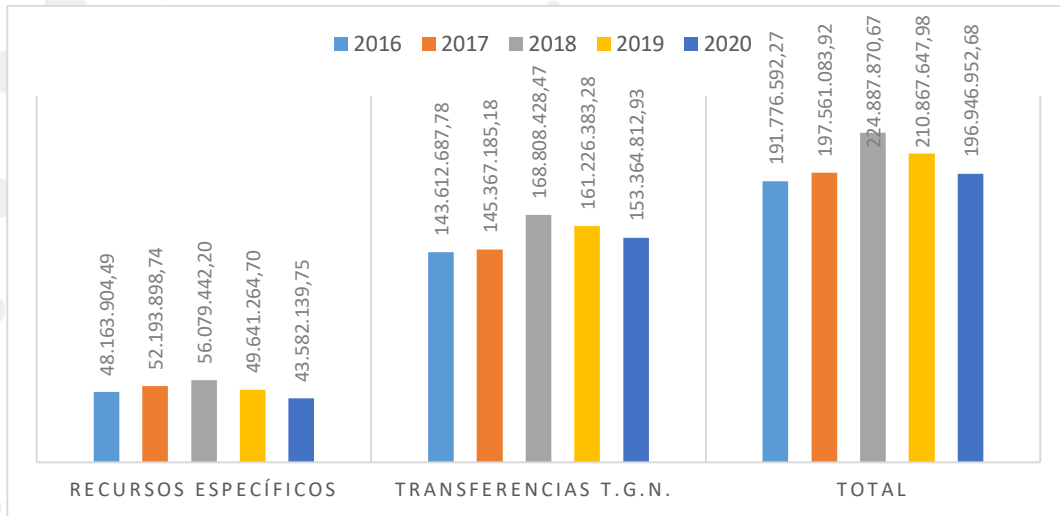
En las siguientes tablas se muestran comparativamente el comportamiento de los recursos corrientes del GAMT desde la gestión 2016 a la 2020, compuestos por las Transferencias corrientes y los Recursos específicos del GAMT

Tabla 12. Recursos Corrientes del Gamt (2016-2020)

RECURSOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2016	2017	2018	2019	2020
Recursos Específicos	48.163.904,49	52.193.898,74	56.079.442,20	49.641.264,70	43.582.139,75
Transferencias T.G.N.	143.612.687,78	145.367.185,18	168.808.428,47	161.226.383,28	153.364.812,93
TOTAL	191.776.592,27	197.561.083,92	224.887.870,67	210.867.647,98	196.946.952,68

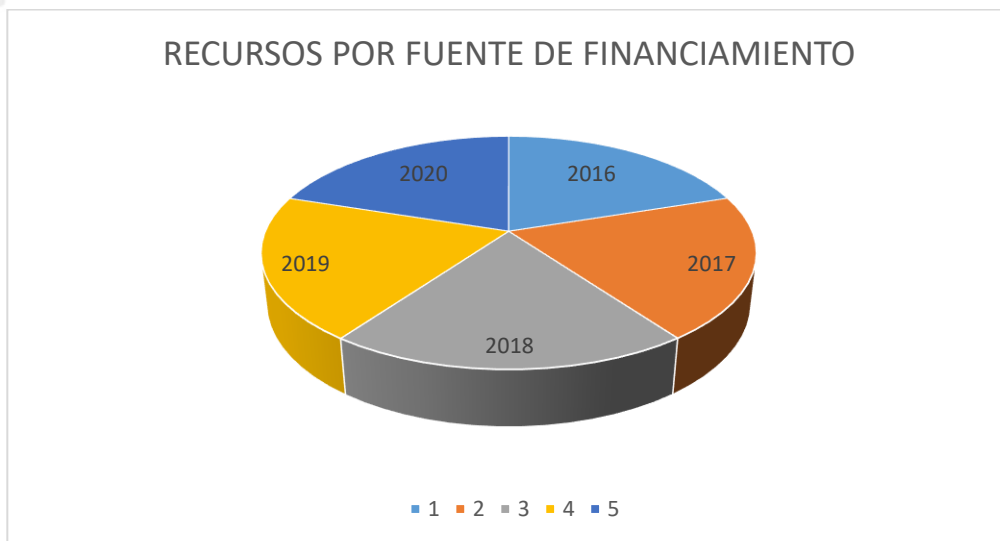
Fuente: SAIDS

Grafico 16. Recursos Corrientes del Gamt (2016-2020)



Fuente: SAIDS

Grafico 17. Recursos Corrientes del Gamt (2016-2020)



Fuente: SAIDS

RECURSOS PROPIOS

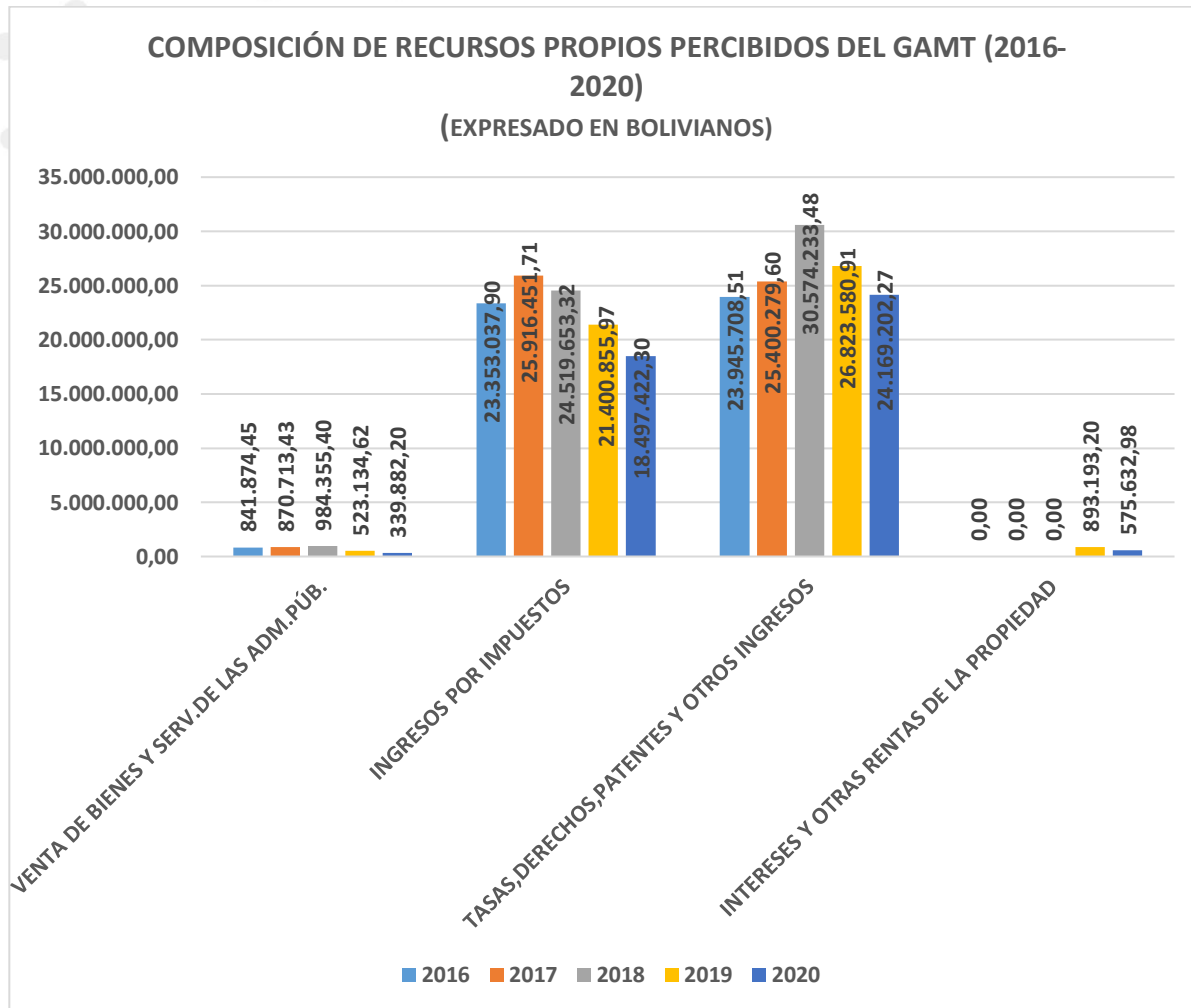
Los ingresos propios presentaron un crecimiento promedio de 9.27% de la gestión 2011 al 2015 incrementándose estos de Bs32.105.498 millones en 2011 a Bs.35.226.150 millones en 2015, dentro de los cuales, los más importantes son los Ingresos Tributarios a su vez el impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles seguido en importancia por el Impuesto Municipal a la transferencia de Inmuebles e impuesto a la propiedad de Vehículos Automotores.

Tabla 13. Recursos Propios

RUBRO	DESCRIPCION	2016	2017	2018	2019	2020
12	VENTA DE BIENES Y SERV.DE LAS ADM.PÚBL.	841.874,45	870.713,43	984.355,40	523.134,62	339.882,20
13	INGRESOS POR IMPUESTOS	23.353.037,90	25.916.451,71	24.519.653,32	21.400.855,97	18.497.422,30
15	TASAS,DERECHOS,PATENTES Y OTROS INGRESOS	23.945.708,51	25.400.279,60	30.574.233,48	26.823.580,91	24.169.202,27
16	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	0,00	0,00	0,00	893.193,20	575.632,98
	TOTAL	48.140.620,86	52.187.444,74	56.078.242,20	49.640.764,70	43.582.139,75

Fuente: SAIDS

Grafico 18. Composicion de Recursos Propios Percibidos del GAMT (2016-2020)



Fuente: SAIDS

PROYECCION DE RECURSOS

Los ingresos proyectados para la gestión 2021 bordearan losBs 231.682.247,49 millones a Bs. 189.039.908,00 millones para el año 2025, dentro de los cuales, los más

importantes son los Ingresos TASAS,DERECHOS,PATENTES Y OTROS INGRESOS seguido en importancia por el Impuesto Municipal a la transferencia de Inmuebles e impuesto a la propiedad de Vehículos Automotores y otros.

Tabla 14. PROYECCIÓN DE RECURSOS 2021-2025

DESCRIPCIÓN	FUENTE ORG.	2021	2022	2023	2024	2025	TOTAL
COPARTICIPACION TRIBUTARIA	41/113	85.533.580,50	71.912.839,00	73.918.571,00	76.457.453,00	79.469.910,00	387.292.353,50
IDH	41/119	67.472.992,28	52.346.817,00	48.092.652,00	48.183.767,00	48.747.476,00	264.843.704,28
TGN	41/111	5.243.220,71	206.017,00				5.449.237,71
RECURSOS ESPECÍFICOS	20/210	68.777.786,98	64.076.398,00	60.818.798,00	60.818.798,00	60.818.798,00	315.310.578,98
PATENTES FORESTALES(NO FORMA PARTE DEL 25% DE FUNCIONAMIENTO)	20/230	53.884,00	3.724,00	3.724,00	3.724,00	3.724,00	68.780,00
TRANSFERENCIA DE RECURSOS ESPECIFICO	42/210	4.018.264,61	700.000,00				
TRANSFERENCIAS DE CREDITOS EXTERNOS	43/411		6.433.589,00				
TRANSFERENCIAS DE CREDITOS EXTERNOS	43/314	437.441,80					
TRANSFERENCIA DE DONACION EXTERNA-HIPC II	44/115	99.379,54					
DONACION EXTERNA	80/669	45.697,07					
TOTAL		231.682.247,49	195.679.384,00	182.833.745,00	185.463.742,00	189.039.908,00	972.964.654,47

Fuente: Elaboracion GAMT

GASTO

La Ley 2296 de Gastos Municipales de 19 de diciembre de 2001, clasifica los gastos municipales en: i) Gastos de funcionamiento, que son gastos destinados a financiar las actividades recurrentes para la prestación de servicios administrativos y, ii) Gastos de Inversión, los cuales son los destinados a la formación bruta de capital físico de dominio público.

El mismo que esta constituido por el incremento, mejora y reposición del stock de capital, incluyendo los gastos de pre inversión y supervisión. A su vez, se incluyen los Gastos Elegibles, que son los intereses y/o amortizaciones de deuda pública interna y/o externa, así como otros pasivos financieros producto de proyectos o programas de inversión pública. Asimismo, se incluyen los gastos realizados para el mantenimiento de los bienes y servicios de su competencia. Los gastos elegibles están relacionados con el cumplimiento de las competencias municipales, (presentes en la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley de Municipalidades, Ley de Hidrocarburos y decretos reglamentarios y Ley del Dialogo 2000). En la Tabla 15 se muestra la distribución del gasto.

La coparticipación tributaria definida hace más de 22 años en la Ley de Participación Popular, establece que del total de la recaudación de siete impuestos nacionales (IVA, RC-IVA, IUE, IT, ICE, ISAE y GA) el 75% se queda para el Gobierno

Tabla 15. Gastos Obligatorios por Ley - Coparticipación Tributaria 2021-2025

AÑO	FUNCIONAMIENTO	SERV.SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA - SUS	SISTEMA ASOCIATIVO MUNICIPAL	ADULTOS MAYORES	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	TOTAL
2021	15.888.198,00	0,00	0,00	137.890,00	2.696.627,50	18.722.715,50
2022	15.888.198,00	9.850.682,76	254.211,17	137.890,00	2.696.627,50	28.827.609,43
2023	15.888.198,00	9.850.682,76	254.211,17	137.890,00	2.696.627,50	28.827.609,43
2024	15.888.198,00	9.850.682,76	254.211,17	137.890,00	2.696.627,50	28.827.609,43
2025	15.888.198,00	9.850.682,76	254.211,17	137.890,00	2.696.627,50	28.827.609,43
TOTAL	79.440.990,00	39.402.731,04	1.016.844,67	689.450,00	13.483.137,50	134.033.153,21

Fuente: SAIDS

Tabla 16. Gastos Obligatorios por Ley-Impuesto Directo a los Hidrocarburos- Idh 2021-2025

AÑO	RENTA DIGNIDAD	FONDO EDUCACIÓN CÍVICA PATRIOTICA	SEGURIDAD CIUDADANA	POLÍTICA DE GENERO GARANTIZAR A MUJERES UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	TOTAL
2021	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2022	19.047.717,90	126.984,79	4.444.467,51	888.893,50	24.508.063,70
2023	19.047.717,90	126.984,79	4.444.467,51	888.893,50	24.508.063,70
2024	19.047.717,90	126.984,79	4.444.467,51	888.893,50	24.508.063,70
2025	19.047.717,90	126.984,79	4.444.467,51	888.893,50	24.508.063,70
TOTAL	76.190.871,60	507.939,14	17.777.870,04	3.555.574,00	98.032.254,78

Fuente: SAIDS

DEUDA

El saldo de la deuda pública del GAMT al 31 de diciembre de 2015 ascendió a \$us 21.408.939,94 millones, mostrando una reducción hasta el 2015, BID, seguido por el crédito de España pasa a ser el segundo en importancia. En cuando a la deuda interna, se destacan los créditos con el Fondo Nacional de Desarrollo Regional y SENASIR El Cuadro No. Muestra los saldos adeudados por organismo.

Tabla 17. Saldos Adeudados por Organismo

OBJETO DE LA DEUDA	DIC. 2016	DIC. 2017	DIC. 2018	DIC. 2019	DIC. 2020
Equipamiento Médico para el Hospital German Busch	10.106.836,98	9.512.317,26	8.917.797,54	8.323.277,82	7.728.758,10
Programa de mejora gestion municipal "Apoy.gest.catast."	9.959.017,51	10.723.806,18	10.500.393,52	10.053.568,20	9.606.742,74
Programa de mejora gestion municipal Componente II "Apoyo a la gestión catastral"	0,00	3.574.601,57	3.574.601,57	3.574.601,57	3.574.601,57
Adquisición de maquinaria y equipo de aseo urbano GAMT	1.216.841,61	738.985,97	239.277,67	0,00	0,00
SENASIR 005/02	126.243,84	0,00	0,00	0,00	0,00
Lote de terreno urbano, urb. La magdalena	0,00	0,00	1.616.816,70	538.938,90	0,00
Lote de terreno urbano,calle tarija y sucre, zona san vicente	0,00	0,00	89.805,96	29.935,32	0,00
Financiamiento Inversión en maquinaria y equipo-GAMT	0,00	0,00	3.732.300,00	3.732.300,00	3.172.777,77
TOTAL	21.408.939,94	24.549.710,98	28.670.992,96	26.252.621,81	24.082.880,18

Fuente: SAIDS

Grafico 19. Evolucion del Saldo de la Deuda del Gamt (2016-2020)

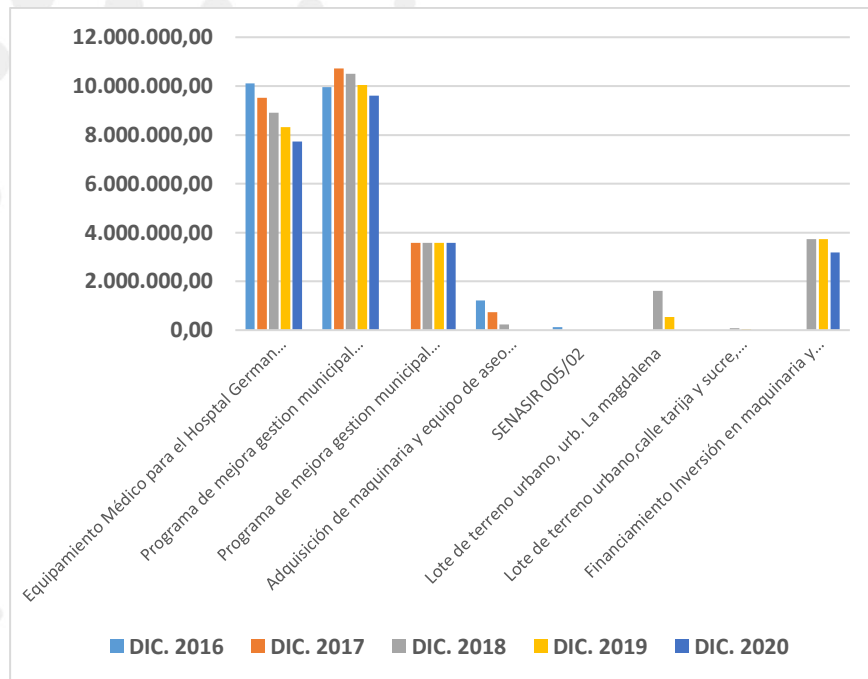


Tabla 18. Evolucion Servicios a la Deuda

PLAZO	SALDO	PORCENTAJE
A 7 años	3.172.777,77	13,17%
Entre 30 y 40 años	20.910.102,41	86,83%
TOTAL	24.082.880,18	100,00%

Fuente: SAIDS

PROYECCIÓN DE SERVICIOS A LA DEUDA

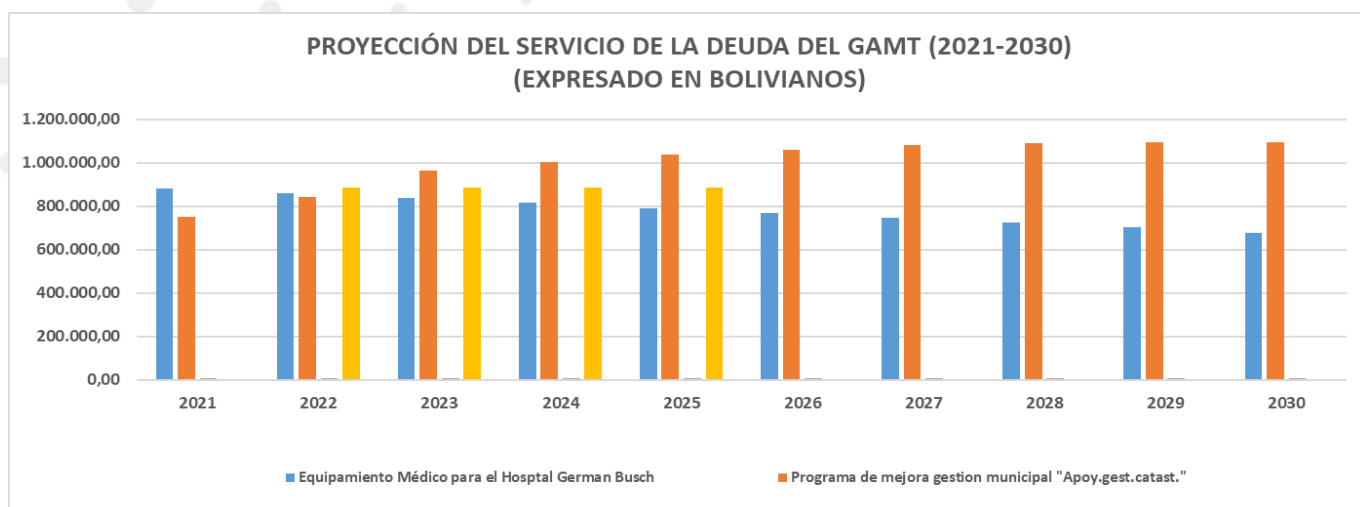
A diciembre de 2020 el monto correspondiente al saldo de la deuda pública del GAMT, ascendió a Bs. 24.082.880,18 El servicio de la deuda pública de los préstamos del GAMT proyectado de mediano a largo plazo para el periodo 2021-2030 ascendería a Bs. 1.781.084,04 como se puede observar en la tabla 19.

Tabla 19. Proyección de servicios a la deuda

OBJETO DE LA DEUDA	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Equipamiento Médico para el Hospital German Busch	882.676,11	860.071,91	837.467,78	815.482,95	792.259,44	769.655,38	747.051,25	724.818,72	701.842,99	679.238,86
Programa de mejora gestion municipal "Apoy.gest.catast."	749.434,91	843.527,57	964.306,05	1.003.876,09	1.036.380,05	1.061.817,95	1.080.189,77	1.091.495,53	1.095.735,21	1.092.908,69
Programa de mejora gestion municipal Componente II "Apoyo a la gestión catastral"	8.930,58	8.936,50	8.936,50	8.961,00	8.936,50	8.936,50	8.936,50	8.961,00	8.936,50	8.936,50
Financiamiento Inversión en maquinaria y equipo-GAMT	0,00	886.657,98	886.657,98	886.657,98	886.743,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	1.641.041,61	2.599.193,96	2.697.368,31	2.714.978,01	2.724.319,33	1.840.409,83	1.836.177,53	1.825.275,24	1.806.514,70	1.781.084,04

Fuente: SAIDS

Gráfico 20. Proyección de servicios a la deuda



Fuente: SAIDS

FORTALEZAS Y DEBILIDADES INSTITUCIONALES

FORTALEZAS

- Buena Relación con el Gobierno Central.
- Ubicación Geoestrategica para la implementación y desarrollo del Turismo Ecoturismo y Turismo Comunitario.
- Uso del Portal Web como herramienta de Comunicación y Transparencia.
- Convenios con diferentes organismos para apoyar la Gestión Municipal.
- Fortalecimiento a la Gestión municipal implementando en gobierno electronico.
- Mejora de Sistemas Gerenciales Integrados.
- Transparencia y Rendición de Cuentas
- Posibilidad de acuerdos con organizaciones para la ejecución de Proyectos.
- Trabajo interinstitucional con juntas vecinales y otras instituciones.
- Implementación del programa de Mejora de la Gestión Municipal. (Contrato de Préstamo N° 2664/BL-BO, Sistema Informáticos de Gestión Catastral SEICU)
- Priorización de desarrollar el parque industrial
- Contar con personal capacitado para elaboración de proyectos.
- Contar con información de las administraciones de los centros de salud, educación, juntas vecinales y otros para la elaboración de los proyectos.
- Normativa legal existente para la protección de la Niñez y Adolescencia, mujer y adulto mayor y personas con discapacidad.
- Asignación de cartera ineludible de recursos provenientes del Impuestos Directos a los Hidrocarburos (IDH) y Otros.
- Contar con un plan de riesgo y alerta temprana para atender los desastres naturales
- Priorización para canalizar financiamiento externo por parte de los ministerios cabeza de sector
- Concretar alianzas publico privado
- proyecto de nuevo vertedero municipal

DEBILIDADES

- Reglamentos, Manuales, Procedimientos, administrativos desactualizados.
- mecanismos de Comunicación Formal por actualizarse
- Poco compromiso del funcionario con el trabajo Institucional.
- Falta de Cursos de Capacitación al personal especializado en las diferentes áreas.
- Retrazo de desembolsos para la Ejecución de Proyectos.
- Deuda acumulada de gestiones anteriores de saldo caja bancos por regularizar
- No existe Unidad de Fiscalización y Cobro Coactivo (Mora).
- Falta Interconexión de Redes al Edificio Central del GAMT.
- Limitado Personal de RR.HH. para tareas de control.
- Falta de infraestructura propia y adecuada para el funcionamiento de oficinas del GAMT.

- Tasas del servicio de recolección de residuos sólidos desactualizadas
- No se cuenta con un profesional con conocimiento en hidrología.
- Carencia de normativas medioambientales aplicables en el área turística.
- Infraestructura vial deficiente.
- Equipamiento y Maquinaria insuficientes para realizar diferentes tipos de trabajos.
- Falta de Recursos para el mantenimiento de maquinaria (preventivo y correctivo)
- Equipamiento insuficiente en la red municipal desalud.
- Falta de un centro de alto rendimiento para la preparación de deportistas
- No haber cumplido todas las propuestas planteadas en la gestión anterior

b) ANÁLISIS EXTERNO

Comprende el análisis de las principales variables económicas/ financieras, tecnológicas, políticas, sociales y otras del contexto externo nacional e internacional que favorecen o afectan o pudieran afectar o incidir en el sector; toma en cuenta la opinión (percepción) respecto al sector o sectores de los diversos actores en el ámbito nacional, e identifica los principales problemas, obstáculos o limitantes que emergen del contexto externo nacional e internacional que pueden contribuir o dificultar el logro de las metas y resultados previstos para el sector alineados al PTDI.

ANÁLISIS GENERAL

El nuevo contexto nacional se caracteriza por la consolidación del proceso de cambio que se viene implementado paulatinamente desde hace más de 15 años, con una economía estable y en franco crecimiento pese a la crisis económica que los países vecinos atraviesan debido a la baja de los precios de hidrocarburos y minerales y la PANDEMIA de la COVID-19 los Problemas e Inestabilidad Política del Año 2019-2020, todos estos acontecimientos repercuten significativamente en la economía y la gestión municipal local, pues los recursos de transferencia del Tesoro General del Estado, no presenta incremento pese a la implementación de recursos adicionales el cual hace años atrás presentaba un patrón progresivo, presentando un comportamiento regresivo en lo que respecta a la transferencia de presupuesto a los municipios. Otra característica del actual contexto, vinculado con los recursos económicos fiscales está relacionado al desarrollo del nuevo CENSO de población y Vivienda 2022, conllevando al ajuste de Distribución de Recursos esto adicionando el proceso del pacto fiscal, que es impulsado desde el nivel central del Estado a cargo del Viceministerio de Autonomías con la participación de todas las entidades Territoriales Autónomas y de varios Ministerios. Se espera tener los resultados que redefinirán las políticas de los recursos fiscales desde la obtención, el manejo, la capacidad de inversión, el destino y asignación de los mismos.

De acuerdo al proyecto de agua potable para la ciudad de Trinidad se tiene previsto concluir con el proyecto macro con la estación de captación bombeo- distribución matriz central para luego ser distribuida todo para tener acceso al agua potable.

En esa perspectiva es que el municipio de Trinidad ya ha tomado recaudos correspondientes para la solución a este problema, adoptando con celeridad, acciones que permitan viabilizar en un menor tiempo, la distribución de este recurso dentro municipio mediante estudios de identificación de alternativas de trasvase, los cuales que han demostrado opciones muy interesantes para tener acceso al agua, estos aún requieren un estudio de pre-inversión a diseño final y su posterior ejecución, contando con el compromiso de apoyo financiero del Gobierno Central a través del Ministerio del Agua y Medioambiente, y que será uno de los desafíos de la presente gestión.

El contexto también se caracteriza por la vigencia plena de la Ley del SPIE 777 (desde enero de 2016), y la implementación del Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI) para vivir bien del municipio de Trinidad 2021-2025, en el que se plantean cambios importantes de enfoque en la gestión.

Este nuevo enfoque ratifica primero la vigencia del Plan Territorial de Desarrollo Integral para vivir bien del Municipio de Trinidad, implica la elección de prioridades municipales para la presente gestión a partir de la orientación de los mandatos del Plan, que cuenta con una programación quinquenal. Implicando esta, la sustitución de la programación de operaciones como la distribución de recursos de inversión por la planificación POR el acto de actualizar el análisis de las necesidades y demandas establecidas por el PTDI para vivir bien del Municipio de Trinidad 2021-2025, y de dar prioridad de manera colectiva las respuestas económicas, políticas y técnicas . de esta manera poder evitar mayor dispersión de recursos de inversión en micro proyectos, considerando que la mayor parte de las necesidades son comunes, y que por tanto se requieren de proyectos de interés municipal que ayuden a responder las necesidades planteadas.

El enfoque nuevo, particularmente para la planificación de las inversiones, considera los criterios de igualdad (por población) y por asignación histórica de recursos en las áreas urbana y rural, aunque consideramos que para la siguiente gestión debería incorporarse también el principio de equidad como un factor de asignación de recursos, considerando que el municipio de Trinidad, como muchos otros del país y pese a los avances importantes promovidos por el proceso de transformación, mantiene aún condiciones de desigualdad que requieren ser superadas.

Finalmente, ante los limitados ingresos propios que no permiten el desarrollo y ejercicio pleno de la autonomía municipal, el Gobierno Municipal de Trinidad, se encuentra en proceso de poner en marcha el nuevo Sistema Espacial de Información Catastral Urbana (SEICU), para mejorarcualitativamente la planificación urbana diversificando los mecanismos de gestión urbana que posibilitaran el incremento de los ingresos municipales.

OPORTUNIDADES Y AMENAZAS

OPORTUNIDADES

- Buena Relación con el Gobierno Central.
- Ubicación Geoestrategica para la implementación y desarrollo del Turismo Ecoturismo y Turismo Comunitario.
- Uso del Portal Web como herramienta de Comunicación y Transparencia.
- Convenios con diferentes organismos para apoyar la Gestión Municipal.
- Fortalecimiento a la Gestión municipal implementando en gobierno electrónico.
- Mejora de Sistemas Gerenciales Integrados.
- Transparencia y Rendición de Cuentas
- Posibilidad de acuerdos con organizaciones para la ejecución de Proyectos.
- Trabajo interinstitucional con juntas vecinales y otras instituciones.
- Implementación del programa de Mejora de la Gestión Municipal. (Contrato de Préstamo N° 2664/BL-BO, Sistema Informáticos de Gestión Catastral SEICU)
- Priorización de desarrollar el parque industrial
- Contar con personal capacitado para elaboración de proyectos.
- Contar con información de las administraciones de los centros de salud, educación, juntas vecinales y otros para la elaboración de los proyectos.
- Normativa legal existente para la protección de la Niñez y Adolescencia, mujer y adulto mayor y personas con discapacidad.
- Asignación de cartera ineludible de recursos provenientes del Impuestos Directos a los Hidrocarburos (IDH) y Otros.
- Contar con un plan de riesgo y alerta temprana para atender los desastres naturales
- Priorización para canalizar financiamiento externo por parte de los ministerios cabeza de sector
- Concretar alianzas publico privado
- proyecto de nuevo vertedero municipal

AMENAZAS

- Retraso en desembolso y problemas desastres naturales para los proyectos de inversión
- Elevada Mora Tributaria.
- Bajos recursos IDH por precios del petróleo.
- Acceso deficiente a los Sistemas Gubernamentales.
- Permanentes modificaciones a normativas vigentes
- Falta Capacitación continua por Organismos Rectores.
- Incumplimiento de compromisos de juntas vecinales a los planes de desarrollo acordados por división o cambio de dirigentes
- Inestabilidad laboral del personal de Prestación de servicio
- Sistema de Salud Departamental Politizado.
- Zona endémica de enfermedades tropicales.
- Necesidad de contar con centros de salud integrales
- Necesidad de contar con nuevas unidades educativas

- Elevada amenaza de riesgos naturales
- Falta de información estadística de los centros de salud, Unidades Educativas y Juntas vecinales necesarias para elaborar proyectos.
- Falta de concientización de la ciudadanía en general en cumplir las normativas vigentes
- Mala percepción del servicio por parte de la población
- Insostenibilidad del servicio por la no actualización de la tasa de aseo urbano
- Maquinaria obsoleta e insuficiente para el recojo compactación de la basura

MARCO ESTRATÉGICO (OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES)

Estrategias institucionales

La estrategia que el Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, se ha propuesto para cumplir su misión y alcanzar la visión estratégica institucional al 2025 de manera resumida se expresa en dos grandes componentes:

- 1) Implementación del PTDI para vivir bien del Municipio de Trinidad
- 2) Fortalecimiento y Desarrollo Institucional

El primer **componente**, se expresa en la conducción del proceso de implementación del Plan Territorial de Desarrollo Integral Municipal, en coordinación con todos los actores que trabajan en el territorio municipal:

Gobierno Nacional a través de sus Ministerio y entidades desconcentradas y Descentralizadas, varias de ellas con presencia en el municipio.

- Gobierno Autónomo Departamental.
- FEJUVE, organizaciones Sociales Territoriales, urbanas y rurales, y organizaciones sectoriales del municipio.
- Instituciones Privadas
- Instituciones no gubernamentales.
- Entidades académicas del departamento.

Esta conducción del PTDI, implica desarrollar una capacidad de gestión y de articulación de los distintos esfuerzos y recursos para hacer posible la implementación de la estrategia territorial de desarrollo integral que se resume en los siguientes 5 ejes:

1. Promover el desarrollo de la **Desarrollo Económico** a través de la generación de condiciones que lleven a una mayor competitividad con infraestructura de calidad, trámites municipales ágiles y claros para la atracción de empresas, apoyo y enlace a los comerciantes para la búsqueda de nuevas oportunidades de negocio fuera del municipio, apoyo a las ideas empresariales y la generación de la alianza pública Privada, empresas municipales siempre de la mano con el uso sostenible de los recursos naturales. **(Economía plural municipal)**

2. Promover el **Bienestar Integral** que implica el ejercicio de los derechos fundamentales como la salud, educación, vivienda, deporte y seguridad ciudadana, dirigida tanto dirigida y tanto al área urbana como rural privilegiando a los segmentos sociales más vulnerables en la perspectiva de la reducción de desigualdades sociales. **(Desarrollo humano integral)**

3. Contribuir a la generación de un mayor **Políticas Ambientales**, que se expresa en una relación de respeto y reciprocidad entre las comunidades urbanas y rurales con los bosques, pampas, los ríos y su biodiversidad buscando el **equilibrio con la madre tierra**)

4. Desarrollar una **Modernización Integral**, articulada a la región Municipal, Todos estos problemas pueden ser solucionados con un adecuado ordenamiento territorial y brindar una infraestructura adecuada.

5. Impulsar una **Gestión Eficiente y Transparente**, transparente y eficiente del territorio, Asociamos este aspecto a los resultados de la administración y entendemos como un proceso integral, sistemático y participativo en el cual se unifican en la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las estrategias a desarrollar brindando asistencia y apoyo técnico en todos los procesos de planeación, a los distritos.

3. POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS

EDM 1: GESTIÓN EFICIENTE Y TRANSPARENTE (GEyT)	
POLÍTICAS	LINEAMIENTOS
Política 1. implementar estrategias para el desarrollo y fortalecimiento de una Gestión eficiente y transparente	Política 1. Gestión eficiente y transparente
	1.- Mejoramiento de la política de financiamientos y articulación de actores
	2.-Optimización de procesos internos, servicios municipales y la transparencia a través de la implementación del Gobierno Electronico
	3.- Profundizar y mejora la Política Pública Municipal de participación ciudadana.
	4.-Construcción de un nuevo edificio municipal donde se concentre todas las dependencias municipales para evitar gastos en pago de alquileres
	5.-fortalecimiento en la gestion pública municipal
	6.- Fortalecimiento del departamento de Planificación municipal, mediante capacitaciones permanentes, mejorando así la ejecución del presupuesto municipal y la coordinación con otras entidades (gobierno - privados-actores distritales) para asegurar la gestión adecuada de las etapas de planificación, ejecución y evaluación de los proyectos municipales.

EDM 2: MODERNIZACIÓN URBANA (MU)	
POLÍTICAS	LINEAMIENTOS
Política 1. Desarrollo Territorial Ordenado.	<p>1.- Planificación integral del area urbana y rural del municipio</p> <p>a) Contribuir a una mayor densificación urbana y un uso más racional del suelo.</p> <p>b) Evitar asentamientos irregulares en zonas de riesgo que den lugar a infraestructuras deficientes o inexistentes o la ocupación de zona periférica de control y protección ambiental.</p> <p>c) Generación de oferta de terrenos municipales para la construcción de viviendas de interes social (VIS).</p> <p>d) Implementación de Catastro mediante el (Sistema Espacial de Información Catastral Urbana) SEICU (Aplicar una solución integral para su conservación, organización y consulta mediante un inventario detallado (Base de Datos).</p> <p>e) Generación de instrumentos de planificación y ordenamiento territorial</p> <ul style="list-style-type: none"> · Ampliación del Radio Urbano de la Ciudad de Trinidad · Radio Urbano en la Comunidad de Casarabe y Planimetrías de las comunidades Ribereñas(rural) · Implementacion de la Red Geodesica Municipal de Trinidad. <p>• Formular planes Sectoriales (distritos) para que el aprovechamiento territorial sea equilibrado, equitativo y eficiente.</p> <p>d) Generación de instrumentos de ejecución.</p> <p>• Replantear la normativa existente ante generación de nuevos instrumentos de planificación.</p> <p>2.- Distribuir con mayor equidad y equilibrio las areas de uso público, para la construcción de obras sociales, productivas y áreas verdes aplicando los instrumentos de planificación.</p> <p>a) Implementación gradual del Plan de Recuperación Ambiental y Paisajística de la Ciudad de Trinidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> · Bioparque las Palquitas · Bioparque Pantanal <p>b) Ubicación del nuevo parque Industrial Pesado de la Ciudad de Trinidad.</p> <p>c) Ubicación de áreas para extracción de áridos.</p>

<p>Política 2. Generar Infraestructura que mejoren las condiciones para fortalecer el vivir bien de los habitantes en el Municipio.</p>	<p>3.- Permitir una mayor integración vial y una mejor movilidad territorial.</p>
	<p>* Implementación de la red secundaria de distribución de agua potable</p>
	<p>* Ampliación y mejoramiento de los servicios básicos del municipio</p>
	<p>* Construcción, mantenimiento, ampliación y mejoramiento del drenaje pluvial, (puesta en ejecución de un plan maestro de drenaje pluvial).</p>
	<p>a) Construcción, mantenimiento y mejoramiento de la red vial municipal (urbana y rural). Mejorar las vías vecinales y colectoras del municipio para Articular a la red fundamental (RN 3 y 9).</p>
	<p>Construcción, mantenimiento, ampliación de las calzadas, aceras, puentes vehiculares y puentes peatonales de la ciudad de la Santísima Trinidad.</p>
	<p>b) Fortalecimiento de la inversión municipal en la habilitación, mantenimiento y construcción de espacios públicos que sirvan como puntos de encuentro familiar, y que promuevan el deporte, la recreación sana y el esparcimiento.</p>
<p>c) Integrar los distintos servicios de diferentes medios de transporte Incentivo al transporte sostenible (Infraestructura (ciclovía, cicloparqueaderos), normativa (Ley de uso de la Bicicleta), promoción (política de incentivo, bicicultura).</p>	
<p>d) Construcción de un megapuerto en el río Mamoré (para el intercambio comercial como polo de desarrollo</p>	
<p>EDM 3: BIENESTAR INTEGRAL (BI)</p>	
<p>POLÍTICAS</p>	<p>LINEAMIENTOS</p>
<p>Política 1. Garantizar servicios de salud eficientes, con calidad y calidez de atención y al alcance a todos los ciudadanos del municipio.</p>	<p>1.- Implementación de la Política Municipal de promoción de la salud, la prevención de las enfermedades y la medicina tradicional, en el marco del Sistema Único de Salud (SUS).</p>
	<p>2.- Implementación del modelo de gestión y atención de Salud Familiar INTEGRAL, para lograr un mejor funcionamiento de la Red Municipal de Salud.</p>
	<p>3.- Construcción de un hospital de segundo nivel, morgue y un crematorio</p>
	<p>4.- Mantenimiento, mejoramiento y equipamiento de la Red de Salud Municipal</p>

Política 2. Acceso a Servicios y Programas de apoyo Educativos de Calidad y calidez, para lograr oportunidades de desarrollo social y económico	1. Establecer programas municipales orientados a incentivar al estudiante en el desarrollo de su aprendizaje y permanencia escolar.
	2.- Equipamiento tecnologico a los telecentros educativos del municipales
	3.- Desarrollar programas de apoyo a las UE para garantizar los servicios basicos, pedagogicos insumos, transporte.
Política 3. Promoción del deporte en el municipio	1.- Promover la habilitación y construcción de centros de alto rendimiento (CAR).
	2.- Implementar un programa para la promoción del deporte competitivo, dirigido a estudiantes de las unidades educativas del Municipio de Trinidad.
	3.- Recuperar la gestión administrativa de la infraestructura deportiva municipal.
	4.- Programa capacitación y equipamiento escuelas municipales de deporte.
Política 4. Bienestar Humano y Familiar	1.- Apertura de la oficina de gestión distrital y de la mujer como un programa de atención integral con un enfoque social, para que sirva como iniciativas de prevención y apoyo psicológico en temas como violencia doméstica, embarazo en adolescentes, etc.
	2.- Fortalecimiento a las operaciones de los programas de guardería. También buscar una ampliación en su horario de atención para que sean un apoyo para las mujeres que tienen horario de estudio nocturno
	3.- Promover el apoyo y la gestión de las instituciones u organizaciones que brindan atención a los adultos mayores, generando una coordinación con las instituciones de gobierno u otras instituciones para garantizar la atención digna de esta población que se encuentran en situaciones de pobreza, maltrato o abandono.
	4. Promover políticas municipales para el resguardo de los derechos fundamentales de personas adult@s mayores e implementar la atención integral con calidad y calidez a través de actividades de prevención, defensa y promoción “Por una vejez digna”.

	<p>5.- Brindar un apoyo decidido y cercano con las instituciones, fundaciones y programas que velan por la atención, apoyo e inserción a la sociedad de las personas indigentes del municipio</p> <p>6. Establecer nivel de coordinación con las instituciones para una atención de calidad y calidez, que permita a la personas con discapacidad vivir con dignidad.</p> <p>7.- Implementación de programas que brinden atención psicológica gratuita adolescentes embarazadas, mujeres en riesgo de violencia doméstica, niños, adolescentes, etc</p> <p>8.-Fortalecimiento de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia en su rol de protección a las niñas, niños y adolescentes por una vida libre de violencia.</p>
Política 5. ciudad posible y segura, promover la participación entre todos los actores del territorio	<p>1. Involucrar a población en tareas de prevención y seguridad en coordinación con las autoridades municipales y la Policía Boliviana.</p> <p>2. Implementar y poner en marcha el programa BOL 110.</p> <p>3. Implementar políticas de desarrollo tecnológico que coadyuven con las tareas de prevención, investigación y auxilio a la población.</p> <p>4. Crear condiciones adecuadas para la Policía, a través de provisión de infraestructura, equipamiento y servicios para garantizar la seguridad ciudadana en el municipio.</p>
Política 6. Promocionar la diversidad cultural de la identidad Mojeño Trinitario plasmadas en obras tangibles e intangibles patrimoniales	<p>1. Desarrollar un plan municipal de gestión cultural en pos de la recuperación del patrimonio arquitectónico, histórico, cultural y natural que contribuya al desarrollo de acciones de promoción de la cultura Mojeño Trinitario.</p>
EDM 4: POLITICAS AMBIENTALES (PA)	
POLÍTICAS	LINEAMIENTOS
Política 1, implementar estrategias para la	<p>1.- programas de apoyo a la forestación municipal</p> <p>2.-desarrollar programas con proyectos de apoyo a las comunidades rurales para desarrollo agroforestal y forestal</p>

conservacion del medio ambiente y proteccion de los recursos naturales	3.-desarrollo de programas de apoyo, preservacion y capacitación de medio ambiente en el municipio
Politica 2, implementar estrategias de desarrollo para la gestion ambiental	1.-Reubicación y/o construcción de un vertedero municipal de acuerdo a normativa vigente
	2.-desarrollar programa para el control y monitoreo de la calidad de aire, agua y suelo en el municipio de Trinidad
	3.-desarrollar actividades para aplicar normativa legal vigente en materia de medio ambiente
	4.-Desarrollo de programas con proyecto municipal de reciclaje, para mejorar el manejo de los desechos sólidos y lograr la aplicación de los conceptos de reducir, reutilizar, reciclar y generación de energía a través del empleo de residuos sólidos.
Politica 3, implementar estrategias para disminuir el riesgo y la vulnerabilidad	1.-Construir infraestructuras, que permitan disminuir riesgos de desastres naturales
	2.- Mantenimiento de infraestructura, para mitigar desastres naturales
	3.-Fortalecimiento Institucional a través de la planificación y mejora de los procesos, para una intervención y respuesta más rápidas y ordenadas, ante situaciones de desastres
EDM 5: DESARROLLO ECONOMICO LOCAL (DE)	
POLÍTICAS	LINEAMIENTOS
politica 1, implementar estrategias para el desarrollo agropecuario	1. Implementación de Complejos productivos.
	2. Desarrollar programas de apoyo agropecuario, a través de capacitación y asistencia técnica para pequeños y medianos productores.
	3. Acopio, almacenamiento y transformación de productos agropecuarios.
Política 2. Implementar estrategias para el	1.- Desarrollar políticas para generar condiciones que permitan la consolidación de un parque industrial como alternativa al crecimiento de la economía local
	2.- aplicar políticas nacionales que permitan el Aprovechamiento de los recursos de la cooperación internacional disponibles

desarrollo agroindustrial	3.-Desarrollar un programa de asistencia tecnica capacitación y apoyo a las empresas y comercios
politica 3, trinidad emprendedora, conformación de empresas municipales	1.- apoyo a la conformación de empresas municipales mixtas para la generación de empleo
	2.- desarrollar programas de apoyo de empleo municipal, brindando capacitación, asesoramiento tecnico y legal en temas de empleabilidad, acceso bolsas de empleo vía web y una coordinación constante con instituciones estatales y privadas
	3.- programas de capacitación y promoción el desarrollo de artesanías que aprovechen las materias primas y elementos naturales de la region.
Política 4. Desarrollar el turismo comunitario y recreativo, dirigido principalmente al público	1.-Desarrollo de infraestructura en los cuatro puertos fluviales (distritos rurales 9 y 10)
	desarrollar programas de promoción turisticos, en el municipio de trinidad
	2.-fortalecimiento a nuevos enfoques de atracción turística como promoción de comidas y exposiciones culturales en parques y plazas

EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL.

Este componente expresa el desarrollo de las capacidades económicas, políticas y técnicas del Gobierno Municipal.

- El desarrollo de las **capacidades económicas y Financieras** del Gobierno Municipal se expresa en el incremento de su capacidad financiera, a través de la construcción de un sistema de gestión planificada del Catastro, de mejores servicios municipales de calidad, de la racionalidad de los gastos y de la generación de nuevos y mayores ingresos municipales.
- El desarrollo de la capacidad **política** tiene como fin el incremento de las habilidades de coordinación y articulación de actores y recursos de los diferentes actores del territorio, los cuales tienen que contar con la capacidad de involucramiento de las organizaciones sociales no solo en la gestión municipal sino en la construcción planificada de la ciudad posible. Significa la construcción de una cultura ciudadana, de solidaridad, de equidad, de corresponsabilidad y de valoración del bien común.
- El desarrollo de la **capacidad técnica** y tecnológica del GAMT significa la incorporación de nueva y moderna tecnología en la gestión municipal, implementando el gobierno electrónico en la mayor parte de los procesos que hagan posibles servicios municipales más rápidos, más transparentes, más eficientes y de mayor calidad y calidez. Sin embargo, ello implica la construcción de un nuevo perfil de servidor público municipal, un servidor con

mayor capacidad profesional, con mayores habilidades técnicas, con mayor respeto a la gente, con alto compromiso social y entrega a su trabajo, pero a la vez altamente motivado

4. MATRIZ DE PLANIFICACION DEL PEI



2021-2025

PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL

TRINIDAD 2021-2025



GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE TRINIDAD



TRINIDAD
alzando vuelo

www.trinidad.gob.bo



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

"El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano"



DECRETO EDIL Nº 151/2023

Santísima Trinidad, 24 de Mayo de 2023

TCNL. DAEN. MSc. Cristhian Miguel Cámara Arratia
ALCALDE MUNICIPAL

VISTOS:

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia; la Ley Nº 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez de fecha 19 de julio de 2010; la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales Nº 482 de 9 de enero de 2014; la Ley 777 de 21 de enero de 2016; la Ley 786 de Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020, y, el Decreto Edil Nº 197/2017 de 10 de marzo de 2017, el Plan estratégico Institucional (PEI) 2016-2020 del GAMT, y,

CONSIDERANDO:

Que, bajo las previsiones de los párrafos I del Art. 302 de la Constitución Política del Estado, en sus numerales 2 y 42 establecen que:

2. Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción.

42. Planificación del desarrollo municipal en concordancia con la planificación departamental y nacional.

Que, el Art. 232 de la misma normativa constitucional establece que: "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados".

Que, el Art. 272 de la misma norma madre establece que: "La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones".

Que, asimismo establece que: todo servidor público, en observancia de los numerales 1 y 2 de su Art. 235 de aquella norma suprema; tiene la obligación de cumplir con la constitución y las leyes, así como asumir sus responsabilidades de acuerdo a los principios que rige la función pública.

Que, también su Art. 306 dispone que: "El modelo económico boliviano es plural y está orientado a mejorar la calidad de vida y el vivir bien de todos los bolivianos y bolivianas.

Que, en ese sentido, es que el Art. 316 del texto constitucional señala que: "La función del Estado en la económica consiste, entre otros, en conducir el proceso de planificación económica y social, con participación y consulta ciudadana, para lo cual, la ley establecerá un sistema de planificación integral estatal.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 6 de la Ley Nº 1178, modificado por el párrafo II de la disposición adicional segunda de la Ley Nº 777, determina que: "El sistema de programación de operaciones (SPO) traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el sistema de planificación integral del estado, en tareas específicas a ejecutar, en procedimientos a emplear y en medios y recurso a utilizar; todo ello, en función del tiempo y del espacio. En ese sentido, se establece que la señalada programación debe ser de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de inversión.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 4 de la ley Nº 777, prevé que: "El ámbito de aplicación del sistema de planificación integral del estado, comprende a las siguientes entidades públicas:



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

- a) órgano legislativo;
- b) órgano ejecutivo;
- c) órgano judicial;
- d) órgano electoral;
- e) tribunal constitucional plurinacional;
- f) instituciones de control y defensa de la sociedad y del estado;
- g) entidades territoriales autónomas;
- h) empresas públicas, y
- i) universidades públicas.

Que, por su parte, el numeral 5 del párrafo III del Art. 13 de la señalada normativa, prescribe que: “Los planes estratégicos institucionales (PEI) son parte de la planificación de mediano plazo, con un horizonte de CINCO (5) años.

Que, asimismo, el párrafo I del Art. 19 de la precitada Ley prevé que: “Los Planes Estratégico Institucionales (PEI) permiten a cada entidad o institución pública, establecer, en el marco de sus atribuciones, su contribución directa a la implementación del PDES, PSDI, PEM o PTDI, según corresponda, los cuales deben ser elaborados de forma simultánea y coordinada con los planes de mediano plazo.

Que, para tal efecto, los numerales 4 y 5 del párrafo IV del Art. 19 de la misma normativa, señalan que:

4. La aprobación de los PEI de las entidades, instituciones que no estén bajo tuición de ninguna instancia superior y de las Entidades Territoriales Autónomas, se efectuará por la Máxima Autoridad Ejecutiva bajo su responsabilidad. Los PEI aprobados serán remitidos directamente al Órgano Rector para el análisis de su concordancia y compatibilización con el PDES.

5. La aprobación del PEI se realizará con la norma legal que corresponda a cada entidad.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 1 de la Ley N° 1407 aprueba el plan de desarrollo económico y social 2021 – 2025 “Reconstruyendo la economía para vivir bien, hacia la industrialización con sustitución de importaciones”.

Que, el párrafo I de la disposición adicional única de la citada Ley, establece que: “Los planes sectoriales multisectoriales, estratégicos institucionales de empresas públicas y otros, deberán ser elaborados o adecuados al plan de desarrollo económico y social 2021 – 2025 “Reconstruyendo la economía para vivir bien, hacia la industrialización con sustitución de importaciones” en un plazo máximo de CIENTO VEINTE (120) días calendario, computables a partir de la publicación de la señalada Ley.

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a los numerales 1 y 2 del párrafo II, así como el numeral 2 del párrafo V del Art. 17 de la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), el M.P.D. como órgano Rector del SPIE, emite el Informe **MPD/VPC/DGPT-INF 0472/2022**, de Compatibilidad y Concordancia del Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI) para Vivir Bien 2021-2025 (Ajustado) y del Estratégico Institucional del G.A.M.T., donde el Viceministro de Planificación y Coordinación solicita al Alcalde del G.A.M.T., mediante **CITE: MPD/VPC/DGPT-INF. 0472/2022**, pueda remitir al Órgano Rector, las normas legales de aprobación a la brevedad posible.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”



CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, dando cumplimiento al Art. 19 parágrafos I, II, III y IV de la Ley 777, Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) de fecha 21 de enero de 2016; a través de la Dirección de Planificación y Coordinación, en la Gestión/2022 elaboró el Plan Estratégico Institucional (PEI) GAMT 2021 – 2025 en concordancia con nuestro P.T.D.I., trabajo que se inició el mes de enero de 2022 y concluyó en los primeros días del mes de mayo/2022, es así que dando cumplimiento al Comunicado **MPD/VPC-COM 0001/2022** de fecha 04 de mayo de 2022, en fecha 06/05/2022 mediante **DESP. G.A.M.T. OFICIO N° 583/2022** se remite en físico y en digital el **PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI) DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD 2021-2025**, recepcionado en el Ministerio de Planificación del Desarrollo en fecha 09/05/2022.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 06 de septiembre mediante **DESP. G.A.M.T. OFICIO N° 1358/2022** se remiten al M.P.D. el P.E.I. 2021-2025, cumpliendo a cabalidad en la fecha establecida por el Ministerio de Planificación del Desarrollo para la presentación del **PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI) DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD 2021-2025**.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°650, eleva a rango de Ley la "Agenda Patriótica del Bicentenario 2025", contiene los trece (13) pilares de la Bolivia Digna y Soberana, en el marco de sus competencias instruye en su artículo segundo, el desarrollo e implementación de los trece pilares, a los órganos Legislativo, Judicial y Electoral, Entidades Territoriales Autónomas, universidades públicas y demás instituciones públicas en general.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", en su Art. 9-I, 4, establece que: "El ejercicio de la autonomía se ejerce a través de la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social".

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, de 9 de enero de 2014, regula la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, aplicable de manera supletoria a las Entidades Territoriales Autónomas que no cuenten con su Carta Orgánica Municipal vigente, y/o, en lo que no se hubieran legislado en el ámbito de sus competencias.

Que, según lo señalado en el Art. 4 de la misma normativa municipal, el Gobierno Municipal está constituido por el Concejo Municipal y el Órgano Ejecutivo, encontrándose este último conformado por el Alcalde Municipal y las Secretarías Municipales.

Que, es atribución del Alcalde Municipal, dictar Decretos Ediles, situación prevista en el Art. 26-5 de aquella norma de los Gobiernos Municipales.

CONSIDERANDO:

Que, existe el Informe Técnico N° DMPEyP N° 07/2023 de 11/04/2023 por el que se recomienda al señor Alcalde Municipal, la elaboración del Decreto Edil, por el que se apruebe el Plan Estratégico Institucional del GAMT 2021-2025 y posteriormente sea remitido aquel al Ministerio de Planificación del Desarrollo como Órgano Rector. en cumplimiento al Art. 19, numeral 5 del párrafo IV de la Ley 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE).



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

"El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano"

CONSIDERANDO:

Que, también para ello, se elaboró un Informe Legal N° 247/2023 de 02/05/2023, por el que, a parte de la fundamentación técnica existente y la legal que esgrime dicho informe legal, se recomienda al señor Alcalde Municipal de Trinidad, que mediante el correspondiente Decreto Edil se proceda a Aprobar el Plan Estratégico Institucional (PEI) del GAMT 2021-2025, y una vez emitida dicha normativa, se pueda remitir la misma, juntamente el PEI, al Ministerio de Planificación del Desarrollo, para lo que fuere de Ley.

POR TANTO:

El Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, como Máxima Autoridad Ejecutiva, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia; la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990; la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez de fecha 19 de julio de 2010; la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482 de 9 de enero de 2014, y demás normas conexas:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- (OBJETO) APROBAR el Plan Estratégico Institucional (PEI) del GAMT 2021-2025, en toda su extensión y anexos, mismo que viene a formar parte indivisible del presente Decreto Edil.

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN) El presente **Plan Estratégico Institucional (PEI) del GAMT 2021-2025**, en toda su extensión y anexos, se aplicará en toda la jurisdicción del Municipio de Trinidad y rige para que, en cada gestión, la formulación del Programa Operativo Anual (POA), sea realizado en base al PEI que ahora se aprueba.

ARTÍCULO 3.- Todas y cada una de las Secretarías Municipales del GAMT, y todos los funcionarios de aquellas, son responsables de cumplir y hacer cumplir el presente Decreto Edil, como también el **Plan Estratégico Institucional (PEI) del GAMT 2021-2025**, en toda su extensión y anexos.

ARTÍCULO 4.- El **Plan Estratégico Institucional (PEI) del GAMT 2021-2025**, en toda su extensión y anexos, entrará en vigencia a partir de la promulgación del presente Decreto Edil, debiendo cada Secretaría Municipal, socializarlo ante sus dependientes, como también, ser publicado en la Gaceta Municipal.

Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Fdo. TCNL. DAEN. MSc. Cristhian Miguel Cámara Arratia

ALCALDE MUNICIPAL



Tcnl. DAEN. MSc. Cristhian Miguel Cámara Arratia
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
TRINIDAD